

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULO DEL PROCESO DE  
NÓMINAS EN UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

**TESIS**

**PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**POR**

**HELEN VICTORIA CERNA DEL VALLE**

Previo a conferírsele el Título de

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

En el Grado Académico de

**LICENCIADA**

Guatemala, Agosto de 2015

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL 1°.	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
VOCAL 2°.	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL 4°.	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL 5°.	P.C. Walter Obdulio Chinguichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

AREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Jorge Oliva Ordoñez
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Rubén Eduardo Del Águila Rafael

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Miriam Alicia Guerrero Rodríguez
SECRETARIO	Lic. Erick Roberto Flores López
VOCAL	Lic. José Rolando Ortega Barreda

Licenciado  
José Rolando Secaida Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Presente

Señor Decano:

De conformidad con la designación según Dictamen-Auditoría No. 104-2014 para asesorar a la señorita **HELEN VICTORIA CERNA DEL VALLE**, en la preparación de su trabajo de tesis denominado **“PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULO DEL PROCESO DE NÓMINAS EN UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL”** y de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo cumple con los requisitos que el reglamento correspondiente establece.

Por lo tanto manifiesto por este medio que he cumplido con la labor asignada por dicha Decanatura y respetuosamente me permito solicitar que el citado trabajo sea aceptado para su discusión en el examen privado de tesis previo a optar el Título de Contador Público y Auditor en el Grado Académico de Licenciada.

Atentamente,

  
Lic. Carlos Vicente Solorzano Soto  
No. de Colegiado 9052



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

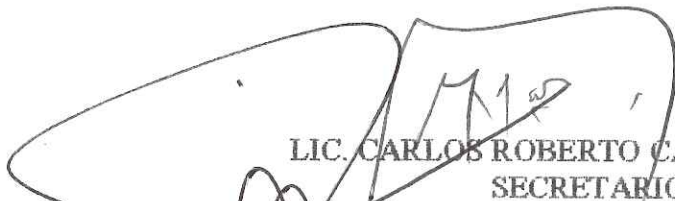
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

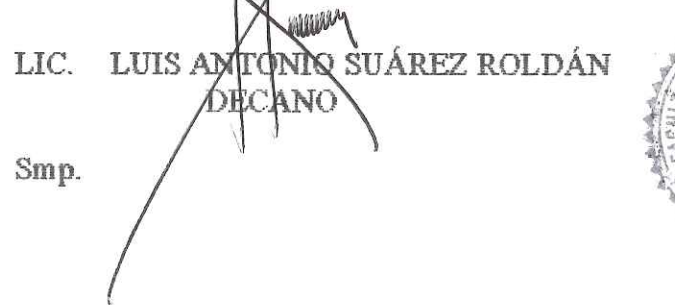
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.**

Con base en el Punto cuarto, inciso 4.1, subinciso 4.1.1 del Acta 16-2015 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 15 de junio de 2015, se conoció el Acta AUDITORIA 92-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 20 de abril de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULO DEL PROCESO DE NÓMINAS EN UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante HELEN VICTORIA CERNA DEL VALLE, autorizándose su impresión.

Atentamente,

*"ID Y ENSEÑAD A TODOS"*

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO

  
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO

Smp.



*Ingrid*  
PREVISADO

## **ACTO QUE DEDICO**

- A DIOS:** Por darme la vida, fuerza, sabiduría y valor necesario para cumplir esta meta en mi vida.
- A MIS PADRES:** Wilfredo Cerna (†) quien desde el cielo me cuida y sé que comparte este logro conmigo. Juana del Valle por su amor y apoyo incondicional siendo un ejemplo de vida.
- A MIS HERMANOS:** Wilfredo, Lizandro y Pablo, quienes forman parte importante en mi vida y me han alentado en todo momento brindándome su apoyo.
- A MIS PADRINOS:** Sergio Gómez y Vila de Gómez, por el gran apoyo y cariño que siempre me han brindado.
- A JORGE:** Por tu apoyo y amor incondicional en todo este momento.
- A MIS AMIGOS:** Por ser parte de este logro y por que juntos culminemos la meta propuesta.
- A MI UNIVERSIDAD:** Por ser el centro de estudios que me dio los conocimientos para llegar a ser un profesional de éxito.

## ÍNDICE

Introducción	i
--------------	---

### CAPÍTULO I ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1.1	Antecedentes	1
1.2	Importancia	2
1.3	Diferencia entre el sector ONG y los otros sectores	3
1.4	Clasificación	4
1.4.1	Categorías Identificadas	4
1.4.2	Perspectiva de Diferenciación	5
1.4.3	Por su orientación	6
1.4.4	Por su carácter	6
1.4.5	Esquema generacional	7
1.4.6	Otras Categorías	8
1.5	Las Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala	8
1.6	Personería Jurídica	11
1.7	Constitución y Organización	12
1.8	Inscripción en los Registros Civiles	13
1.9	Control Contable, Tratamiento Fiscal e Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria	14
1.9.1	Control Contable	14
1.9.2	Tratamiento Fiscal	14
1.9.3	Inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria	15
1.10	Disolución y Liquidación	16
1.10.1	Disolución	16
1.10.2	Liquidación	17
1.10.3	Destino del Patrimonio	17
1.11	Estructura Orgánica y Funcional	17

CAPÍTULO II  
MARCO LEGAL DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA

2.1	Constitución Política de la República de Guatemala	20
2.1.1	Derecho al Trabajo	20
2.1.2	Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo	20
2.1.3	Tutelaridad de las Leyes de Trabajo	21
2.1.4	Irrenunciabilidad a los derechos laborales	21
2.2	Decreto Número 1441 Código de Trabajo	21
2.2.1	Disposiciones generales	22
2.2.2	Contrato Individual de Trabajo	22
2.2.3	Reglamentos Interiores de Trabajo	24
2.2.4	Obligaciones de los Patronos y de los Trabajadores	25
2.2.5	Suspensión y Terminación de los Contratos de Trabajo	26
2.2.6	Salarios	28
2.2.7	Jornadas de Trabajo	30
2.2.8	Descansos semanales, días de asueto y vacaciones anuales	31
2.2.9	Trabajo de Mujeres y Menores de Edad	32
2.2.10	Higiene y seguridad en el trabajo	32
2.3	Otras Disposiciones Aplicables	33
2.3.1	Bonificación Incentivo Sector Privado	33
2.3.2	Ley de Bonificación Anual para trabajadores del sector privado y público	33
2.3.3	Ley Reguladora de la prestación del Aguinaldo para los trabajadores del sector privado	34
2.3.4	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	35
2.3.5	Ley de Actualización Tributaria	36
2.4	Organización Internacional de Trabajo	39

CAPÍTULO III  
PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULOS EN EL PROCESO  
DE NÓMINAS

3.1	Sueldos y Salarios	40
3.1.1.	El Salario para las personas	41

3.1.2. El Salario para las organizaciones	41
3.2 Nómina de Sueldos o Salarios	42
3.2.1. Tipos de Nóminas	43
3.3 Formas de Pago	44
3.4 Políticas y Procedimientos en la Elaboración de la Nómina	45
3.5 Contabilización de la nómina	50
3.6 Cálculos a Realizar	53
3.7 Control Interno	55
3.8 Normas Internacionales de Información Financiera	58
3.8.1. NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	58
3.8.2. NIC 19 Beneficios a los Empleados	59
3.8.3. NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre	60
3.9 Papel del Contador Público y Auditor	60

**CAPÍTULO IV**  
**CASO PRÁCTICO**  
**PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULO DEL PROCESO DE**  
**NÓMINAS EN UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO**  
**ECONÓMICO Y SOCIAL**

4.1 Antecedentes de la Organización	61
4.2 Políticas y Procedimientos	61
4.3 Controles Internos en el proceso de Nómina	65
4.4 Caso Práctico	67
Conclusiones	126
Recomendaciones	127
Referencias Bibliográficas	128
Webgrafía	130



## INTRODUCCIÓN

En las Organizaciones No Gubernamentales, como en cualquier entidad el recurso humano es parte fundamental para que éstas alcancen sus metas y objetivos. El presente trabajo desarrolla los procedimientos contables que deben aplicarse al proceso de nómina así como en detalle la determinación de cálculos según la normativa laboral vigente y demás disposiciones como leyes y reglamentos.

Ésta investigación apoyará tanto a estudiantes y docentes como a los Contadores Públicos y Auditores que en el ejercicio de su profesión desarrollen procedimientos de nómina que les permitan comprender y realizar de forma correcta los cálculos y aplicar un control interno al área de personal.

Conformada por cuatro capítulos la presente tesis facilitará la comprensión de los cálculos que deben realizarse en el proceso de nómina.

En el primer capítulo se desarrolla lo relacionado a las Organizaciones No Gubernamentales desde sus antecedentes para comprender el origen de las mismas, su importancia y las clasificaciones que se derivan de éstas. Indica como las Organizaciones No Gubernamentales surgen en Guatemala, los servicios que prestan comúnmente y las fuentes de financiamiento para la realización de sus actividades. Adicional contiene los requisitos para la constitución de una entidad de ésta naturaleza así como los pasos a seguir para la inscripción en el Registro Civil y ante la Administración Tributaria. Es importante establecer jerarquías y niveles de mando así como la relación entre el personal por lo que describe ejemplo de la estructura organizacional que se adapta a la unidad de análisis.

El segundo capítulo está estrictamente relacionado con la legislación que se debe aplicar a las Organizaciones No Gubernamentales. Se amplía la legislación laboral al profundizar en el Código de Trabajo y desarrollar otras disposiciones legales

que intervienen en la correcta elaboración de cálculos y procedimientos de nómina.

El tercer capítulo presenta lo relacionado directamente con la nómina como lo son las definiciones y conceptos que ayudarán a una mejor comprensión de los términos utilizados en éste proceso. Se incluyen los procedimientos a seguir para la elaboración de una nómina y que cálculos se deben incluir en un proceso de nómina al tomar en cuenta la legislación guatemalteca y políticas institucionales así como el control interno que apoya a la identificación de errores o fraudes.

En el cuarto capítulo se desarrolla un caso práctico en el que se aplican los procedimientos para el proceso de nómina y facilita la comprensión de los cálculos a realizar al detallar en forma didáctica como se efectúan.

Finalmente se redactan las conclusiones determinadas en la investigación así como las recomendaciones a éstas.

# CAPÍTULO I

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### **1.1 Antecedentes**

Dentro de lo que se considera una sociedad civil, conviven una gama de expresiones organizativas de distinta naturaleza y propósitos. El término ONG es acuñado hace 40 años por el sistema de Naciones Unidas, la cual sirvió para nombrar a todo organismo de presión, cabildeo, de prestación de servicios y promoción humana que no pertenece a las esferas gubernamentales.

“Las organizaciones no gubernamentales aparecen en Guatemala durante la postguerra: son las iglesias misioneras y los grupos cristianos laicos quienes las impulsan. Paralelo a ello, también se organizan sectores locales de voluntarios para realizar actividades de beneficencia. El rasgo común durante esta época es el enfoque asistencial alejado de las concepciones de desarrollo. La población atendida fue preferentemente de menesterosos, enfermos, minusválidos, ancianos y huérfanos. Para coordinar el trabajo de las instituciones de beneficencia tanto públicas como privadas se constituyó en 1960 el Consejo de Bienestar Social”. (2:179)

Las instituciones que prestaban esta labor durante la década de los años sesenta reciben una gran influencia de la Alianza para el Progreso, entonces del Concilio Vaticano II y de la Conferencia de Medellín. Muchas Organizaciones No Gubernamentales cambian su orientación e ingresan en otros campos de actividades como la infraestructura y la tecnología agrícola, la alfabetización, la educación popular, etc., y sitúan dentro de sus objetivos centrales, la cooperación con programas de desarrollo y capacitación para grupos de campesinos.

A partir de 1986, la ampliación de la cooperación internacional y la flexibilización de los procedimientos para la autorización del funcionamiento de las Organizaciones No Gubernamentales permitieron el crecimiento de estas instituciones.

Las instituciones de ayuda para los Estados Latinoamericanos, canalizan en la actualidad todo su apoyo a través de Organizaciones No Gubernamentales, que se han constituido en un canal más confiable para la inversión en proyectos y programas de infraestructura y desarrollo.

Así mucha de la ayuda de cooperación internacional que llega a Guatemala se canaliza a la población en forma directa a los lugares que lo necesitan a través de las Organizaciones No Gubernamentales.

## **1.2 Importancia**

El quehacer de las Organizaciones No Gubernamentales se define a partir del reconocimiento de las necesidades de los grupos identificados y de las condiciones establecidas por el entorno socio institucional de las mismas organizaciones. Las necesidades sociales derivadas de la profunda y extensa pobreza que existe en Guatemala constituyen un motor para el trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales, por lo que su naturaleza específica y de su sector resulta de la conjunción dinámica de factores externos y factores internos.

Entre los factores externos podemos mencionar:

- a. Elementos Institucionales: Influencia de los Organismos Internacionales, el Estado y las organizaciones privadas lucrativas.
- b. Recursos: El alcance, posibilidades de acción y sostenibilidad se definen por la disponibilidad y condiciones de los recursos humanos, económicos y materiales a que pueden acceder las Organizaciones No Gubernamentales.
- c. Estrategias: Las Organizaciones No Gubernamentales establecen estrategias encaminadas a objetivos generales y específicos los cuales apoyan a identificar el rumbo a seguir o los resultados esperados así como la capacidad de la organización de expandir su ámbito de competencia.

Entre los factores internos podemos mencionar:

- a. Propósitos: Éste factor plantea en forma específica los alcances del sector y sus miembros.
- b. Estructuras: Las Organizaciones No Gubernamentales deben desarrollar sus actividades con formas legalmente establecidas (asociaciones, fundaciones y sociedades civiles, organizaciones individuales o redes inter organizacionales).
- c. Recursos: Las condiciones de captación, contratación y egreso de personal y las alternativas para la administración financiera establecen límites y posibilidades a la actividad organizacional.

- d. **Procesos:** Los procesos administrativos y técnicos que desarrollan las Organizaciones No Gubernamentales constituyen un elemento adicional que determina el alcance, eficiencia y eficacia de las actividades.
- e. **Vínculos y Relaciones:** El tipo y extensión de los vínculos desarrollados entre las organizaciones son otros elementos que definen las posibilidades de acción y el uso de los recursos.

“En una relación entre factores externos y factores internos, son los externos los que cobran precedencia causal. A diferencia del sector gubernamental, que procede según una lógica de distribución y redistribución de recursos, y del sector privado lucrativo, que implica una lógica intrínseca de acumulación, el sector de Organizaciones No Gubernamentales se caracteriza por contar con una filosofía característica de apertura y susceptibilidad ante las condiciones y determinaciones del entorno socioeconómico, político, cultural e institucional”. (1:8).

### 1.3 Diferencia entre el sector ONG y los otros sectores

Las Organizaciones No Gubernamentales se diferencian del sector privado lucrativo ya que éstas no participan de la competencia empresarial ni de la acumulación para sí mismas y del sector público por no sujetarse a los esquemas de política pública ni a los intereses y programas partidarios.

La empresa privada lucrativa y las organizaciones públicas se colocan en polos opuestos y las Organizaciones No Gubernamentales en un sitio intermedio

Alvarado, F.; Carrera, M. y Girón, A.; (1:12) de forma sintética exponen un análisis de las diferencias entre el sector ONG y los otros sectores. De esta visión crean un perfil complejo, en que Organizaciones Gubernamentales, Organizaciones No Gubernamentales y Organizaciones Privadas se sitúan en distintos puntos, según la variable del ámbito de que se trate.

DIMENSIÓN DE ANALISIS	ORGANIZACIONES PÚBLICAS	ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES	NO ORGANIZACIONES PRIVADAS
<b>Origen principal de recursos financieros</b>	Impuestos nacionales y financiamiento internacional	Donación nacional e internacional (fuentes amplias y de origen)	Cobro directo a clientes (fuentes estrechas y de origen específico)
<b>Base legal</b>	Constitución política, normativa general	Marco inespecífico, algunos países específica	en ley Código de comercio y normativa específica

DIMENSIÓN ANALISIS	DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS	ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES	NO ORGANIZACIONES PRIVADAS
<b>Fiscalización</b>	Pesos y contrapesos institucionales entre poderes, publicidad de los actores (control difuso)	Control por donantes: gobierno o agencias (control específico)	Instituciones específicas (sin control, por poca positividad de la ley y las instituciones)
<b>Objetivo de la fiscalización</b>	Transparencia en el uso de los recursos	Transparencia en el uso de recursos; cumplimiento de objetivos	Cumplimiento de oferta al cliente
<b>Propósito de la Organización</b>	Interés público, objetivos de política	Interés público, objetivos institucionales	Objetivos Institucionales
<b>Extensión, cobertura</b>	Amplia	Puntual	Variable (según tamaño de la organización)
<b>Recursos humanos</b>			
-Salario	Recompensa proporcionalmente mayor a puestos menores	Recompensa variable puede ocultar "utilidades" o acumulación	Recompensa proporcionalmente mayor a puestos mayores
-Régimen	Rígido: servicio civil	Inestable, arbitrario	Inestable, arbitrario (más en empresas pequeñas)
-Calificación	Inespecífica, política	Inespecífica, poco técnica	Específica, técnica.

Fuente: Alvarado Browning, Félix; Carrera Guerra, Maribel & Girón, Abel; "Perfil de las Organizaciones no gubernamentales en Guatemala"; Guatemala 1998

## 1.4 Clasificación

Las Organizaciones No Gubernamentales pueden clasificarse en distintas categorías dentro de las cuales se encuentran:

### 1.4.1 Categorías Identificadas

- a. Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo: Grupo de organizaciones independientes que son vistas como mediadoras del proceso de desarrollo en relación con comunidades postergadas. El origen de sus recursos puede ser internacional o nacional, aunque se privilegia la fuente internacional. Los recursos humanos son por lo general asalariados, aunque se complementan con personal voluntario. Su tamaño es variable, aunque en general tienden a operar en espacios geográficos y sociales

limitados. Gozan de mecanismos de toma de decisiones relativamente autónomos según la diversidad de fuentes de financiamiento con que cuenten. Se relacionan directamente con donantes internacionales.

- b. **Fundaciones Privadas de Desarrollo:** Típicamente se caracterizan a sí mismas como “el brazo social de la iniciativa privada”. Sus recursos financieros provienen de las grandes empresas nacionales que las patrocinan directamente, aunque buscan también captar recursos de donaciones particulares nacionales, incluso a través de esfuerzos amplios de conscripción y de fuentes internacionales. Operan con personal asalariado, complementado con voluntarios. Su complejidad organizacional sigue un patrón similar al de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo.
- c. **Organizaciones de / para Víctimas:** Especialmente a raíz de la crisis política y la violencia de los años ochenta surgen en Guatemala entidades que buscan organizar a las víctimas para la reivindicación de sus derechos ante el Estado. Sus recursos financieros provienen de las aportaciones de sus miembros y de fuentes de financiamiento internacional. El desarrollo de sus actividades se inicia con el trabajo voluntario de sus miembros o beneficiarios, a medida que se extienden se incorpora personal asalariado. Son organizaciones de extensión nacional y tamaño variable.
- d. **Organizaciones Caritativas:** Estas organizaciones representan la traducción en acción de los principios e intenciones benéficas de distintas instituciones religiosas y grupos sociales. En general tienen un mandato asistencial. Se originan en su mayoría en las entidades de la Iglesia Católica y protestante. La extensión social y geográfica depende del ámbito de la organización que patrocine. Su tamaño es variable, sus recursos provienen de las iglesias o grupos que las patrocinan, de donaciones que obtienen por reclutamiento y de fuentes internacionales.

#### **1.4.2 Perspectiva de Diferenciación**

- a. **Por Edad:** Incide sobre la configuración actual de las organizaciones por definir el momento del ciclo de vida en que se encuentran, la configuración y proporciones del sector de acuerdo al ritmo, periodicidad y momento de origen de las organizaciones que lo componen.
- b. **Por Tamaño:** Bajo esta denominación se incluye la cantidad de recursos financieros (presupuesto global y por actividad), el número de personas

disponibles y el tamaño de la base de recursos materiales de la organización.

- c. Por Extensión: Se refiere a la amplitud de recursos y complejidad de tareas y logística que tiende a requerir el trabajo en un espacio geográfico o social más extenso.
- d. Por Fuente de Recursos / Financiamiento: Se refiere al origen de sus fondos, ya sea privado o público, nacional o internacional y único o multi-institucional. Por otra parte, la naturaleza de la relación que la organización mantiene con sus recursos humanos depende de su origen, ya sea como personal voluntario, asalariado o asignado por alguna autoridad institucional.
- e. Por Relaciones con Otros Actores: Indican sus relaciones con organizaciones de gobierno, organizaciones privadas lucrativas, otras organizaciones no lucrativas, agencias internacionales y otras organizaciones de la sociedad civil.

#### **1.4.3 Por su orientación**

- a. De orientación religiosa: Suelen tener una visión humanista del desarrollo, por lo que presentan especial atención a la educación-formación y desarrollo personal de población con la que trabajan, además de promover con énfasis el bienestar social de comunidades y grupos.
- b. De orientación política: Presentan atención especial a la toma de conciencia de la formación ideológica de sus miembros y buscan adquirir una fuerte capacidad de movilización y fuerza política en las organizaciones, para realizar acciones de tipo reivindicativo.
- c. De orientación económica, técnica y productiva: Demuestran una atención especial al financiamiento, a la asistencia y a la eficiencia productiva a fin de elevar el nivel de ingresos.

#### **1.4.4 Por su carácter**

- a. Internacionales: Por lo general representan iniciativas de financiamiento de países industrializados hacia el tercer mundo, con fondos de origen estatal, privado, eclesial o multilateral.
- b. Locales: Son el vínculo regional-nacional-comunitario con las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales. Su diversidad es



muy grande, desde los sectores más pobres hasta los proyectos del sector empresarial. La fuente de sus recursos es preferentemente internacional, pero también reciben recursos de los gobiernos locales o de las instituciones privadas del país.

- c. Organizaciones Populares: No poseen las características de las Organizaciones No Gubernamentales pero en la práctica mantienen vínculos con ellas y reciben apoyos económicos para proyectos específicos como capacitación de recursos humanos, para el impulso de proyectos productivos, cooperativas, etc. Muchas organizaciones populares reciben recursos de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales para apuntar su trabajo y como respaldo hacia los gobiernos locales.
- d. Centros de Investigación y Apoyo: Estos desarrollan trabajos de investigación, promoción, divulgación y educación popular en algunas ocasiones vinculados a centros académicos locales, regionales o internacionales y en otros orientados en función de las necesidades de otras Organizaciones No Gubernamentales. Por lo general ofrecen foros educativos, talleres, asistencia técnica, capacitación y servicios de información de distinta índole.
- e. Coordinadoras: Están compuestas por diferentes Organizaciones No Gubernamentales y por organizaciones populares. Sirven de vínculo con entidades internacionales de cooperación y en ocasiones agrupan a distintas contrapartes de una misma Organización No Gubernamental Internacional para impulsar líneas comunes de trabajo.

#### **1.4.5 Esquema generacional**

- a. Primera Generación: Están orientadas a programas de efecto inmediato que tienen por objeto atender necesidades inmediatas tales como infraestructura, alimentación, salud, etc. Generalmente, estos programas son de alcance local y efecto temporal, tienen como sujeto principal a los sectores sociales marginados o más afectados por situaciones de miseria, desempleo, falta de vivienda, etc. y su proyección no va más allá de la búsqueda de satisfacción eficaz de las necesidades.
- b. Segunda Generación: Se caracterizan por el paso de la emergencia, “desarrollo comunitario”, que se define por enfatizar la autosuficiencia y por el propósito de que los beneficios del proyecto se prolonguen más allá de la duración del mismo. La gran mayoría de las Organizaciones No

Gubernamentales en Centroamérica se encuentran en este nivel. Normalmente son proyectos con una duración de mediano plazo.

- c. Tercera Generación: Conceptúan el desarrollo como sostenible y sistemático y pretenden ser de carácter permanente, basándose en instituciones de la sociedad civil. Buscan generar una visión de largo plazo y lograr impactos a nivel regional y nacional.

#### **1.4.6 Otras Categorías**

- a. Por su inserción: Hay Organizaciones No Gubernamentales que radican directamente en las comunidades con las cuales trabajan, mientras que existen otras que asisten a determinados proyectos comunales sin radicar permanentemente.
- b. Por el contacto con las organizaciones de base: Existen Organizaciones No Gubernamentales que trabajan directamente con toda la comunidad u organización de base, mientras que otras actúan únicamente a través de sus líderes.

### **1.5 Las Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala**

El decreto número 02-2003 Ley Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo establece como Organizaciones No Gubernamentales u ONG's, "las constituidas con intereses culturales, educativos, deportivos, con servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro. Tienen patrimonio propio proveniente de recursos nacionales o internacionales y personalidad jurídica propia, distinta de la de sus asociados, al momento de ser inscrita como tales en el Registro Civil Municipal correspondiente. Su organización y funcionamiento se rige por sus estatutos, las disposiciones de la Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario". (7:2)

Se pueden tomar cinco grupos identificados como principales según la Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANSCO) y el Instituto para el Desarrollo Económico y Social de América Central (IDESAC):

- a. Iniciativa Empresarial: Tienen como propósito demostrar la factibilidad del proyecto neoliberal, introducir una filosofía empresarial del desarrollo y equilibrar el papel del Estado en ciertas áreas como salud y educación. Sus fuentes de financiamiento son, por lo general, instituciones privadas

vinculadas a las cámaras empresariales y de Agencias para el Desarrollo Internacional, AID por sus siglas en inglés.

- b. Financiadas por la AID y las iglesias fundamentalistas norteamericanas: Enfatizan los problemas de asistencia inmediata y socorro y que muchas veces están vinculadas a las actividades del Estado en materia de seguridad nacional, específicamente, en los proyectos en las zonas de conflicto con programas de reasentamiento y reubicación de refugiados y desplazados.
- c. Independientes: Su financiamiento es por lo general euro-canadiense, con mínima relación con el Estado y que enfatizan proyectos de segunda generación, sobre todo en lo que se refiere a promover a participación popular y la autosuficiencia.
- d. Impulsadas directa o indirectamente por el Estado: Constituidas recientemente, dependientes de las políticas gubernamentales y que tienen como propósito captar y canalizar fondos internacionales para proyectos de desarrollo estatal y contar con instrumentos más ágiles y descentralizados en su operación para el impulso de las políticas de Estado. Esta red de Organizaciones No Gubernamentales está coordinada directamente por la Vicepresidencia de la República. Con una orientación similar encontramos otras Organizaciones No Gubernamentales integradas por profesionales y técnicos capacitados por el Estado, que buscan completar proyectos estatales y captar financiamiento para ello.
- e. Nacidas por Iniciativa Local: Se encuentran estrechamente vinculadas a las necesidades comunitarias y cuya gama de actividad incluye proyectos de producción, infraestructura y promoción social. Este ha sido el tipo de organizaciones más favorecido con la asignación de recursos de las Organizaciones No Gubernamentales Internacionales y se observa cierta tendencia hacia una creciente interrelación con los programas gubernamentales.

Alvarado, F.; Carrera, M. y Girón, A.; (1:37-40) en su libro Perfil de las Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala describen que es posible observar 3 divisiones de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, de acuerdo al alcance de su operación.

- a. Primer Nivel: En esta primera categoría se encuentran organizaciones que han sido creadas por personas, grupos, sectores u organismos internacionales y que tienen como beneficiarios a terceras personas, no así a sus propios fundadores. Estas Organizaciones No Gubernamentales

gozan de personería jurídica y tienen la capacidad de ejecutar y replicar proyectos en diferentes comunidades, municipios, departamentos y regiones. Obtienen financiamiento para cubrir sus gastos de funcionamiento e inversión de diferentes fuentes, dentro de las que se incluyen donaciones nacionales y extranjeras, la intermediación financiera o administración de recursos públicos o privados y la venta de servicios.

Las Organizaciones No Gubernamentales con nexos internacionales o que son representaciones nacionales de Organizaciones No Gubernamentales Internacionales se encuentran en su mayoría en ésta categoría, al ser dichos nexos los que garantizan su supervivencia.

Se encuentran también en ésta categoría las Organizaciones No Gubernamentales organizadas por el sector privado empresarial, las cuales han sido llamadas por ellos mismos “brazos sociales del sector privado”.

- b. Segundo Nivel: Son las organizaciones que han sido creadas por grupos de organizaciones, asociaciones y/o fundaciones para concentrar su representación. Se les denomina coordinaciones, consorcios o federaciones, aunque este último término ha sido acuñado más comúnmente en el contexto de otros sectores tales como las cooperativas y los sindicatos. Estas organizaciones “sombrija” como también se les llama, abordan diferentes disciplinas y/o sectores de la actividad económica y social, permite a sus intervenciones extenderse a nivel regional o nacional.

En la actualidad la diversidad de Organizaciones No Gubernamentales existentes ha permitido la creación de organizaciones de segundo nivel por actividades o sectores tales como: ambientalismo, acompañamiento a repatriados y desplazados por el enfrentamiento armado interno, desarrollo socioeconómico, fundaciones derivadas del sector privado empresarial; y por región geográfica o por tipo de organización (fundaciones u organizaciones mayas, entre otras).

Entre estas organizaciones tiende a observarse un creciente desarrollo institucional, con capacidad para la promoción de programas y proyectos propios. También es notoria la intención de cabildeo, incidencia política y negociación dentro y fuera de las fronteras nacionales de estas organizaciones.

Actualmente en Guatemala se identifican nueve consorcios, entre las más antiguas podemos mencionar: ASINDES, COINDE, CONGCOOP, COMG y el Foro Permanente de ONG y Cooperantes.

- c. Tercer Nivel: En 1992 se inició el esfuerzo por conformar la única Organización No Gubernamental de tercer nivel existente en Guatemala, es conocida como Foro de Coordinaciones de ONG de Guatemala (FORO).

Esta instancia ha empezado a desarrollar un rol de carácter eminentemente político estratégico y ha permitido a las Organizaciones No Gubernamentales alcanzar espacios singulares de representación.

### **1.6 Personería Jurídica**

El decreto número 106 Código Civil (9:4) establece en su artículo 15 que son personas jurídicas las siguientes:

- a. El Estado, las municipalidades, las iglesias de todos los cultos, La Universidad de San Carlos y las demás instituciones de derecho público creadas o reconocidas por la ley;
- b. Las funciones y demás entidades de interés público creadas o reconocidas por la ley.
- c. Las asociaciones sin finalidades lucrativas, que se proponen promover, ejercer y proteger sus intereses sindicales, políticos, económicos, religiosos, sociales, culturales, profesionales o de cualquier otro orden, cuya constitución fuere debidamente aprobada por la autoridad respectiva. Los patronatos y los comités para obras de recreo, utilidad o beneficio social creados o autorizados por la autoridad correspondiente, se consideran también como asociaciones; y
- d. Las sociedades, consorcios y cualesquiera otras con fines lucrativos que permitan las leyes.

Las asociaciones no lucrativas a que se refiere el inciso c pueden establecerse con la autorización del Estado, en forma accionada, sin que sean consideradas como empresas mercantiles.

Por lo tanto las Organizaciones No Gubernamentales en Guatemala son personas jurídicas ya que éstas forman una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer las

obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y serán representadas por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentos, o la escritura social.

### **1.7 Constitución y Organización**

El decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo en el capítulo II (7:2-4) indica lo referente a la Constitución y Organización de una Organización No Gubernamental.

Las Organizaciones No Gubernamentales deben constituirse por medio de escritura pública e inscribirse en el Registro Civil de la cabecera municipal del lugar en que constituyan su domicilio, adquieren personalidad jurídica propia y distinta de sus asociados.

Las Organizaciones No Gubernamentales deberán incluir en su denominación las siglas ONG y por las obligaciones que contraigan responde únicamente su patrimonio.

Para constituir una Organización No Gubernamental se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presencia de por lo menos siete personas individuales o jurídicas civilmente capaces.
- b. Reunir los requisitos que establezcan los estatutos y las disposiciones aprobadas por la asamblea general.
- c. Contar entre sus asociados hasta un veinticinco por ciento (25%) de extranjeros, siempre que estos sean residentes en el país.
- d. Elegir a la Junta Directiva.

Tal como lo indica el acto de constitución las Organizaciones No Gubernamentales deben incorporar en su escritura de constitución los estatutos, lo cuales son reglas de funcionamiento, operación y extinción de las mismas, y deben incluir por lo menos:

- a. Denominación, objeto, naturaleza, domicilio, plazo y fines de la ONG.
- b. De los miembros, requisitos de ingreso, derechos y obligaciones.
- c. De la Asamblea General: integración, sesiones, convocatoria, resoluciones, quórum y atribuciones.

- d. De la Junta Directiva: integración, elección de los miembros, toma de posesión y duración en los cargos, resoluciones y atribuciones o funciones.
- e. Del patrimonio y régimen económico: integración, destino y fiscalización.
- f. Del régimen disciplinario: faltas, sanciones, procedimiento y recursos.
- g. Modificación de los estatutos: quórum de aprobación y resolución.
- h. De la disolución y liquidación: causas y procedimientos.
- i. Disposiciones finales: interpretación de los estatutos.

Toda modificación de los estatutos de las asociaciones civiles deberá hacerse en la forma prevista en sus estatutos y documentarse en escritura pública otorgada por su representante legal, para su inscripción en el Registro Civil.

Adicional a la inscripción como Organizaciones No Gubernamentales se podrán constituir en federaciones y éstas en confederaciones.

### ***1.8 Inscripción en los Registros Civiles***

El decreto número 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo indica que “las asociaciones civiles y las fundaciones deben realizar su trámite de inscripción como tal en el Registro Civil correspondiente”. (7:6-7)

A su vez en el capítulo III (7:4) detalla los requisitos para la inscripción en los Registros Civiles.

Las Organizaciones No Gubernamentales para obtener su responsabilidad jurídica deben inscribirse en el Registro Civil de la cabecera municipal del lugar en que constituyan su domicilio.

Los registradores civiles municipales autorizan un libro especial para la inscripción de las asociaciones constituidas como Organizaciones No Gubernamentales, en el cual se asienta su constitución y modificaciones, disolución y liquidación, en su caso; además, la inscripción de sus representantes legalmente nombrados y el registro de los libros de actas que autoricen para uso de las Asambleas Generales o de las Juntas Directivas de las ONG's legalmente constituidas.

El Ministerio de Economía llevará un registro de las Organizaciones No Gubernamentales inscritas en todo el país; las cuales están obligadas a informar y

actualizar semestralmente la información e inmediatamente cuando procedan cambios de la información reportada.

En el caso de las entidades no lucrativas constituidas en el extranjero cuyos fines y objetivos sean acordes con lo establecido en el decreto 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, pueden solicitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala, quienes deben llevar contabilidad y someterse a las leyes y tribunales de la República de Guatemala.

### ***1.9 Control Contable, Tratamiento Fiscal e Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria***

Las Organizaciones No Gubernamentales están obligadas a inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria no importando su calidad de personas jurídicas exentas de impuestos por lo tanto deben tener un control contable y un tratamiento fiscal para sus operaciones.

#### ***1.9.1 Control Contable***

- a. Contabilidad: Las Organizaciones No Gubernamentales tienen obligación de inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, para su registro y control, y de llevar contabilidad completa, en forma organizada, así como, los registros que sean necesarios, de acuerdo al sistema de partida doble.
- b. Libros: La contabilidad de las Organizaciones No Gubernamentales debe contener libros de inventario, diario, mayor y estados financieros, los cuales puede llevarlos en sistemas electrónicos.

#### ***1.9.2 Tratamiento Fiscal***

- a. Donaciones: En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deben extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, debidamente autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.
- b. Fiscalización: Sin perjuicio de su propia unidad de auditoría interna, las Organizaciones No Gubernamentales serán fiscalizadas por la Contraloría General de Cuentas o la Superintendencia de Administración Tributaria



según sean las fuentes de financiamiento, y para el efecto deberán proporcionar la información y documentación que éstas les requieran.

- c. Manejo de sus fondos: Las Organizaciones No Gubernamentales podrán depositar sus fondos en el Banco de Guatemala o en los bancos del sistema nacional autorizados para operar en el país.
- d. Prohibición de distribuir dividendos: Las Organizaciones No Gubernamentales son personas jurídicas no lucrativas que tienen prohibición expresa de distribuir dividendos, utilidades, excedentes, ventajas o privilegios a favor de sus miembros. Pueden realizar todas las operaciones de lícito comercio que permitan las leyes y obtener recursos que deben utilizar únicamente para el cumplimiento de sus fines.

### ***1.9.3 Inscripción ante la Superintendencia de Administración Tributaria***

La Superintendencia de Administración Tributaria – SAT, cataloga a las Organizaciones No Gubernamentales como Personas Jurídicas no Lucrativas las cuales ante ésta deben inscribirse o registrarse como Contribuyentes Exentos y únicamente declarar los impuestos que hayan sido retenidos en su calidad como Agente de Retención.

Para poder realizar el trámite de exención de impuestos las Organizaciones No Gubernamentales deben presentar ante la Superintendencia de Administración Tributaria los siguientes requisitos:

- a. Documento de identificación: DPI, pasaporte en caso de ser extranjero o constancia emitida por RENAP y fotocopia del documento presentado por el representante legal.
- b. Del domicilio fiscal y comercial: factura de luz, agua o teléfono de línea fija, arrendamiento o contrato de arrendamiento y fotocopia (a nombre de la entidad). No debe de tener más de tres meses de haber sido emitida. (Las facturas electrónicas son válidas).
- c. Escritura de constitución o copia legalizada y fotocopia.
- d. Estatutos o copia legalizada y fotocopia. (Si en el documento de constitución estuviesen, no se solicita por separado).
- e. Nombramiento del representante legal o copia legalizada y fotocopia

En caso especial las facturas presentadas para identificar el domicilio fiscal y comercial de la entidad que se inscribe y solicita la respectiva exención de

impuestos, éstas no estuviesen a su nombre debe presentar adicionalmente cualquiera de los siguientes documentos:

- a. Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble.
- b. Recibo de pago del Impuesto Único sobre Inmuebles (IUSI).
- c. Cualquier otro comprobante de pago por concepto de tasas o contribuciones realizadas a la municipalidad de su localidad.
- d. El documento de constitución, si en la misma se consigna el domicilio fiscal.
- e. Cualquier otro documento extendido por la autoridad, entidad o persona competente que certifique el domicilio fiscal y/o dirección comercial consignados.

Adicional a lo anterior la entidad debe llenar los siguientes requisitos:

- a. Debe llevar contabilidad completa e inscribir perito contador.
- b. La escritura de constitución y nombramiento de Representante Legal. No se requiere que estos documentos estén inscritos en el registro correspondiente si la fecha de los mismos es posterior al 24/02/2012.
- c. El trámite de inscripción debe realizarlo el representante legal.
- d. Si cumple con requisitos y su trámite es rechazado, debe avocarse con el Supervisor o Administrador.

Como resultado del trámite realizado la Agencia u Oficina Tributaria le entregará la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) en donde se indicará bajo qué régimen quedó inscrita la entidad y si ésta está exenta del pago de impuestos.

## **1.10 Disolución y Liquidación**

El decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el desarrollo en su capítulo VI (7:6) indica las causas y los requisitos necesarios para poder disolver y liquidar la constitución de una entidad.

### **1.10.1 Disolución**

Las Organizaciones No Gubernamentales podrán disolverse por las siguientes causas:

- a. Cuando no puedan continuar con los fines señalados en sus estatutos.

- b. Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria con el voto de cuando menos el sesenta por ciento (60%) de sus asociados.
- c. Por disposición legal o resolución de tribunal competente.

### **1.10.2 Liquidación**

Después de la resolución de disolución se deberá liquidar la Organización No Gubernamental por medio del nombramiento de hasta un máximo de dos liquidadores quienes deben cumplir con las funciones que les asigne la Asamblea Extraordinaria y obligatoriamente las siguientes:

- a. Tener la representación legal de la Organización No Gubernamental.
- b. Exigir la cuenta de su administración a toda persona que haya manejado intereses de la ONG.
- c. Cumplir las obligaciones pendientes.
- d. Otorgar finiquitos.
- e. Presentar y someter el informe final a la asamblea ordinaria para su aprobación.
- f. Presentar al Registro Civil de la cabecera municipal correspondiente la documentación de la Organización No Gubernamental para cancelar su inscripción.

### **1.10.3 Destino del Patrimonio**

El patrimonio de la Organización No Gubernamental disuelta, una vez cancelado totalmente su pasivo, deber ser transferido al Estado o a la entidad de asistencia social designada por la Asamblea General Extraordinaria que acordó su disolución.

## **1.11 Estructura Orgánica y Funcional**

“La estructura organizativa de una Organización No Gubernamental es el medio a través del cual el talento humano de la institución se organiza para alcanzar su objeto social, poder definir las relaciones de autoridad, responsabilidad y el direccionamiento de la institución, ya que a través de ésta contribuirá al logro de su plan estratégico”. (24:8)

En ese sentido en toda organización existe una división (más o menos implícita o explícita, formal o informal de funciones y una asignación de responsabilidades.

Este tipo de análisis sirve básicamente para documentar por escrito la estructura de la organización en lo referente a:

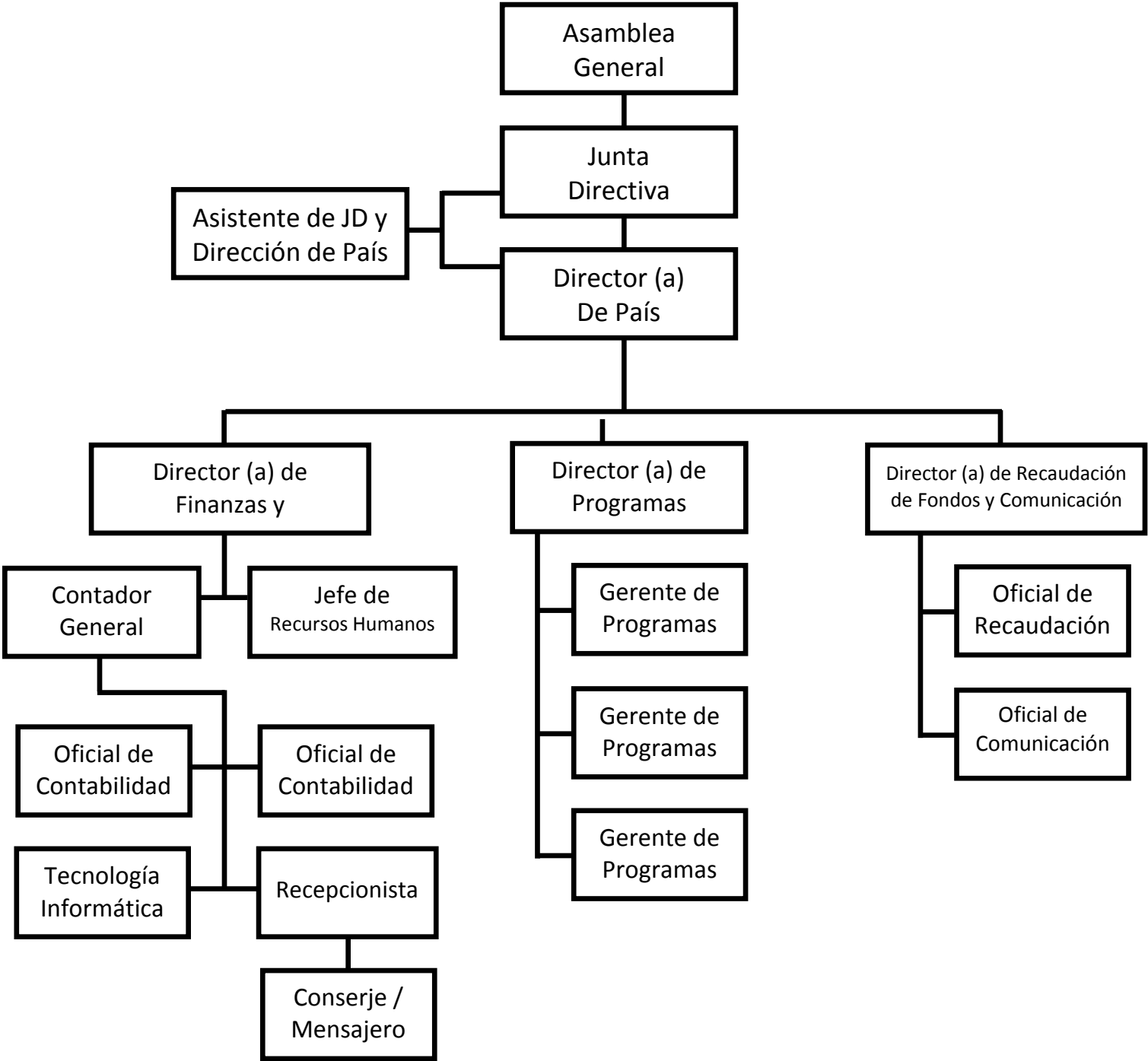
- a. Los distintos departamentos y unidades de la organización.
- b. Los puestos de trabajo de cada departamento o unidad.
- c. Las relaciones de dependencia jerárquica a lo largo de la cadena de mando y de la coordinación.
- d. La distribución de tareas entre diferentes responsables.
- e. Las responsabilidades asociadas a cada puesto de trabajo y el perfil ideal de su ocupante.

“Una de las primeras tareas a realizar después de haber elaborado los estatutos consiste en definir el organigrama, es decir, la representación gráfica simplificada de la estructura de la organización en la que se muestran las relaciones entre los órganos que la integra. Los organigramas resultan de gran utilidad para definir la división de funciones, los distintos niveles jerárquicos, las líneas de autoridad o canales de mando, la naturaleza de cada departamento, las relaciones entre puestos de trabajo, etc. y pueden utilizarse tanto para representar la organización existente como para planear una nueva organización”. (3:99-101)

Para construir un organigrama se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Unidad de mando: Cada persona debe responder a un único jefe. De lo contrario existirá confusión.
- b. Un jefe puede tener tantos subordinados como pueda controlar su desempeño. Esto significa un número más bien reducido de subordinados.
- c. Cada cargo provee información “hacia arriba” y solicita información “hacia abajo” de la organización.
- d. El organigrama es un cuadro de cargos, esto significa que antes que pensar en personas debe pensarse en cargos. Primero se definen las necesidades y luego se eligen las personas idóneas para cumplir las tareas respectivas.
- e. Que el organigrama sea un cuadro de cargos también significa que debe construirse aun sin tener los fondos para contratar a quien va a ocupar ese cargo. El organigrama es un ordenamiento respecto de quienes están y quienes faltan.

**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**  
**ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



Fuente: Elaboración propia con la investigación realizada.

## CAPÍTULO II MARCO LEGAL DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y TRIBUTARIA

### ***2.1 Constitución Política de la República de Guatemala***

La Constitución Política de la República de Guatemala es la ley suprema y fundamental del país, la cual rige todo el Estado y sus demás leyes. Aquí se determinan los derechos de sus habitantes, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos.

En su parte dogmática comprendida de los artículos 1 al 139 se encuentran las libertades y derechos fundamentales, de los cuales podemos mencionar:

#### ***2.1.1 Derecho al trabajo***

El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social por lo que el régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social.

“El Derecho laboral (también llamado Derecho del trabajo o Derecho social) es una rama del Derecho Privado cuyos principios y normas jurídicas tienen por objeto regular el trabajo humano realizado en forma libre, por cuenta ajena, en relación de dependencia y a cambio de una contraprestación. Es un sistema normativo heterónomo (“que está sometida a un poder ajeno que le impide el libre desarrollo de su naturaleza” (32:1)) y autónomo (“que trabaja por cuenta propia” (32:1)) que regula determinados tipos de trabajo dependiente y de relaciones laborales”. (25:1)

El trabajador que presta sus servicios subordinadamente ha pasado de ser un esclavo en la Edad antigua, un siervo de la Edad Media (conocido también como el siervo de la gleba), a un sujeto con derechos y libertades en la actualidad. “El Derecho ha venido a regular condiciones mínimas necesarias para una estabilidad social”. (25:1)

#### ***2.1.2 Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo.***

El Artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que existen derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades entre los cuales podemos los siguientes:

- a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias.
- b. Todo trabajo será equitativamente remunerado.
- c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones.
- d. Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal.
- e. Fijación periódica del salario mínimo.
- f. Establecimiento de jornadas de trabajo sin exceder de 48 horas semanales.
- g. Derecho del trabajador a tener días de descanso.
- h. Protección a la mujer trabajadora y menores de edad.
- i. Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros;
- j. Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo.

### **2.1.3 Tutelaridad de las Leyes de Trabajo**

“Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo deben ser conciliatorias, tutelares (“que guía, ampara o defiende” (32:1)) para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes”. (6:20)

### **2.1.4 Irrenunciabilidad a los derechos laborales**

Los derechos incluidos en el numeral 2.1.2 son irrenunciables para los trabajadores. Serán nulas y no obligan a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución, tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores.

## **2.2 Decreto Número 1441 Código de Trabajo**

El decreto número 1441 es creado por el Congreso de la República de Guatemala el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. El Código de Trabajo “regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo y crea instituciones para resolver sus conflictos”. (29:1)

Constituye una herramienta de suma utilidad para que, todos aquellos relacionados con el que hacer laboral, puedan desarrollar sus actividades en el marco de la ley y buscar la mejoría en el clima laboral en el país.

### **2.2.1 Disposiciones generales**

Para comprender el desarrollo de esta investigación se incluye el significado de las palabras relacionadas con el tema del trabajo, por lo que a continuación se presentan según lo establece el Código de Trabajo:

- a. Empleador o Patrono: Es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato o relación de trabajo.
- b. Trabajador: es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo.
- c. Representantes del Empleador o Patrono: Son las personas individuales que ejercen a nombre de éste funciones de dirección o de administración, tales como gerentes, directores, administradores, reclutadores y todas las que estén legítimamente autorizadas por aquél. Estos se encuentran ligados por un contrato o relación de trabajo.
- d. Intermediario: Es toda persona que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono.
- e. Exención de impuestos: “Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo”. (32:1)
- f. Irrenunciabilidad de derechos: Los derechos que estipula la Constitución Política de la República, el Código de Trabajo y las demás leyes y disposiciones de trabajo son irrenunciables aunque estas se expresen en un reglamento interno contrato o pacto.
- g. Normas de orden público: El Código de Trabajo y sus reglamentos son normas legales de orden público y a sus disposiciones se deben sujetar todas las empresas de cualquier naturaleza que sean. (10:21-26)

### **2.2.2 Contrato Individual de Trabajo**

El decreto número 1441 Código de Trabajo de Guatemala en su artículo 18 establece un Contrato individual de trabajo como el “vínculo económico-jurídico



mediante el que una persona (trabajador), queda obligada a prestar a otra (patrono), sus servicios personales o a ejecutarle una obra, personalmente, bajo la dependencia continuada y dirección inmediata o delegada de esta última, a cambio de una retribución de cualquier clase o forma. (10:27)

Puede recaer en el propio trabajador la responsabilidad de una categoría como gerente, director, administrador, superintendente, jefe general de empresa, técnico, etc.

Los elementos que debe contener el contrato en cuanto a la relación de trabajo son:

- a. Materia u objeto;
- b. Forma o modo de su desempeño;
- c. Tiempo de su realización;
- d. Lugar de ejecución y
- e. Retribuciones a que esté obligado el patrono.

La sustitución del patrono no afecta los contratos de trabajo existentes, el patrono anterior debe responder por las obligaciones derivadas de los contratos nacidos antes de la fecha de sustitución y hasta por el término de seis meses, concluido este plazo la responsabilidad recae sobre el nuevo patrono.

Existen tres tipos de contratos individuales de trabajo los cuales pueden ser:

- a. Por tiempo indefinido: cuando no se especifica fecha para su terminación.
- b. A plazo fijo: cuando se especifica fecha para su terminación.
- c. Para obra determinada: cuando se ajusta globalmente o en forma alzada el precio de los servicios del trabajador desde que se inician las labores hasta que éstas concluyan, al tomar en cuenta el resultado del trabajo, es decir, la obra realizada.

El Contrato debe extenderse por escrito en tres ejemplares, uno para cada una de las partes involucradas y otro que el patrono queda obligado a hacer llegar a la Dirección General de Trabajo dentro de los 15 días posteriores a su celebración, modificación o novación (“Sustituir con una obligación otra otorgada anteriormente, la cual queda anulada en este acto” (32-1)).

El contrato de trabajo escrito debe contener:

- a. Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, nacionalidad y vecindad de los contratantes.
- b. Fecha de la iniciación de la relación de trabajo.
- c. Indicar los servicios que el trabajador se obliga a prestar, o la naturaleza de la obra a ejecutar, especificar en lo posible las características y las condiciones del trabajo.
- d. Lugar o lugares donde debe prestar los servicios o ejecutar la obra.
- e. Duración del contrato o la expresión de ser por tiempo indefinido o para la ejecución de obra determinada.
- f. El tiempo de la jornada de trabajo y el horario en que debe prestarse.
- g. El salario, beneficio, comisión o participación que debe recibir el trabajador y si se debe calcular por unidad de tiempo, por unidad de obra o de alguna otra manera, y la forma, período y lugar de pago.
- h. Las demás estipulaciones legales en que convengan las partes.
- i. El lugar y la fecha de celebración del contrato.
- j. Las firmas de los contratantes o la impresión digital de los que no sepan o no puedan firmar, y el número de sus CUI designado en su Documento Único de Identificación (DPI).

Como excepción a la regla existe la posibilidad de celebrar un contrato verbal para actividades agrícolas, servicio doméstico y trabajos temporales.

En cuanto a contratar a menores de 14 años el contrato debe celebrarse con los representantes legales de estos con la debida autorización de la Inspección General de Trabajo.

### **2.2.3 Reglamentos Interiores de Trabajo**

“Es el conjunto de normas elaborado por el patrono de acuerdo con las leyes, reglamentos, pactos colectivos y contratos vigentes que lo afecten, con el objeto de precisar y regular las normas a que obligadamente se deben sujetar él y sus trabajadores con motivo de la ejecución o prestación concreta del trabajo”. (10:46)

“Todo patrono que ocupe en su empresa permanentemente diez o más trabajadores, queda obligado a elaborar y poner en vigor su respectivo reglamento interior de trabajo”. (10:46)

Debe ser aprobado previamente por la Inspección General de Trabajo el cual debe ser puesto en conocimiento de los trabajadores con quince días de anticipación a la fecha en que va a comenzar a regir, colocado por lo menos en dos de los sitios más visibles del lugar de trabajo o bien entregar una copia impresa a todos los trabajadores.

El reglamento interior de trabajo debe comprender las reglas de orden técnico y administrativo necesarias para la buena marcha de la empresa; las relativas a higiene y seguridad en las labores, los horarios y jornadas de trabajo, los tipos de salarios y categorías a las que correspondan así como el lugar, día y hora de pago y en general todas las que sean necesarias para la conservación de la disciplina y el buen cuidado de los bienes de la empresa.

#### **2.2.4 Obligaciones de los Patronos y de los Trabajadores**

Son obligaciones de los patronos:

- a. Enviar dentro del improrrogable plazo de los dos primeros meses de cada año a la dependencia administrativa correspondiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, un informe impreso el cual debe contener los datos:
  - i. Egresos totales que hayan tenido por concepto de salarios, bonificaciones y cualquier otra prestación económica durante el año anterior.
  - ii. Nombres y apellidos de sus trabajadores con expresión de la edad aproximada, nacionalidad, sexo, ocupación, número de días que haya trabajado cada uno y el salario que individualmente les haya correspondido durante dicho año.
- b. Dar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.
- c. Conceder licencia con goce de salario en los siguientes casos:
  - i. Fallecimiento del cónyuge o la persona con la cual se encuentre en unión de hecho, de los padres o hijos (3 días).
  - ii. Al contraer matrimonio (5 días).

- iii. Nacimiento de hijo en el caso de los padres (2 días).

Son prohibiciones de los patronos:

- a. Exigir a los trabajadores que compren los artículos que este comercializa.
- b. Exigir o aceptar dinero de los trabajadores por algún privilegio o puesto asignado.
- c. Permitir que se presenten a realizar sus labores en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas.

Son obligaciones de los trabajadores:

- a. Desempeñar el servicio contratado bajo la dirección del patrono o de la persona que éste asigne.
- b. Ejecutar el trabajo con eficiencia y en la forma, tiempo y lugar convenidos.
- c. Restituir al patrono los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que se les faciliten para el trabajo sin ser responsables por el deterioro normal.
- d. Guardar los secretos técnicos, comerciales o de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente.
- e. Observar las medidas de seguridad y preventivas que acuerden las autoridades competentes e indiquen los patronos.

Son prohibiciones de los trabajadores:

- a. Abandonar el trabajo en horas de labor sin causa justificada.
- b. Trabajar en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas.
- c. Usar los instrumentos o herramientas de trabajo de forma personal.

### **2.2.5 Suspensión y Terminación de los Contratos de Trabajo**

“Cuando una o las dos partes que forman la relación laboral deja o dejan de cumplir parcial o totalmente, durante un tiempo, alguna de sus respectivas obligaciones fundamentales (prestación del trabajo y pago del salario), sin que por ello terminen dichos contratos ni se extingan los derechos y obligaciones que provienen de los mismos puede darse una suspensión de trabajo”. (10:54)

La suspensión puede ser:

- a. Individual Parcial: Cuando afecta a una relación de trabajo y una de las partes deja de cumplir sus obligaciones fundamentales.
- b. Individual Total: Cuando afecta a una relación de trabajo y las dos partes dejan de cumplir sus obligaciones fundamentales.
- c. Colectiva Parcial: Cuando por una misma causa se afectan la mayoría o la totalidad de las relaciones de trabajo vigentes en una empresa o lugar de trabajo, y el patrono o sus trabajadores dejan de cumplir sus obligaciones fundamentales.
- d. Colectiva Total: Cuando por una misma causa se afectan la mayoría o la totalidad de las relaciones de trabajo vigentes en una empresa o lugar de trabajo, y el patrono y sus trabajadores dejan de cumplir sus obligaciones fundamentales.

“Cuando una o las dos partes que forman la relación laboral le ponen fin a ésta, cesándola efectivamente, ya sea por voluntad de una de ellas, por mutuo consentimiento, en cuyas circunstancias se extinguen los derechos y obligaciones que emanan de dichos contratos se da una terminación de los contratos de trabajo”. (10:60)

“El trabajador puede dar por terminado su contrato de trabajo sin justa causa, siempre que dé el aviso previo”. (10:57)

“La terminación del contrato surte efecto siempre que el patrono haya notificado por escrito al trabajador la causa del despido, al mismo tiempo el trabajador goza del derecho de emplazar (citar a alguien en determinado tiempo y lugar, especialmente para que dé razón de algo) al patrono ante los Tribunales de Trabajo y Previsión Social”. (10:62)

“Si el patrono no puede comprobar dicha causa debe pagar al trabajador, la indemnización que le corresponde y los salarios que el trabajador dejó de percibir desde el momento del despido hasta el pago de su indemnización hasta un máximo de doce meses”. (10:62-63)

“En todo contrato por tiempo indeterminado los dos primeros meses se reputan (juzgar o hacer concepto del estado o calidad de alguien o algo) de prueba, salvo que por mutua conveniencia las partes pacten un período menor. Durante este periodo puede ponerle término al contrato, por su propia voluntad, con justa causa o sin ella, sin tener responsabilidad alguna”. (10:65)

“Todo trabajador tiene derecho a percibir indemnización en concepto de daños y perjuicios por el tiempo laborado en una entidad, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos o bien en forma proporcional al plazo trabajado, al tomar en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación laboral cualquiera que ésta sea”. (10:65-66)

La base para indemnización debe calcularse tomando como base el promedio de los salarios devengados por el trabajador durante los últimos seis meses que tengan de vigencia el contrato, o el tiempo que haya trabajado y la parte proporcional de bono 14 y aguinaldo que corresponda.

### **2.2.6 Salarios**

Sueldo o Salario es la “retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste”. (10:71)

Para efecto de pago, el cálculo de esta remuneración puede pactarse de la siguiente forma:

- a. Por Unidad de Tiempo: por mes, quincena, semana, día u hora.
- b. Por Unidad de Obra: por pieza, tarea, precio alzado o a destajo.
- c. Por Participación en las Utilidades: ventas o cobros que haga el patrono, pero en ningún caso el trabajador deberá asumir los riesgos de pérdidas que tenga el patrono.

“El salario se paga en moneda de curso legal; es decir el quetzal. No es posible que el patrono pague el salario a un trabajador en mercadería, vales, fichas, cupones u otro medio análogo”. (10:72)

“Las ventajas económicas que se otorguen a los trabajadores constituyen el treinta por ciento del importe total del salario devengado” (10:72) “siendo el setenta por ciento el total del salario”. (30:1)

“La regla de tres utilizada, aporta de manera sencilla la cantidad a utilizarse en el cálculo de las ventajas económicas. 70 es lo que recibe el trabajador como pago nominal y 30 es el complemento para el salario real”. (30:1)

$$\begin{array}{r} 70\% \quad \text{—————} \quad 100\% \\ 30\% \quad \text{—————} \quad x = 42.86\% \end{array}$$

“Se sugiere que estas ventajas se operen de forma separada de la indemnización”. (30:1)

El monto a devengar por el trabajador debe ser pactado entre éste y el patrono, pero no puede ser inferior al que fije el Ministerio de Trabajo y Previsión Social anualmente mediante acuerdos debido a que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia; el fijado para el año 2014 según el Acuerdo Gubernativo No. 537-2013 publicado en el Diario de Centroamérica el 27 de diciembre de 2013 es:

ACTIVIDADES	HORA ORDINARIA	DIARIO	MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	TOTAL
NO AGRICOLA	Q. 9.38	Q. 74.97	Q. 2,280.34	Q. 250.00	Q. 2,530.34
AGRICOLA	Q. 9.38	Q. 74.97	Q. 2,280.34	Q. 250.00	Q. 2,530.34
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q. 8.61	Q. 68.91	Q. 2,096.01	Q. 250.00	Q. 2,346.01

Fuente: <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>

El salario pactado para el año 2015 según el Acuerdo Gubernativo No. 470-2014 publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de diciembre de 2014 es:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	HORA ORDINARIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
NO AGRÍCOLAS	Q. 9.85	Q. 78.72	Q. 2,394.40	Q. 250.00	Q. 2,644.40
AGRÍCOLAS	Q. 9.85	Q. 78.72	Q. 2,394.40	Q. 250.00	Q. 2,644.40
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q. 9.04	Q. 72.36	Q. 2,200.95	Q. 250.00	Q. 2,450.95

Fuente: <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>

Los patronos que tienen de forma permanente a diez o más trabajadores deben llevar un libro de salarios autorizado y sellado por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (10:76) el cuál debe llevar lo siguiente:

- a. Datos del Empleado (Nombre, Edad, Género, Nacionalidad, Ocupación o Puesto, No. Afiliación IGSS, No. DPI o Permiso de Trabajo, Fecha de Ingreso y Fecha finalización relación laboral)
- b. No. de Orden
- c. Periodo de Trabajo
- d. Salario en quetzales
- e. Días Trabajados

- f. Horas Trabajadas (Ordinarias y Extraordinarias)
- g. Salario Devengado (Ordinario, Extraordinario, Séptimos y Asuetos, Vacaciones)
- h. Salario Total
- i. Deduciones Legales (IGSS, Otras Deduciones)
- j. Total Deduciones
- k. Decreto 42-92 (Bono 14), Aguinaldo y Otros
- l. Líquido a Recibir
- m. Firma
- n. Observaciones

LOGOTIPO (opcional)

**NOMBRE ó RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA ó ENTIDAD**

Folio No.

LIBRO DE SALARIOS PARA TRABAJADORES PERMANENTES  
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, SEGÚN ARTÍCULO 102 DEL CODIGO DE TRABAJO

\_\_\_\_\_  
Nombre del trabajador

\_\_\_\_\_  
Edad

\_\_\_\_\_  
Sexo

\_\_\_\_\_  
Nacionalidad

\_\_\_\_\_  
Ocupación o puesto

\_\_\_\_\_  
No. de afiliación al IGSS.

\_\_\_\_\_  
No. DPI ó permiso de Trabajo.

\_\_\_\_\_  
Fecha de Ingreso

\_\_\_\_\_  
Fecha finalizac. de relación laboral

No. de orden	Periodo de trabajo	Salario en Quetzales	Dias trabajados	HORAS TRABAJADAS		SALARIO DEVENGADO				SALARIO TOTAL	DEDUCCIONES LEGALES			Decreto 42-92, Aguinaldo y Otros	Bonificación Incentivo Dec. 37-2001	Líquido a Recibir	FIRMA	Observaciones
				Ordinarias	Extra ordinarias	Ordinario	Extra-ordinario	Séptimos y Asuetos	vacaciones		IGSS	Otras deducciones	TOTAL DEDUCCIONES					

**NOTA:** Puede agregar las columnas que necesite, como "Descuento ISR", pero no omitir alguna de las que muestra este formato.-

Fuente: <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/servicios-al-ciudadano/dgt/departamento-de-salarios.html>

### 2.2.7 Jornadas de Trabajo

“La jornada de trabajo está formada por el número de horas que el empleado está obligado a trabajar efectivamente. No se debe confundir con el concepto de horario de trabajo, la jornada representa el número de horas que el trabajador debe prestar su servicio, mientras que el horario fija la hora de entrada y la salida”. (25:1)

“El tiempo de trabajo efectivo es aquel en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono. El trabajo diurno es el que se ejecuta entre las seis y las dieciocho horas de un mismo día. El trabajo nocturno es el que se ejecuta entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente”. (10:84)

Para Guatemala el decreto número 1441 Código de Trabajo establece distintas clases de jornadas de trabajo y los límites de horas efectivas:



- a. Jornada Ordinaria Diurna: no puede ser mayor de ocho horas diarias, ni exceder de un total de cuarenta y ocho horas a la semana.
- b. Jornada Ordinaria Nocturna: no puede ser mayor de seis horas diarias, ni exceder de un total de treinta y seis horas a la semana.
- c. Jornada ordinaria Mixta: se ejecuta durante un tiempo que abarca parte del período diurno y parte del período nocturno, no puede ser mayor de siete horas diarias ni exceder de un total de cuarenta y dos horas a la semana.
- d. Jornada Extraordinaria: el trabajo efectivo que se ejecute fuera de los límites de tiempo de las jornadas ordinarias, debe ser remunerada por lo menos con un cincuenta por ciento más de los salarios mínimos o de los salarios superiores a éstos que hayan estipulado las partes.

Las jornadas ordinarias y extraordinarias no pueden exceder de un total de doce horas diarias.

### **2.2.8 Descansos semanales, días de asueto y vacaciones anuales**

El diccionario de la real academia define estos términos como sigue:

- a. Descanso: quietud, reposo o pausa en el trabajo o fatiga.
- b. Asueto: descanso acostumbrado o habitual por un día o una tarde.
- c. Vacaciones: descanso temporal de una actividad habitual, principalmente del trabajo remunerado.

El decreto número 1441 Código de Trabajo de Guatemala indica que “todo trabajador tiene derecho a disfrutar de un día de descanso remunerado después de cada semana de trabajo. La semana se computará de cinco a seis días según costumbre en la empresa o centro de trabajo”. (10:87)

Para Guatemala “son días de asueto con goce de salario para los trabajadores particulares: el 1ro. de enero; el jueves, viernes y sábado santos; el 1ro. de mayo, el 30 de junio, el 15 de septiembre, el 20 de octubre, el 1ro. de noviembre, el 24 de diciembre (medio día a partir de las 12 horas), el 25 de diciembre, el 31 de diciembre (medio día a partir de las 12 horas) y el día de la festividad de la localidad”. (10:87-88)

“En las empresas en las que se ejecuten trabajos de naturaleza muy especial o de índole continua, se puede trabajar durante los días de asueto o de descanso

semanal por lo tanto el trabajador tiene derecho a que se le cancele el tiempo trabajado, como trabajo extraordinario”. (10:88)

“Todo trabajador sin excepción, también tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio de un mismo patrono, cuya duración mínima es de quince días hábiles. Para que el trabajador tenga derecho a solicitar dicho período deberá tener un mínimo de ciento cincuenta días trabajados en el año”. (10:88-89)

Las vacaciones no deben compensarse en dinero excepto si al finalizar la relación laboral e trabajador no haya gozado las mismas, por lo que el cálculo debe realizarse tomando “el promedio remuneraciones ordinarias y extraordinarias devengadas por él durante el último año”. (10:90)

### **2.2.9 Trabajo de Mujeres y Menores de Edad**

“La madre trabajadora goza de un descanso retribuido con el ciento por ciento de su salario durante los treinta días que precedan al parto y los 54 días siguientes”. (10:97)

Adicional a lo anterior “las mujeres trabajadoras en época de lactancia pueden disponer de media hora dos veces al día durante sus labores con el objeto de alimentar a su hijo; también podrá acumularlas y entrar una hora después del inicio de la jornada o salir una hora antes de que ésta finalice. Éste período se debe computar a partir del día en que la madre retorne a sus labores hasta diez meses después, a menos que por prescripción médica deba prolongarse”. (10:99)

“Para los menores de edad la jornada ordinaria diurna debe ser disminuida de la siguiente forma:

- a. En una hora diaria y en seis horas a la semana para los mayores de catorce años.
- b. En dos horas diarias y en doce horas a la semana para los jóvenes de catorce años o menos”. (10:95-96)

### **2.2.10 Higiene y seguridad en el trabajo**

“Todo empleador está obligado a adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, seguridad y salud de los trabajadores en la prestación de sus servicios. Para ello, deberá adoptar las medidas necesarias que vayan dirigidas a prevenir accidentes de trabajo, enfermedades profesionales,

incendios; así como proveer un ambiente sano de trabajo, suministrar ropa y equipo de protección apropiados, efectuar constantes actividades de capacitación y mantener un botiquín con los elementos indispensables de primeros auxilios”. (10:113-114)

### **2.3 Otras Disposiciones Aplicables**

Adicional a lo estipulado en el decreto número 1447 Código de Trabajo se tienen otras disposiciones legales aplicables a los procesos de nómina que nos indican de forma más detallada las prestaciones a las que están afectos los trabajadores.

#### **2.3.1 Bonificación Incentivo Sector Privado**

El decreto número 78-89 del Congreso de la República de Guatemala, crea la bonificación incentivo para los trabajadores del sector privado, con el objeto de estimular y aumentar su productividad y eficiencia.

Esta bonificación no incrementa el valor del salario para el cálculo de indemnizaciones o compensaciones por tiempo servido, ni aguinaldos, únicamente para el cálculo del séptimo día. No está afecta al pago de las cuotas patronales ni laborales del IGSS, IRTRA e INTECAP.

Posteriormente el veintiocho de julio de dos mil dos, se promulga el Decreto 37-2001 el cual modifica el artículo 7 del Decreto 78-89, el cual queda de la siguiente manera:

“Se crea a favor de todos los trabajadores del sector privado del país, cualquiera que sea la actividad en que se desempeñen, una bonificación incentivo de DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q. 250.00) que deberán pagar a sus empleados junto al sueldo mensual devengado” (12:1)

#### **2.3.2 Ley de Bonificación Anual para trabajadores del sector privado y público**

El decreto número 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público es declarado de urgencia nacional, “establece con carácter de prestación laboral obligatoria para los empleadores, tanto del sector privado como del sector público, el pago a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador, el cual se denomina Bono 14”. (13:1)

Es equivalente al cien por ciento del salario o sueldo ordinario devengado por el trabajador en un mes, siempre que los trabajadores laboren al servicio del patrono durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha de pago. Si la duración de la relación laboral es menor a un año, la prestación se otorga en forma proporcional al tiempo laborado.

Para determinar el monto de esta prestación, se toma como base el promedio de los sueldos o salarios ordinarios devengados por el trabajador durante el período comprendido del 01 de julio al 30 de junio de cada año.

“Debe pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año. Si la relación laboral termina, por cualquier causa, el patrono debe pagar al trabajador la parte proporcional correspondiente a la fecha de terminación. El monto de la bonificación anual devengada por el trabajador debe tomarse en cuenta para el cálculo de la indemnización en la proporción correspondiente a los seis meses de servicios o por el tiempo trabajado si fuera menor de seis meses. Para el cálculo del aguinaldo no debe tomarse en cuenta la bonificación anual”. (13:2)

El Bono 14 tanto para el que lo otorga como para el que lo recibe es deducible del Impuesto sobre la Renta y no queda afecto al pago de cuotas laborales o patronales IGSS, IRTRA e INTECAP.

### ***2.3.3 Ley Reguladora de la prestación del Aguinaldo para los trabajadores del sector privado***

El decreto número 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado, “obliga a todo patrono a otorgar anualmente a sus trabajadores en concepto de aguinaldo el equivalente al cien por ciento del sueldo o salario ordinario mensual que éstos devenguen por un año de servicios continuos o en forma proporcional”. (14:1)

Esta prestación “puede cancelarse en el cien por ciento en la primera quincena del mes de diciembre o bien un cincuenta por ciento en la primera quincena del mes de diciembre y el cincuenta por ciento restante en la segunda quincena del mes de enero”. (14:2)

Para determinar el monto de esta prestación, se toma como base el promedio de los sueldos o salarios ordinarios devengados por el trabajador durante el período comprendido del 01 de diciembre al 30 de noviembre de cada año. “Si existe la terminación de un contrato el patrono debe otorgar al trabajador en forma proporcional dicha prestación”. (14:2)

“El monto del aguinaldo devengado por el trabajador debe tomarse en cuenta para el cálculo de la indemnización en la proporción correspondiente a los seis meses de servicios o por el tiempo trabajado si fuera menor de seis meses. Para el cálculo de la bonificación anual no debe tomarse en cuenta el aguinaldo”. (14:2)

“El aguinaldo tanto para el que lo otorga como para el que lo recibe es deducible del Impuesto sobre la Renta y no queda afecto al pago de cuotas laborales o patronales IGSS, IRTRA e INTECAP”. (14:3)

### **2.3.4 Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)**

El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) es una institución gubernamental, autónoma, dedicada a brindar servicios de salud y seguridad social a la población que cuente con afiliación al instituto, llamada asegurado o derechohabiente.

“Todos los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de artículos o servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del régimen de seguridad social en proporción a sus ingresos y tienen el derecho de recibir beneficios para sí mismos o para sus familiares que dependan económicamente de ellos”. (11:16)

“Para mantener los programas de cobertura del Régimen de Seguridad Social, es obligatorio que se contribuya con el Instituto en un porcentaje de los salarios que paguen los patronos del sector privado y el Estado como patrono, así también deben contribuir los trabajadores permanentes y temporales con un porcentaje de sus salarios” (20:1):

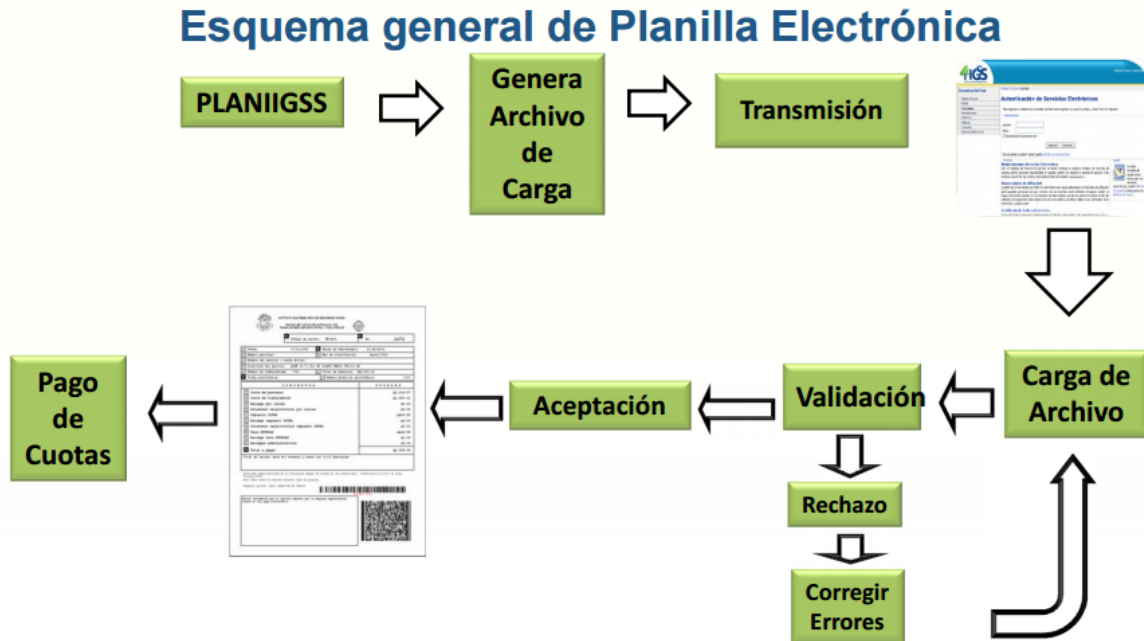
<b>PROGRAMAS</b>	<b>PATRONO</b>	<b>TRABAJADOR</b>
Accidentes en General	3.00%	1.00%
Enfermedad y Maternidad	4.00%	2.00%
Invali des, Vejez y Supervivencia	3.67%	1.83%
<b>TOTAL CONTRIBUCIONES A PAGAR</b>	<b>10.67%</b>	<b>4.83%</b>

Fuente: Acuerdo 36/2003 Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al régimen de Seguridad Social.

“Para facilitar el cumplimiento que le corresponde al patrono en la transmisión, validación y pago de la planilla de seguridad social” (21:1) se emite el acuerdo número 20/2008 Manual de Normas y Procedimientos de la Planilla de Seguridad Social en forma Electrónica, el cuál otorga la herramienta para el pago de la planilla de seguridad social de forma electrónica a través del portal web del IGSS.

“El patrono que se incorpore al sistema de presentación de la planilla electrónica de seguridad social, lo hará de forma definitiva y no podrá presentarla en forma diferente”. (21:2)

El procedimiento que establece el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para realizar el pago de la planilla por medio electrónico es el siguiente:



Fuente: [http://www.igssgt.org/images/serviciose/planilla/Trifoliar\\_Planilla\\_Path.pdf](http://www.igssgt.org/images/serviciose/planilla/Trifoliar_Planilla_Path.pdf)

Al finalizar este proceso se puede cancelar el pago de las cuotas generadas a través de la banca virtual de los bancos autorizados del sistema o bien presentar dos ejemplares del recibo en ventanillas del Banco de Desarrollo Rural o Banco Agrícola Mercantil.

### **2.3.5 Ley de Actualización Tributaria**

El decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria “considera necesario adecuar y sistematizar las normas tributarias con la finalidad de que las mismas sean aplicadas de manera simplificada, otorguen un mejor conocimiento de las mismas para el contribuyente y permitan a la Administración Tributaria ser más eficiente en la administración, control y fiscalización de los impuestos establecidos en dichas leyes”. (8:1)

Este decreto cuenta con 7 libros. Para los efectos de esta investigación nos centraremos en el Libro I - Impuesto sobre la Renta en lo referente a las rentas de trabajo en relación de dependencia.

Las rentas del trabajo en relación de dependencia “las constituyen la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia por personas individuales residentes en el país”. (8:37)

“Son rentas provenientes del trabajo los sueldos, bonificaciones, comisiones, propinas, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior; así como las remuneraciones que se perciban del patrono, durante el tiempo de vigencia de las licencias laborales con goce de sueldo”. (8:37-38)

Dentro de las rentas exentas del impuesto podemos mencionar:

- a. “Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad causadas por accidente o enfermedad.
- b. El pago de la indemnización por tiempo servido.
- c. Los gastos de representación y viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país.
- d. El aguinaldo hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.
- e. La bonificación anual para trabajadores del sector privado y público hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.” (8:38)

“Renta Bruta, es la suma de los ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual y Renta Neta la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas”. (8:39)

La Renta Imponible se determina al restar de la renta neta las siguientes deducciones:

- a. Gastos Personales sin necesidad de ningún comprobante Q.48,000.00
- b. Acreditación por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual Q. 12,000.00.
- c. Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas.

Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria, se permite una deducción máxima de no del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.

- d. Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.
- e. Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate.

“Los tipos impositivos aplicables a la renta imponible calculada son del cinco y siete por ciento (5% y 7%) según el rango de renta imponible con el que cuente el trabajador y se aplican de acuerdo con la siguiente escala” (8:39-40):

Rango de renta imponible	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q 300,000.00	Q.0.00	5% sobre la renta imponible.
Q.300,000.01 en adelante	Q.15,000.00	7% sobre el excedente de Q.300,000.00.

Fuente: Decreto Número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria

“El período de liquidación del impuesto es anual, inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año.” (8:40)

Es obligación de todo patrono retener el impuesto sobre la renta a los trabajadores por las remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia.

Para realizar la retención esta debe calcularse al principio de cada año o al inicio de la relación laboral de cada trabajador. Se elabora una proyección de la renta neta anual del trabajador, a la cual le restan las deducciones que permite la Ley de Actualización Tributaria. Al valor obtenido se aplica el tipo impositivo correspondiente y cada mes, el patrono o pagador debe retener al trabajador la doceava parte del monto proyectado o bien la correspondiente a los meses que falten para terminar el período de liquidación.



“La declaración del impuesto sobre la renta en relación de dependencia debe presentarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente al período que se liquida”. (8:40-42)

#### **2.4 Organización Internacional de Trabajo**

“La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales”. (29:1)

En la actualidad la OIT favorece la creación de trabajo decente y las condiciones laborales y económicas que permitan a trabajadores y a empleadores su participación en la paz duradera, la prosperidad y el progreso. Sus principales objetivos son: fomentar los derechos laborales, ampliar las oportunidades de acceder a un empleo decente, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo al abordar temas relacionados con el trabajo.

“Las políticas generales de la OIT son dictadas por la Conferencia Internacional del Trabajo, que se lleva a cabo en junio, en Ginebra, Suiza. La Conferencia reúne a delegados de gobiernos, trabajadores y empleadores de los Estados miembros de la OIT”. (29:1)

La Conferencia, que con frecuencia es denominada el parlamento del trabajo, establece y adopta normas internacionales del trabajo y es un foro para la discusión de cuestiones sociales y laborales fundamentales. Además, adopta el presupuesto de la Organización y elige el Consejo de Administración.

Cada Estado miembro está representado por una delegación integrada por dos delegados gubernamentales, un delegado empleador y un delegado trabajador, y sus respectivos consejeros. Muchos representantes gubernamentales son ministros encargados de los asuntos laborales en sus respectivos países. Los delegados empleador y trabajador se designan de acuerdo con las organizaciones nacionales más representativas de los empleadores y de los trabajadores.

CAPÍTULO III  
PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULOS EN PROCESO DE  
NÓMINAS

**3.1 Sueldos y Salarios**

“El salario o sueldo es la suma de dinero y otros pagos en especie que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un tiempo de trabajo determinado o por la realización de una tarea específica o fabricación de un producto determinado”. (25:1)

El decreto número 1441 Código de Trabajo define el sueldo o salario como “la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos”. (10:71)

El monto a devengar por el trabajador debe ser pactado entre éste y el patrono, en Guatemala éste no puede ser inferior al que fije el Ministerio de Trabajo y Previsión Social anualmente mediante acuerdos debido a que todo trabajador tiene derecho a devengar un salario mínimo que cubra sus necesidades normales de orden material, moral y cultural y que le permita satisfacer sus deberes como jefe de familia; el fijado para el año 2014 según el Acuerdo Gubernativo No. 537-2013 publicado en el Diario de Centroamérica el 27 de diciembre de 2013 es:

ACTIVIDADES	HORA ORDINARIA	DIARIO	MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	TOTAL
NO AGRICOLA	Q. 9.38	Q. 74.97	Q. 2,280.34	Q. 250.00	Q. 2,530.34
AGRICOLA	Q. 9.38	Q. 74.97	Q. 2,280.34	Q. 250.00	Q. 2,530.34
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q. 8.61	Q. 68.91	Q. 2,096.01	Q. 250.00	Q. 2,346.01

Fuente: <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>

El salario pactado para el año 2015 según el Acuerdo Gubernativo No. 470-2014 publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de diciembre de 2014 es:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	HORA ORDINARIA	SALARIO DIARIO	SALARIO MENSUAL	BONIFICACIÓN INCENTIVO	SALARIO TOTAL
NO AGRÍCOLAS	Q. 9.85	Q. 78.72	Q. 2,394.40	Q. 250.00	Q. 2,644.40
AGRÍCOLAS	Q. 9.85	Q. 78.72	Q. 2,394.40	Q. 250.00	Q. 2,644.40
EXPORTADORA Y DE MAQUILA	Q. 9.04	Q. 72.36	Q. 2,200.95	Q. 250.00	Q. 2,450.95

Fuente: <http://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/salariominimo.html>

La remuneración se refiere a la recompensa que el individuo recibe a cambio de realizar las tareas de la organización. Es una relación de intercambio entre las personas y la empresa. Cada empleado negocia su trabajo para obtener un pago económico.

La remuneración económica directa es la paga que cada empleado recibe en forma de salarios, bonos, premios y comisiones. Idalberto Chiavenato define el salario como “la remuneración monetaria o la paga que el empleador entrega al empleado en función del puesto que ocupa y de los servicios que presta durante determinado tiempo. El salario directo es el dinero que se percibe como contraprestación por el servicio brindado en el puesto ocupado”. (5:283)

Existe también una diferencia entre el salario nominal y el salario real. “El salario nominal es el monto de dinero establecido en el contrato y que corresponde al puesto que ocupa la persona mientras que salario real representa la cantidad de bienes que el empleado puede adquirir con el referido monto de dinero y es equivalente al poder adquisitivo, es decir, al poder de compra o la cantidad de mercancías que se pueden adquirir con ese salario”. (25:1)

### **3.1.1. El Salario para las personas**

El salario representa una de las transacciones más complicadas ya que, cuando una persona acepta un puesto, se está comprometiendo a una rutina diaria, a un sistema estandarizado de actividades y a una amplia gama de relaciones interpersonales dentro de una organización y por ello, recibe un salario. De este modo, el hombre empeña parte de sí mismo, de su esfuerzo y de su vida a cambio de ese elemento simbólico e intercambiable; el dinero.

“Esas personas muchas veces consideran que el trabajo es un medio para alcanzar un objetivo intermedio; su salario. Éste permite al individuo alcanzar objetivos finales ya que en función de su poder adquisitivo, es la fuente de ingresos que define el modelo de vida de cada persona”. (5:285)

### **3.1.2. El Salario para las organizaciones**

“Para las organizaciones, el salario representa un costo y al mismo tiempo una inversión. Costo porque el salario se refiere al costo del producto o del servicio final. Inversión porque representa el dinero aplicado a un factor productivo (el trabajo) en un intento por conseguir un rendimiento mayor al corto o mediano plazo”. (5:285)

### **3.2 Nómina de Sueldos o Salarios**

La nómina de sueldos o salarios “es el instrumento que permite de una manera ordenada, realizar el pago de sueldos o salarios a los trabajadores, así como proporcionar información contable y estadística, tanto para la empresa como para el ente encargado de regular las relaciones laborales”. (31:1)

La nómina se fundamenta en partes del contenido del Contrato de Trabajo, en relación al servicio que deba prestarse y a la remuneración. Las nóminas son los registros justificantes del pago de los sueldos, cada empresa puede usar o elaborar modelos que necesiten aplicar.

También se puede decir que la nómina es la suma de todos los registros financieros de los sueldos o salarios de un empleado, las bonificaciones y deducciones que se realicen.

D. Houghton y R. G. Wallace definen la nómina como “la relación de personas que trabajan para una empresa y que deben percibir sueldos o salarios. Cuando una persona está en nómina significa que está empleada por la empresa en cuestión. También es la relación de los importes devengados por los empleados en concepto de sueldos y salarios al final de cada período (semana, quincena o mes), menos las deducciones por impuesto sobre la renta, seguridad social, etc.” (17:199)

“En contabilidad, la nómina se refiere a la cantidad pagada a los empleados por los servicios que prestó durante un cierto período de tiempo. El objetivo principal de la nómina es asegurar que a todos los empleados se les paga puntualmente y en forma con las retenciones y deducciones correctas”. (25:1)

El formato para la elaboración de la nómina no es estándar, varía de acuerdo a la necesidad de cada empresa o a la actividad a la que se dedique. Algunos datos que pueden contener las nóminas son los siguientes:

- a. Datos de la empresa o pagador de la Nómina
  - i. Logo
  - ii. Nombre o razón social
  - iii. Número de Identificación Tributaria (NIT)
- b. Datos del trabajador
  - i. Nombres y apellidos

- ii. Categoría profesional (puesto que desempeña)
  - iii. Fecha de ingreso en la empresa
  - iv. Número de afiliación IGSS
  - v. Número de Identificación Tributaria (NIT)
  - vi. Código Único de Identificación (CUI - DPI)
  - vii. Sueldo o salario a devengar
  - viii. Descuentos a aplicar
- c. Datos generales de las nóminas
- i. Período de tiempo que abarca la nómina (generalmente un mes)
  - ii. Sueldo o salario base
  - iii. Horas extras, comisiones, bonificaciones y complementos salariales
  - iv. Beneficios adicionales
  - v. Retenciones al trabajador por aporte al Seguro Social
  - vi. Retenciones Impuesto sobre la Renta
  - vii. Descuentos aplicables
  - viii. Sueldo líquido a percibir
  - ix. Lugar y fecha de elaboración
  - x. Firma de elaboración, revisión y autorización de la nómina

De acuerdo a la magnitud de la empresa, se debe diseñar el modelo de la nómina apropiada, el cual cambiará sustancialmente de una compañía a otra, sujeto a las variaciones de asignaciones y deducciones determinadas por la necesidad de la empresa.

### **3.2.1. Tipos de Nóminas**

Existen distintos tipos de nóminas según las características que estas posean.

- a. Según su presentación:
  - i. Nómina Manual: Se elabora por cálculos enteramente manuales, a través del uso de computadoras y hojas electrónicas, usadas con frecuencia en empresas pequeñas o de mediana capacidad.

- ii. Nómina Computarizada: Se elabora a través de un software el cual es diseñado para maximizar la productividad de las personas encargadas de elaborar, registrar y controlar correctamente todos los aspectos de la nómina, genera un módulo específico el cual es alimentado con la información de cada empleado como días trabajados para establecer ingresos y descuentos a aplicar.

A su vez por medio de codificaciones permite, calcular automáticamente aportes como los descuentos (Cuota Laboral IGSS y Retenciones a empleados de ISR) efectuados en el período a pagar. Para operar este tipo de nómina es necesario contar con una base de datos que debe contener la siguiente información:

- ✓ Datos generales del empleado
- ✓ Sueldo base, bonificación y porcentaje de comisiones
- ✓ Días / horas laboradas y jornadas de trabajo
- ✓ Deducciones y descuentos

b. Según los períodos de pago:

- i. Semanal: Aplicable para obreros o personal de nómina diaria, cuyo lapso de pago está establecido en ese tiempo.
- ii. Quincenal: Este sistema de pago se realiza cuando se ha establecido con el empleado la forma de pago cada quincena.
- iii. Mensual: Utilizado por empresas que su forma de pago es al culminar el mes y así se ha pactado con el empleado.

c. Según el tipo de personal:

- i. Nómina ejecutiva o mayor: Para directivos y alta gerencia.
- ii. Nómina de empleados: Para personal empleado que no cuenta con rangos de alta jerarquía.
- iii. Nómina de obreros: Para personal operativo; a su vez puede ser dividida para efectos de costo, en personal de producción y personal de mantenimiento.

### **3.3 Formas de Pago**

La nómina es un gasto importante y alto para cualquier empresa. Esto hace que sea importante poner una cuidadosa consideración en la manera en que se

administra. Existe una serie de métodos aceptables de pago cuando se trata la gestión de una nómina dentro de los cuales podemos mencionar:

- a. Efectivo: Es una de las formas más simples de pago. Pagar con dinero en efectivo no es una práctica generalizada, pero el efectivo es un método bastante común de pago para la mano de obra temporal, los ayudantes de la construcción y para aquellos que realizan trabajos ocasionales.. El efectivo ofrece lo último en conveniencia para los empleados, ya que no hay cheques a cobrar, sin embargo, esta forma de pago carece de un fuerte control responsable en la entrega del pago y al operar los registros, a diferencia de los registros detallados en papel que se crean mediante otras formas de pago.
- b. Cheque: Los cheques son el principal medio de comercio para la mayoría de las empresas, ya sea en el pago de facturas o la nómina de sueldos. El uso de cheques posee ventajas como el de eliminar la necesidad de mantener grandes cantidades de dinero en efectivo a la mano y proporciona un método de pago que se puede administrar de forma segura y protegida.

Al emitir cheques también crea un archivo en papel documentado que ayuda a conciliar la cuenta bancaria de la empresa. Los empleados tienen la ligera desventaja de que deben cobrar el cheque para que pueda ser convertido en moneda.

- c. Depósito Directo: Con este método, el pago se deposita directamente en la cuenta bancaria del trabajador, en lugar de que un cheque de nómina sea emitido al empleado. Esto elimina la necesidad de cobrar un cheque de pago, aunque un viaje al banco o al cajero automático todavía es requerido con el fin de tener acceso al dinero. Este es el método más utilizado por las empresas.

### ***3.4 Políticas y Procedimientos en la Elaboración de la Nómina***

Una política es una “orientación o directriz que rige la actuación de una persona o entidad en un asunto o campo determinado “. (32:1)

Un procedimiento es un “conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias”. (25:1)

Por lo tanto podemos definir una política de nómina o salarial como el conjunto de principios y directrices que reflejan la orientación y la filosofía de la organización con respecto a los asuntos de remuneración de sus colaboradores. Esos principios y directrices deben orientar las normas presentes y futuras, así como las decisiones sobre cada caso individual. La política salarial no es estática; por el contrario, es dinámica y evoluciona en razón del aprendizaje, se perfecciona gracias a su aplicación a situaciones que se modifican con rapidez.

Una política de nómina establece controles y equilibrios internos para controlar y proteger este gasto. Reduce la incidencia de errores y la posibilidad de fraude.

El contenido de una política salarial debe incluir como mínimo:

- a. Estructura de puestos y salarios: la clasificación de los puestos y las bandas salariales para cada clase de puestos.
- b. Salarios de admisión: para las diversas escalas salariales, el salario de admisión para cada puesto coincide con el límite inferior de la escala salarial.
- c. Previsión de reajustes salariales: sean por determinación legal o por política o disposición de la organización.
- d. Beneficios adicionales: determinación de los beneficios adicionales a la ley que la organización otorgue al trabajador. Estos pueden incluir incrementos de salarios, indemnización universal, pago de seguro, otorgamiento de permisos, capacitaciones, etc.

Patton asevera que “una política de sueldos debe cumplir con siete criterios para ser eficaz” (24:125) y por lo tanto debe ser:

- a. Adecuada: la remuneración se debe alejar de los patrones mínimos del gobierno.
- b. Equitativa: la paga que recibe cada persona debe guardar proporción con sus habilidades, esfuerzo y capacitación.
- c. Equilibrada: los salarios, las prestaciones y otros pagos deben proporcionar en total un paquete razonable de premios.
- d. Eficaz en costos: a partir de lo que la organización puede pagar, los salarios no pueden ser excesivos.
- e. Segura: los salarios deben ser por un monto suficiente como para darle seguridad a los empleados y servirles para satisfacer sus necesidades básicas.



- f. Incentivadora: los salarios deben incentivar de manera eficaz el trabajo productivo.
- g. Aceptable para los empleados: éstos deben comprender el sistema de los salarios y sentir que es razonable para ellos y también para la empresa.

Existen pasos fundamentales que son comunes en la mayoría de las organizaciones, uno de esos pasos que se ejecuta al final de cada período de pago consiste en la preparación de la nómina, la cual debe mostrar los nombres y remuneraciones de todos los trabajadores así como sus deducciones.

“El proceso de elaboración de la nómina comienza cada vez que se inicia un período de pago. Esto puede variar dependiendo de los criterios de las organizaciones que son pactadas con los trabajadores al momento de iniciar con la relación laboral”. (31:1)

Dentro de las actividades que conforman un procedimiento de nómina para la obtención final del pago a los empleados en tiempo podemos mencionar las siguientes:

- a. Ingreso de personal a la nómina de pago: Es responsabilidad del departamento de Recursos Humanos realizar el proceso de selección del personal que forma parte de la organización. Al realizar el contrato de trabajo es el momento en donde el proceso de nómina inicia ya que en ese momento se pactan las condiciones de trabajo las cuales incluyen la remuneración por las actividades realizadas. Para que a los empleados se les de de alta en la nómina se deben realizar las siguientes actividades:
  - i. Elaboración de Contrato de Trabajo
  - ii. Elaboración de carta de inicio de relación laboral y determinación de sueldo o salario.
  - iii. Elaboración de carta de confirmación y cambio de salario si existiera.
  - iv. Ingreso de información del nuevo trabajador a la base de datos o sistema de nómina.
- b. Pago de nómina semanal, quincenal o mensual: La organización debe asignar atribuciones a las personas responsables en el proceso de nómina, quienes deben tomar en cuenta lo siguiente:
  - i. Revisión de documentación que respalde el pago al trabajador ya sea por nuevo ingreso o por afectarse el pago final de un empleado existente.

- ii. Elaboración de anexos con cálculos por cambios realizados entre nómina anterior y actual por trabajador.
  - iii. Elaboración de nómina quincenal o mensual según sea el caso.
  - iv. Revisión de la nómina por una persona distinta a la que la elabora.
  - v. Traslado de nómina para autorización de pago.
  - vi. Elaboración de notas de debito o ingreso al sistema de banca electrónica para acreditar el salario a las cuentas bancarias de los trabajadores o bien elaboración de cheques.
  - vii. Informar a los trabajadores que la nómina se encuentra acreditada o pagada.
  - viii. Enviar recibos de pago e indicar que deben presentarse a firmar el libro de salarios.
- c. Solicitud de constancias o certificaciones: Los empleados pueden solicitar una constancia o certificación a la persona que la organización autorice para realizar dichos documentos, un procedimiento adecuado para realizar dichas solicitudes es el siguiente:
- i. Solicitud por medio escrito de la constancia o certificación por el empleado.
  - ii. Emisión de la constancia o certificación solicitada por el responsable.
  - iii. Traslado a firma del personal autorizado.
  - iv. Entrega de constancia o certificación al empleado y archivo de copia para expediente.
- d. Pago de Horas Extra: Este pago por ser extraordinario debe llevar una autorización por lo que un proceso correcto es el siguiente:
- i. Traslado de autorización de pago con el número de horas extra trabajadas por el empleado.
  - ii. Realizar cálculo de horas extra con forme a la ley.
  - iii. Traslado al encargado de nómina para que tome en cuenta dicho pago en nómina.
  - iv. Revisión por parte del encargado de nómina de la información.
  - v. Integración de información a nómina.

- e. Presentación de Proyección y Declaración Jurada del Impuesto sobre la Renta: “Todo patrono que pague o acredite a personas residentes en Guatemala remuneraciones de cualquier naturaleza por servicios provenientes del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, sean permanentes o eventuales, debe retener el Impuesto Sobre la Renta del trabajador”, (8:40) por lo tanto debe realizarse una proyección y una declaración que haga constar los ingresos recibidos por el empleado, para este proceso se realizan las siguientes actividades:
- i. Elaboración de la proyección por parte de contabilidad o el responsable de nómina.
  - ii. Dar a conocer al empleado los cálculos realizados y solicitar firme dicha proyección para soportar la deducción que se realizará en nómina.
  - iii. Revisión de la información proporcionada.
  - iv. Incluir en nómina el descuento correspondiente al impuesto del período o bien ajustar si procede una retención mayor al impuesto calculado.
- f. Pago de bonificaciones extraordinarias.
- i. Traslado de documento de autorización del pago de bonificaciones extraordinarias a los trabajadores.
  - ii. Revisión de los cálculos realizados y firmas autorizadas.
  - iii. Elaboración de nómina extraordinaria para pago.
- g. Pago de prestaciones y liquidaciones por tiempo laborado: Para el pago de prestaciones laborales pueden darse dos casos; el pago de bono 14 y aguinaldo mientras el trabajador forma parte de la organización, la cual es una nómina diferente a la realizada de forma quincenal o mensual y el pago de una liquidación laboral por la terminación del contrato de trabajo.
- i. En el caso de bono 14 y aguinaldo en el periodo que indica la ley:
    - ✓ Elaborar cálculos correspondientes según el período trabajado por el empleado.
    - ✓ Elaborar nómina de pago de bono 14 o aguinaldo.
    - ✓ Traslado de nómina para revisión y autorización de pago.
    - ✓ Pago de nómina de bono 14 y aguinaldo según las fechas que estipula la legislación guatemalteca.

- ii. En el caso de liquidaciones laborales
  - ✓ Entrega de documentos de soporte de la finalización de la relación laboral con los datos del empleado en cuanto a fechas de inicio y finalización de la relación laboral y días de vacaciones no gozados.
  - ✓ Elaboración del cálculo de bono 14, aguinaldo, indemnización, vacaciones y beneficios adicionales.
  - ✓ Traslado de cálculo para revisión.
  - ✓ Solicitud de emisión de cheque.
  - ✓ Elaboración de Finiquito por finalización laboral.
  - ✓ Entrega de cheque y documentos al empleado para firma.

### **3.5 Contabilización de la nómina**

Una vez pagada la nómina se deben contabilizar todos los pagos realizados a los trabajadores dependiendo la clasificación de costos de la organización que realiza el pago.

Para la contabilización de la nómina se deben desglosar los gastos, las deducciones y las cuentas por pagar las cuales se han cobrado por cuenta ajena.

La contabilización consta de lo siguiente:

- a. Sueldos o Salarios: La naturaleza de la cuenta es gasto, se registra como un cargo con el total de salarios separando el registro en salario ordinario y extraordinario según el centro de costo asignado por la organización.
- b. Bonificaciones: La naturaleza de la cuenta es gasto, se registra como un cargo con el total de las bonificaciones según lo estipula el Decreto 37-2001 Bonificación Incentivo y cualquier otra bonificación adicional que otorgue la organización en beneficio del trabajador según el centro de costo asignado por la organización.
- c. Descuentos: Éste registro puede ser un pasivo (obligaciones adquiridas al realizar cobros por cuenta ajena) o bien un activo pendiente de recuperar (cuentas por cobrar a empleados).
  - i. Cuota Laboral IGSS: La naturaleza de la cuenta es pasivo, este registro se realiza al momento de efectuar el descuento respectivo

del 4.83% de cuota de seguro social a los trabajadores la cual se convierte en una obligación de pago posterior al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social junto con el porcentaje patronal 10.67% que corresponde a la organización.

- ii. Impuesto sobre la Renta: Al igual que la cuota de seguro social la naturaleza de la cuenta es pasivo ya que se convierte en un cobro por cuenta ajena para traslado a la Administración Tributaria según el cálculo establecido en la proyección anual que se descuenta al trabajador de forma mensual.
  - iii. Anticipos o descuentos adicionales: La naturaleza de la cuenta es activo, pero al momento de realizar el descuento en nómina esta se convierte en un abono al reversar el registro que inicialmente se efectuó el cual está pendiente de cobro, dentro de este rubro podemos encontrar: anticipos de sueldos, prestamos a los empleados, compras realizadas por los empleados de los artículos que la organización tiene en venta, etc.
  - iv. Beneficios laborales compartidos: Como beneficios compartidos podemos mencionar fondos de pensiones, almuerzos o refacciones, etc., dentro de estos el patrono puede cancelar en su totalidad el beneficio y posteriormente descontar en nómina el porcentaje que acordó al inicio de la relación laboral se compartiría con el empleado.
- d. Provisión de Prestaciones Laborales: La naturaleza de la cuenta de provisión es un pasivo ya que es una obligación que en algún momento se debe cumplir, pero para que esta obligación se registre debe existir su contrapartida que es el gasto de dichos beneficios. Dentro de estos beneficios para los trabajadores se encuentran:
- i. Cuota Patronal IGSS: Se puede realizar una partida adicional a la de la nómina o bien realizar el registro dentro de la misma partida del pago de la nómina, este gasto representa el 10.67% sobre el total de salarios ordinarios y extraordinarios como cuota que corresponde al patrono pagar, a esta las empresas del sector privado también le agregan el 1% de IRTRA y otro 1% de INTECAP los cuales no están afectas las Organizaciones No Gubernamentales.
  - ii. Bono 14: Este gasto se refiere al pago de obligatorio por parte de los patronos a sus trabajadores de una bonificación anual equivalente a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador, esta prestación puede registrarse en el transcurso del período

comprendido del 01 julio al 30 de junio de cada año en una doceava parte durante cada mes equivalente al 8.33% del salario.

- iii. Aguinaldo: Esta prestación al igual que el bono 14 es obligatoria para los patronos y equivale a un salario o sueldo ordinario que devengue el trabajador, puede registrarse de forma mensual en el período comprendido del 01 de diciembre al 30 de noviembre de cada año en una doceava parte durante cada mes equivalente a 8.33% del salario.
- iv. Indemnización: “Todo trabajador tiene derecho a percibir indemnización en concepto de daños y perjuicios por el tiempo laborado en una entidad”, (10:65-66) sin embargo esta obligación debe cancelarse si se despide al trabajador de una forma injustificada o bien si dentro de las políticas de la institución establecen este beneficio como universal. Aunque esta no siempre se cancela a los trabajadores, los patronos deben crear una reserva por si el pago se realiza correspondiente a una doceava parte durante los meses del año del promedio de los últimos seis meses más la proporción de bono 14 y aguinaldo que corresponda al período equivalente a un 9.72% del total del salario. Al finalizar cada año fiscal debe realizarse un ajuste a la indemnización, estableciendo el monto que los trabajadores percibirían en este concepto si finalizaran su relación laboral el 31 de diciembre del año del ajuste para tener una provisión más exacta
- v. Beneficios Adicionales: Estos beneficios los otorga voluntariamente el patrono a los trabajadores ya que el decreto número 1441 Código de Trabajo no obliga al pago de los mismos y están sujetos al criterio de los patronos.
  - i. Ventajas Económicas: Constituyen el treinta por ciento del importe total del salario devengado siendo el setenta por ciento el total del salario, por lo que el porcentaje total a utilizar para provisionar este gasto es el 42.86% anual del salario mensual del trabajador. Lo cual se convierte al igual que el bono 14, aguinaldo e indemnización en un gasto y obligación que posteriormente deberá cancelarse.
  - ii. Fondo de Pensión: Un fondo de pensión es un instrumento de ahorro a mediano y largo plazo. En algunos casos las entidades deciden apoyar al trabajador e incentivarlo al ahorro por lo que pactan con él un porcentaje mensual para colocarlo

en un fondo de pensión el cual no podrán utilizar hasta finalizar la relación laboral. Para que éste funcione como un beneficio adicional el patrono debe proporcionar el 100% o bien un porcentaje del mismo compartido con el trabajador para realizar el depósito. Debe registrarse como gasto el total o la parte que corresponde al patrono.

- iii. Subsidio por Suspensión IGSS: Este beneficio muy pocas organizaciones lo otorgan, consiste en conceder al empleado el complemento de salario que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social no cancela al trabajador cuando este es suspendido por cualquier accidente o enfermedad. Depende de la entidad la forma de cancelarlo, ya que puede cancelarse el salario normal durante y solicitar al empleado reintegre a la organización el total de lo cancelado por el IGSS o bien cancelarle la diferencia al momento de que el trabajador presente su recibo de pago cancelado por el IGSS. Este monto pendiente de reintegro se registra como una cuenta por cobrar al empleado que obtiene el beneficio, o bien al momento que el IGSS cancele los pagos al empleado, éste puede presentar los recibos emitidos por el IGSS y solicitar el pago que éste no realizó durante el tiempo de suspensión.
- iv. Seguro de Vida y Gastos Médicos: “El seguro supone una transferencia de riesgos que trata de eliminar algunas de las consecuencias económicas negativas de los siniestros, de forma que el importe de los daños o pérdidas que sufre una parte se distribuyen entre una comunidad de personas que la soporta de forma conjunta, con un efecto mucho menor que si el daño se presentara de forma individual”. 25:1)

Este es totalmente un gasto que genera el empleador para dar beneficio a sus empleados.

### **3.6 Cálculos a Realizar**

En cada período que se elabore una nómina existen diversos cálculos que se deben realizar. Al tomar de base una nómina mensual podemos mencionar los siguientes:

- a. Determinación del salario ordinario: El salario está sujeto a los días que cada trabajador labora, dividiendo el salario ordinario total dentro de los

días del mes según aplique (28, 29, 30 ó 31) y luego se multiplica por los días que efectivamente laboro el trabajador.

- b. Determinación del salario extraordinario: Éste salario se cancela a los trabajadores siempre que éstos laboren fuera del horario habitual, para éste se procede a establecer el monto que devenga el trabajador por hora dividiendo el salario ordinario dentro de los días del mes según aplique (28, 29, 30 o 31); el resultado se divide dentro de las 8 horas diarias que el trabajador labora. Éste nuevo resultado se multiplica por 1.5 para obtener el valor de la hora extraordinaria y posteriormente se multiplica por las horas reportadas por el trabajador para establecer el salario extraordinario real devengado durante el mes.
- c. Bonificación Incentivo Decreto 37-2001: Le corresponde al trabajador el monto de Q.250.00 al mes en concepto de bonificación incentivo, ésta se calcula de la misma forma que el salario ordinario para establecer el monto que corresponde en el mes que labora.
- d. Subsidio por Suspensión IGSS: El cálculo depende de la forma de cancelar este subsidio por la entidad:
  - i. Cancelando el salario normal: El cálculo a realizar es exactamente igual al que se realiza si el trabajador no estuviera suspendido depositando el salario que corresponde y solicitando se reintegre el monto que el IGSS cancele por la suspensión.
  - ii. Por diferencia: Se solicita al empleado presente todos los recibos que el IGSS le otorgue por los depósitos durante el tiempo que está suspendido, se realiza el cálculo de lo que le hubiera correspondido si no estuviera suspendido y el pago real realizado, por diferencia se cancela el monto que el trabajador no percibió durante su suspensión.
- e. Cuota Laboral IGSS: Se descuenta a los trabajadores el 4.83% del total de salario ordinario y extraordinario para ser trasladado al Seguro Social junto con la cuota patronal que paga el patrono.
- f. ISR Laboral: Se debe realizar una proyección de los ingresos del trabajador, se suman todos los ingresos que el trabajador perciba como salario ordinario, extraordinario, aguinaldo, bono 14, etc., a este monto se le restan las deducciones incluyendo los Q. 48,000.00 de gastos personales, (para determinar la retención de este impuesto se realiza un supuesto de los importes por lo que no se debe incluir los Q. 12,000.00 de planilla de IVA, ni las donaciones o seguros de vida no dotales como deducciones) el



resultado es la renta imponible a la cual se le aplica el porcentaje detallado en el decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria según el rango, este puede ser el 5% o un importe fijo de Q. 15,000.00 y 7% sobre el excedente de Q. 300,000.00, posterior a determinar el impuesto se divide dentro de los 12 meses que tiene el año para establecer el monto a descontar mensualmente.

- g. Bono 14: Éste pago es el promedio del salario ordinario devengado por el trabajador durante 12 meses comprendidos del 01 de julio al 30 de junio siguiente. Si un empleado no estuvo durante todo el período se establece el promedio de lo devengado y se cancela en proporción al tiempo que se laboró.
- h. Aguinaldo: Al igual que el bono 14 éste pago es el promedio del salario ordinario devengado por el trabajador durante 12 meses comprendidos del 01 de diciembre al 30 de noviembre siguiente. Si un empleado no estuvo durante todo el período se establece el promedio de lo devengado y se cancela en proporción al tiempo que se laboró.
- i. Indemnización: El cálculo para realizar la provisión es de 9.72% sobre el salario ordinario de forma mensual, sin embargo para realizar correctamente el pago, se realiza el promedio de los 6 meses últimos a su fecha de finalización de contrato, junto con la proporción de bono 14 y aguinaldo correspondiente, este resultado se multiplica por el tiempo que laboró en la entidad.
- j. Ventajas Económicas: Para este cálculo se toma de base el promedio de los últimos 6 meses a la finalización de la relación laboral y se multiplica por el 43.86%, ese monto es el que le corresponderá al trabajador por cada año laborado en la entidad.
- k. Vacaciones: Se toma el promedio de los últimos 3 meses, se multiplica por los 12 meses del año y se divide por los 365 o 366 días que tenga el año del cálculo, para obtener el monto percibido por día, este resultado se multiplica por el número de días que estén pendientes de gozar por el trabajador.

### **3.7 Control Interno**

El control interno son actividades en donde se involucra a una o varias personas con el objetivo de verificar el adecuado cumplimiento de los procedimientos

planteados con el fin de minimizar la ocurrencia de desviaciones ya sea por error o fraude del personal involucrado.

Las Normas Internacionales de Auditoría definen el control interno como un proceso diseñado, implementado y mantenido por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad, respecto a la confiabilidad de la información financiera, efectividad y eficiencia de las operaciones y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

El control interno se refiere tanto al control administrativo como al control contable:

- a. Los controles administrativos incluyen el plan de organización y todos los métodos y procedimientos que facilitan la planeación y el control administrativo de las operaciones.
- b. Los controles contables incluyen los métodos y procedimientos para autorizar las transacciones, salvaguardar los activos y asegurar la precisión de los registros financieros. Los buenos controles contables ayudan a maximizar la eficiencia y evitar los errores no intencionales y el fraude.

Los controles internos deben proporcionar un aseguramiento razonable en cuanto a:

- a. La autorización: Las transacciones se ejecutan de acuerdo a las intenciones generales o específicas de la administración. Debe existir una segregación de funciones que permita realizar un canal de autorizaciones para que el proceso no resida en una sola persona.
- b. El registro: Todas las transacciones autorizadas se registraran en las cantidades, períodos y cuentas correctas. No se deben registrar transacciones ficticias.
- c. La salvaguarda: Precauciones y procedimientos que restringen en forma adecuada el acceso a los documentos confidenciales.
- d. La conciliación: Los registros se comparan contra otros registros y cuentas físicas llevados de manera independiente. Tales comparaciones ayudan a asegurar que se obtenga otros objetivos de control.
- e. La valuación: Las cantidades registradas se revisan en forma periódica para el menoscabo (disminuir algo quitándole una parte, acortarlo, reducirlo) de los valores y las rebajas necesarias.

La autorización, registro y salvaguarda están relacionados al establecimiento de un sistema de contabilidad y están dirigidos a la prevención de errores e irregularidades. La conciliación y valuación están dirigidas a la detección de errores e irregularidades.

La administración debe reconocer que el propósito de un sistema de control interno es tanto positivo (fomentar la eficiencia) como negativo (prevenir los errores y el fraude).

Una organización que carece de un adecuado sistema de control interno, se expone a cometer errores en la presentación de la información financiera, perder activos e incurrir en gastos innecesarios, además de no ofrecer confianza.

En el proceso de la elaboración de las nóminas debido a la falta de un adecuado control interno, se pueden cometer errores en los cálculos y los pagos mensuales que se efectúan a los empleados.

El trabajo en la preparación de la nómina varía de una entidad a otra, sin embargo, se requiere documentar el cálculo de los pagos efectuados y reportar en un orden lógico la acumulación de los datos individuales por empleado y los totales de sueldos pagados mensualmente, debido a esto, es de gran importancia para las organizaciones tener el control de este proceso a fin de que existan controles que sean aplicados y evaluados constantemente para la preparación, registro, aprobación y pago de la nómina y así minimizar la existencia de los errores humanos que se dan frecuentemente.

Los errores que se pueden cometer en el proceso de elaboración y pago de las nóminas pueden ser los siguientes:

- a. Pago de sueldos a personal que no existe.
- b. Pagos por trabajos que no se realizaron.
- c. Ausencia de la verificación de cálculos por una persona distinta a la persona que elabora la nómina.
- d. Falta de autorización de los pagos de sueldos.
- e. Contabilización incorrecta.
- f. Ausencia de archivos de personal actualizados.
- g. Falta de documentación que respalde el cumplimiento de las responsabilidades sociales y fiscales de los empleados.

Para reducir el nivel de errores en el proceso de elaboración de las nóminas, es importante considerar la segregación de funciones entre la elaboración, revisión y pago de los sueldos. Se debe verificar que existen expedientes de personal actualizados y que se sigue un orden preestablecido en la documentación que respalda el expediente de cada empleado para evitar la improvisación, debido a que los expedientes de los empleados son la base de la información a consultar por cada persona contratada.

### **3.8 Normas Internacionales de Información Financiera**

Se le puede llamar NIIF al grupo completo de Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, al momento de mencionar específicamente una norma se indica si es NIC o NIIF.

Las Normas Internacionales de Contabilidad NIC o IFRS (International Financial Reporting Standards) son un conjunto de estándares creados en Londres, por el IASB (International Accounting Standards Board) que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados.

#### **3.8.1. NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores**

El objetivo de esta Norma es prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores.

“Políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros”. (22:3)

“Un cambio en una estimación contable es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores”. (22:2)

“Errores son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad”. (22:2)

Las políticas contables deben ser definidas y autorizadas por los accionistas. Dentro de las políticas mencionadas se encuentra la de indemnizaciones la cual puede ser universal o legal.

Existen reglas para los cambios en las políticas contables, podemos mencionar:

- a. Aplicación Retroactiva
- b. Se deben corregir las cifras comparativas de los años presentados

### **3.8.2. NIC 19 Beneficios a los Empleados**

Esta norma prescribe la forma en que los empleadores se deben tratar contablemente y revela información acerca de las retribuciones a los empleados

El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la revelación de información financiera respecto de las retribuciones a los empleados. En esta Norma se obliga a las empresas a reconocer:

- a. Un pasivo cuando el empleado ha prestado los servicios a cambio del derecho de recibir pagos en el futuro
- b. Un gasto cuando la empresa ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de las retribuciones en cuestión

Se procede a realizar acuerdos entre la empresa y los empleados (Contrato de Trabajo), leyes (Código de Trabajo) y de las obligaciones implícitas por ejemplo si se otorga un beneficio adicional a un empleado automáticamente se adquiere la obligación para el 100%

Beneficios a Corto Plazo: Son los beneficios pagaderos a 12 meses:

- a. Monetarios: Sueldos, comisiones, bonificaciones, aguinaldos, bono 14, seguro social, maternidad y paternidad.
- b. No Monetarios: Asistencia médica, vivienda y automóviles.

Beneficios a Largo Plazo: Son los beneficios que exceden el plazo de 12 meses:

- a. Ausencias remuneradas, feriados sabáticos, participación en ganancias, indemnización universal.

Remuneración Post-Empleo: Son los beneficios fuera de la empresa:

- a. Planes de pensiones, jubilaciones, seguros de vida y atención médica post-empleo.

### **3.8.3. NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro**

Esta norma es complementaria de la NIC 19.

Incluye pensiones y jubilaciones para los empleados, los cuales son acuerdos en los que una entidad se compromete a suministrar beneficios a sus empleados al terminar sus servicios o después en forma de renta periódica o pago único.

Se suscriben de forma independiente entre el empleado y el empleador bajo la figura de fideicomisos.

También incluye aportes conjuntos entre el patrono y el empleado y hace énfasis al reconocimiento de pasivos.

Las aportaciones definidas no requieren de cálculos actuariales.

Los beneficios definidos requieren de formulas de cálculo actuarial los cuales se reflejan en el Estado de Resultado Integral.

Las inversiones se registran al valor razonable.

### **3.9 Papel del Contador Público y Auditor**

El área de nóminas en una Organización No Gubernamental es de suma importancia ya que ésta presenta los procedimientos y cálculos que el Contador debe realizar para determinar el monto neto devengado por un trabajador en dicha entidad.

En esta área se tiene un riesgo ya que los patronos pueden realizar cálculos incorrectos del salario de los colaboradores y terminar cometiendo un fraude; debido a que muchos de los colaboradores desconocen las leyes laborales y tributarias del país las cuales les permiten exigir sus derechos y hacer cumplir sus obligaciones, por lo que el papel del Contador Público y Auditor es fundamental al validar el procedimiento contable y el cálculo correcto de una nómina y revelar en sus Estados financieros, la situación del cálculo y pago de la nómina.

CAPÍTULO IV  
CASO PRÁCTICO  
PROCEDIMIENTOS CONTABLES, CONTROL Y CÁLCULO DEL PROCESO DE  
NÓMINAS EN UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y SOCIAL

A continuación se presenta un caso práctico que tiene por objeto ejemplificar los procedimientos correctos en el proceso de nóminas en una Organización No Gubernamental, así como la forma de realizar los distintos cálculos de una forma didáctica que fortalezca y apoye a la organización para mejorar sus procesos y rectificar cálculos que se realicen de forma incorrecta.

#### **4.1 Antecedentes de la Organización**

La Organización No Gubernamental “Sin Pobreza” es una Asociación Civil de carácter privado, no lucrativa, apolítica, no partidista y no religiosa. Con domicilio y oficina registrada en el municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, fue constituida el 01 de abril de 2008 por un plazo indefinido.

Su visión es un mundo sin pobreza o injusticia, en el que toda persona goce de su derecho a vivir con dignidad. El fin de la Asociación es trabajar con las personas pobres y excluidas para erradicar la pobreza y la injusticia.

Los órganos que la integran son La Asamblea General y La Junta Directiva.

#### **4.2 Políticas y Procedimientos**

Sin Pobreza (ONG) cuenta con un manual de políticas y procedimientos dentro de los aplicables al rubro de nómina podemos mencionar los siguientes:

- a. Reclutamiento y Selección
  - i. Es responsabilidad del Jefe de Recursos Humanos realizar el proceso de reclutamiento y selección del personal de nuevo ingreso de la organización.
  - ii. Para optar a un puesto, se da justa y equitativa oportunidad de calificar a personas que estén dentro de las condiciones y requisitos que la organización requiera.

- iii.* El Jefe de Recursos Humanos debe realizar el proceso de reclutamiento con 3 participantes en cada puesto que se requiera.
- iv.* Los aspirantes realizarán evaluaciones escritas según el puesto al cual está aspirando.
- v.* Se debe convocar a una terna constituida con personal de la Organización quien evaluará mediante una entrevista a cada uno de los aspirantes, llenando los formularios correspondientes e indicando su decisión final y el motivo.
- vi.* Se comunicará a la persona seleccionada que su proceso fue satisfactorio y la fecha de inicio de labores.
- vii.* Se entrega la carta de propuesta del puesto en donde se indica el monto a devengar al empleado y que se dará un período de prueba de dos meses para la confirmación del puesto. Esta carta es el documento de soporte para que el empleado ingrese a nómina.

*b.* Requisitos de Ingreso de Nuevo Personal

- i.* Las personas que concluyan el proceso de selección deben presentar al Jefe de Recursos Humanos para apertura su expediente y los siguientes documentos:
  - ✓ Curriculum Vitae
  - ✓ Copia de los documentos que consten lo expresado en el CV y permita establecer su historial.
  - ✓ Antecedentes Penales y Policiacos.
  - ✓ Fotocopia de Documento Personal de Identificación (DPI).
  - ✓ Fotocopia de Carnet del Número de Identificación Tributaria (NIT).
  - ✓ Fotocopia de Carnet de afiliación al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS).
  - ✓ Fotocopia de Licencia de Conducir cuando el trabajo lo requiera.
- ii.* Se elaboran y entregan una copia la cuál debe firmar de recibido de los siguientes documentos:
  - ✓ Contrato de Trabajo.
  - ✓ Descripción del Puesto.
  - ✓ Tarjeta de Responsabilidad sobre bienes asignados.



- ✓ Políticas Institucionales y Manuales de Procedimientos.
- iii.* Evaluación de Prueba: Los primeros 2 meses, son designados como período de prueba, independientemente del puesto que se trate. Después de ese período el empleado será evaluado por su responsable en línea para determinar su desempeño y culminar con el proceso de selección.
- ✓ El empleado adquiere la calidad de permanente cuando ha concluido satisfactoriamente el período de prueba establecido por la ley (2 meses) y ha sido confirmado en su cargo. En esta categoría el empleado goza de los beneficios estipulados en su contrato y los que las leyes guatemaltecas indiquen.
- c. Jornadas de Trabajo: La jornada de trabajo es de lunes a viernes en dos distintos horarios según lo decida el trabajador como más le convenga:
  - i.* De 7:00 a 16:00 horas
  - ii.* De 7:30 a 16:30 horas
- d. Autorización de Horas Extraordinarias: Sin Pobreza (ONG) reconoce el pago de horas extra siempre que estas no excedan de 15 horas al mes.
  - i.* Los trabajadores deben presentar un reporte de horas extraordinarias laboradas durante el mes a su jefe inmediato para su revisión y aprobación.
  - ii.* El jefe inmediato debe trasladar el reporte a la Dirección de País para su autorización.
  - iii.* Al tener la autorización de la Dirección deben trasladarla al Jefe de Recursos Humanos quien la trasladará para el pago en nómina.
- e. Terminación de la Relación Laboral: El personal contratado terminará su relación laboral con Sin Pobreza (ONG) por las siguientes causas:
  - i.* Vencimiento del plazo del contrato.
  - ii.* Incumplimiento de las condiciones contractuales.
  - iii.* Por decisión acordada entre las partes o por caso fortuito o de fuerza mayor.

- f. Prestaciones Laborales: Sin Pobreza (ONG) pagará a los empleados permanentes todas las prestaciones laborales a las que se tiene derecho dentro de la organización y de acuerdo a las leyes guatemaltecas, únicamente en el caso del Bono 14 y el aguinaldo la organización lo calcula con el promedio de los últimos 6 meses:
- i. Bono 14 (Del 01 de enero al 30 de junio de cada año)
  - ii. Aguinaldo (Del 01 de junio al 30 de noviembre)
  - iii. Indemnización
  - iv. Ventajas Económicas
  - v. Fondo de Pensión
- g. Incrementos Salariales: Los sueldos serán incrementados por 2 razones:
- i. Aumento por Inflación: Incremento que se hará efectivo en enero de cada año, de acuerdo a las tasas de inflación para el país y adecuada a las posibilidades de financiamiento del programa.
  - ii. Aumento por tiempo de servicio: Éste incremento se hará efectivo cuando el empleado agregue un año más de servicio en la organización, su rango será de 2% sobre el salario ordinario. Éste incremento queda sujeto a la evaluación del desempeño del empleado, elaborado por el responsable en línea y autorizado por el Director (a).
- h. Préstamos a Empleados: Los préstamos será otorgados únicamente a los empleados permanentes bajo las siguientes condiciones:
- i. Se podrá conceder un máximo de dos préstamos por año.
  - ii. El monto de los préstamos en ningún caso será mayor al valor de un mes del sueldo del empleado.
  - iii. Los períodos de reembolso serán de un máximo de seis meses, pero en todo caso no se concederá un segundo préstamo si no ha concluido de pagar el primero.
  - iv. Todos los préstamos deberán ser cancelados antes del cierre contable de un período anual (Enero - Diciembre).
  - v. Se deberá llenar el formulario de solicitud de préstamo con el visto bueno del jefe inmediato y la autorización de Dirección con firma de empleado como aceptación del descuento a realizar en la nómina.

- vi. En ningún caso el monto del descuento mensual será superior al 25% del sueldo mensual del empleado.
- i. Subsidio por Suspensión IGSS: La empresa otorga a los empleados el subsidio cuando se encuentren suspendidos cancelando el total del salario y dejando una cuenta por cobrar al monto que cancelar. Los empleados deben presentar al Jefe de Recursos Humano los recibos de pago otorgados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social junto con el respectivo pago por devolución al efectuado mensualmente por la organización.
- j. Seguro de Vida y Gastos Médicos: Todos los empleados permanentes al momento de ser confirmados gozarán del beneficio de un seguro de vida y gastos médicos pagados en su totalidad por Sin Pobreza (ONG) hasta el momento de la finalización de la relación laboral, por lo tanto no afecta el pago de nómina.
- k. Fondo de Pensión: Sin Pobreza (ONG) abrirá un fondo de pensión a nombre de los empleados en un banco privado del sistema nacional al momento de ser confirmados depositando en este el 10% del salario ordinario del trabajador conformado por un 6.5% aportado por la organización y un 3.5% por el empleado el cual será descontado mensualmente de la nómina. A este fondo de pensión no podrá acceder el trabajador hasta que cese la relación laboral con Sin Pobreza (ONG) para incentivar el hábito del ahorro.
- l. Ventajas Económicas: Sin Pobreza (ONG) como beneficio a los empleados otorga al momento de finalizar la relación laboral el 42.86% de ventajas económicas las cuales cancelará dentro de la liquidación laboral ubicadas en un rubro aparte de la indemnización.
- A** m. Beneficios de Pre-Aviso: Al momento de prescindir de los servicios de algún trabajador sin causa justificada Sin Pobreza (ONG) cancelara en la liquidación 1 mes adicional de salario al personal técnico y 2 meses adicionales al personal de gerencia.

#### **4.3 Controles Internos en el proceso de Nómina**

En el procedimiento de elaboración de nómina se tiene la participación de los siguientes empleados:

- a. Jefe de Recursos Humanos: Es el responsable de elaborar el documento en el que se reflejen los cambios que afectan los cálculos de nómina en el proceso mensual el cual debe autorizar el Director de País.

A la carta de cambios debe acompañarla todos los documentos que soporten dichos cambios, el Jefe de Recursos Humanos debe asegurar que todos lleven la autorización de la Dirección.

El Jefe de Recursos Humanos debe trasladar los cambios al Contador General a más tardar el día 24 de cada mes.

- b. Contado General: Es el responsable de la elaboración de los anexos con los cálculos realizados para consolidarlos en la nómina mensual.

Realiza los cálculos por cada empleado que indique la carta de Recursos Humanos que posee cambios y adjunta a éste los documentos de soporte con su debida autorización.

Al finalizar la elaboración de la nómina la traslada a la Dirección de Finanzas para su revisión y aprobación.

Realiza la carga al sistema bancario del pago a realizarse a los empleados.

Efectúa los registros contables correspondientes a la nómina, las provisiones de prestaciones laborales, cálculo de fondo de pensión y solicitud de emisión de cheque para el traslado a las cuentas de los empleados.

Adicional a este proceso también es el responsable de la elaboración de las liquidaciones laborales y el pago de las cuotas laborales y patronales de IGSS.

Solicita las firmas de los empleados en el Libro de Salarios y elabora el informe para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- c. Director de Finanzas: Es el responsable de revisar los cálculos y documentos de soporte que el Contador General traslada en la nómina para dar su aprobación.

Realizar la revisión de las liquidaciones laborales para la solicitud de cheque y de los registros contables realizados en el proceso de nómina.

Aprueba y autoriza la carga en el sistema bancario para el pago de los empleados y el informe para el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- d. Oficial de Finanzas: Realiza el cálculo de las cuotas laborales y patronales de IGSS, realizando el proceso de carga electrónica al sistema proporcionado por el IGSS y en la página web para el traslado al Contador General para el pago.

Emite el cheque de traslado a los fondos de pensión de los empleados y realiza la transferencia respectiva en el banco.

- e. Director General: Autoriza el pago de la nómina a los empleados después de verificar que los procesos se realicen de forma correcta y lleguen con las autorizaciones correspondientes

El pago del salario se programa para el penúltimo día hábil de cada mes o a más tardar el último día hábil.

En base a los datos proporcionados se ejemplifica a continuación el procedimiento correcto de nóminas para una Organización No Gubernamental de Desarrollo Económico y Social.

#### **4.4 Caso Práctico**

Para este caso práctico se toma de ejemplo la elaboración de una nómina del mes de diciembre para ejemplificar los casos especiales que se dan al concluir un período fiscal como por ejemplo la elaboración de declaraciones de impuesto sobre la renta, informe del empleador para trasladar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social y ajuste de prestaciones laborales.

Así también se muestra una nomina en el transcurso de un año calendario para indicar todos los posibles cambios que se dan y los cálculos que se realizan.

Adicional la terminación de un contrato laboral para dar a conocer los cálculos y procedimientos del pago por cese de labores.

Para la elaboración de la nómina el Contador General cuenta con una base que incluye los datos generales de ayuda la cual actualiza de forma mensual.

SIN POBREZA (ONG)  
DATOS GENERALES DE LOS EMPLEADOS



<b>No.</b>	<b>Nombre Empleado</b>	<b>Puesto</b>	<b>DPI</b>	<b>NIT</b>	<b>Afiliación IGSS</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>
1	Ana María Flores Najera	Asistente Dirección y RRHH	2245 98364 0101	2479502-K	263061574	01/04/2008
2	Rosario Alejandra Rosales Méndez	Oficial de Comunicación	2876 83649 1423	4343888-1	165081944	01/04/2008
3	Pedro Francisco López Araujo	Jefe de Recursos Humanos	2874 93748 0101	8476208-K	289056996	01/04/2008
4	Fara Beatriz Illescas García	Contadora General	2846 47362 0101	6636074-9	166196139	01/04/2008
5	Carlos Rogelio Morales Agustín	Gerente de Programas	2453 83539 0101	3874928-0	174007369	01/04/2008
6	Christian Rodrigo Aguirre Mérida	Gerente de Programas	2364 34896 0101	3712973-8	276173499	01/04/2008
7	Nancy Yesenia Méndez Castillo	Directora de Recaudación de Fondos y Comunicación	2736 38746 0101	9283649-0	254165780	01/10/2008
8	Karla Lorena Rodríguez Fuentes	Encargada de Informática	2364 48964 0101	2836489-3	173311077	06/10/2008
9	Edgar Danio Turcios Valdéz	Oficial de Recaudación	2261 31998 0101	9374923-6	282252048	26/02/2009
10	Debora Patricia Paniagua Guillen	Directora de Programas	2637 98464 2367	298733-9	271096786	04/01/2010
11	Mónica Jeaneth Contreras Gil	Recepcionista	2764 39749 1823	2836748-2	270260573	04/01/2010
12	Mario Armando Jiménez Ortíz	Oficial de Contabilidad	2735 84638 0101	2836498-7	167438050	22/11/2010
13	Maria Lucía Muralles Monroy	Gerente de Programas	2836 38683 1346	9273649-6	277097069	15/03/2011
14	Juan Daniel Escobar Andrade	Conserje y Mensajero	2873 32874 0101	8963976-6	176271617	01/03/2012
15	Diego Antonio Lima Ordoñez	Director de Finanzas	2763 83737 0101	9276345-2	187490382	09/04/2012
16	Judith Alejandra Torres Monzón	Directora de País	2863 028764 0101	6253953-6	8362197-0	06/01/2014
17	Mario David Solares Ávila	Oficial de Contabilidad	29747 84628 1323	5284622-1	283610238	12/10/2012




SIN POBREZA (ONG)  
DATOS GENERALES DE LOS EMPLEADOS

No.	Nombre Empleado	Sueldo Enero 2014	Sueldo Febrero 2014	Sueldo Marzo 2014	Sueldo Abril 2014	Sueldo Mayo 2014	Sueldo Junio 2014	Sueldo Julio 2014	Sueldo Agosto 2014	Sueldo Sept. 2014	Sueldo Octub. 2014	Sueldo Nov. 2014
1	Ana María Flores Najera	12,485.00	12,485.00	12,485.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00	13,109.00
2	Rosario Alejandra Rosales Méndez	9,201.00	9,201.00	9,201.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00	9,661.00
3	Pedro Francisco López Araujo	12,383.00	12,383.00	12,383.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00	13,002.00
4	Fara Beatríz Illescas García	12,493.00	12,493.00	12,493.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00	13,118.00
5	Carlos Rogelio Morales Agustín	18,109.00	18,109.00	18,109.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00	19,014.00
6	Christian Rodrigo Aguirre Mérida	17,407.00	17,407.00	17,407.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00	18,277.00
7	Nancy Yesenia Méndez Castillo	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,092.00	16,897.00	16,897.00
8	Karla Lorena Rodríguez Fuentes	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,336.00	8,753.00	8,753.00
9	Edgar Danio Turcios Valdéz	8,280.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00	8,694.00
10	Debora Patricia Paniagua Guillen	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00	15,899.00
11	Mónica Jeaneth Contreras Gil	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00	3,649.00
12	Mario Armando Jiménez Ortíz	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,483.00	7,857.00
13	Maria Lucía Muralles Monroy	14,030.00	14,030.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00	14,731.00
14	Juan Daniel Escobar Andrade	2,950.00	2,950.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00	3,097.00
15	Diego Antonio Lima Ordoñez	17,143.00	17,143.00	17,143.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00
16	Judith Alejandra Torres Monzón	20,967.74	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
17	Mario David Solares Ávila	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	6,850.00	7,192.00	7,192.00
		<b>203,757.74</b>	<b>208,204.00</b>	<b>209,052.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>214,012.00</b>	<b>215,576.00</b>	<b>215,950.00</b>

El Jefe de Recursos Humanos elabora el documento con los cambios que se deben aplicar a la nómina del mes de diciembre y los traslada al Contador General con los respectivos documentos de soporte por cada cambio.

Guatemala, 24 de diciembre de 2014



Licenciada  
Fara Beatríz Illescas García  
Contadora General  
Sin Pobreza (ONG)

Estimada Licenciada:

A continuación se presenta un resumen de los cambios a aplicar en la nómina del mes de diciembre 2014, adjuntando los respectivos documentos de soporte para cada cambio.

Horas Extraordinarias

1. Mario Armando Jiménez Ortíz
  - a. 11 horas reportadas

Permiso sin goce de salario

2. Juan Daniel Escobar Andrade
  - a. No cuenta con vacaciones disponibles, solicita permiso por 4 días

Suspensión IGSS

3. Ana María Flores Najera
  - a. Suspensión a partir del 12 de diciembre de 2014

Descuentos

4. Nancy Yesenia Méndez Castillo
  - a. Cuota 6/6 - Finalización de Préstamo

Impuestos

5. Elaboración de Declaraciones de ISR para los empleados que aplican.

Pedro Francisco López Araujo  
Jefe de Recursos Humanos

En base a los datos proporcionados en la hoja de cambios por el Jefe de Recursos Humanos, el Contador General inicia con la elaboración del proceso de nómina al realizar los cálculos correspondientes por cada empleado.



SIN POBREZA (ONG)  
PLANILLA GENERAL  
MES DE DICIEMBRE 2014



Guatemala, 29 de Diciembre de 2014

No.	Nombre Empleado	Puesto	Salario Ordinario	Salario Extraordinario	Subsidio por Suspensión	Bonificación Incentivo	TOTAL INGRESOS	Cuota Laboral IGSS	Fondo de Pensión Lab.	ISR Laboral	Préstamos y Otros Desc.	TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL A PAGAR
1	Ana María Flores Najera	Asistente Dirección y RRHH	4,651.58	-	8,210.22	88.71	12,950.51	224.67	458.82	428.85	-	1,112.34	11,838.17
2	Rosario Alejandra Rosales Méndez	Oficial de Comunicación	9,661.00	-	-	250.00	9,911.00	466.63	338.14	266.71	-	1,071.48	8,839.52
3	Pedro Francisco López Araujo	Jefe de Recursos Humanos	13,002.00	-	-	250.00	13,252.00	628.00	455.07	423.91	-	1,506.98	11,745.02
4	Fara Beatriz Illescas García	Contadora General	13,118.00	-	-	250.00	13,368.00	633.60	459.13	429.23	-	1,521.96	11,846.04
5	Carlos Rogelio Morales Agustín	Gerente de Programas	19,014.00	-	-	250.00	19,264.00	918.38	665.49	106.46	-	1,690.33	17,573.67
6	Christian Rodrigo Aguirre Mérida	Gerente de Programas	18,277.00	-	-	250.00	18,527.00	882.78	639.70	671.73	-	2,194.21	16,332.79
7	Nancy Yesenia Méndez Castillo	Directora de Recaudación de Fondos y Comunicación	16,897.00	-	-	250.00	17,147.00	816.13	591.40	587.86	1,000.00	2,995.39	14,151.61
8	Karla Lorena Rodríguez Fuentes	Encargada de Informática	8,753.00	-	-	250.00	9,003.00	422.77	306.36	214.12	-	943.25	8,059.75
9	Edgar Danio Turcios Valdéz	Oficial de Recaudación	8,694.00	-	-	250.00	8,944.00	419.92	304.29	224.59	-	948.80	7,995.20
10	Debora Patricia Paniagua Guillen	Directora de Programas	15,899.00	-	-	250.00	16,149.00	767.92	556.47	569.10	-	1,893.49	14,255.51
11	Mónica Jeaneth Contreras Gil	Recepcionista	3,649.00	-	-	250.00	3,899.00	176.25	127.72	-	-	303.97	3,595.03
12	Mario Armando Jiménez Ortiz	Oficial de Contabilidad	7,857.00	522.74	-	250.00	8,629.74	404.74	275.00	228.13	-	907.87	7,721.87
13	Maria Lucía Muralles Monroy	Gerente de Programas	14,731.00	-	-	250.00	14,981.00	711.51	515.59	507.86	-	1,734.96	13,246.04
14	Juan Daniel Escobar Andrade	Conserje y Mensajero	2,697.39	-	-	217.74	2,915.13	130.28	108.40	-	-	238.68	2,676.45
15	Diego Antonio Lima Ordoñez	Director de Finanzas	18,000.00	-	-	250.00	18,250.00	869.40	630.00	658.78	-	2,158.18	16,091.82
16	Judith Alejandra Torres Monzón	Directora de País	25,000.00	-	-	250.00	25,250.00	1,207.50	875.00	986.09	-	3,068.59	22,181.41
17	Mario David Solares Ávila	Oficial de Contabilidad	7,192.00	-	-	250.00	7,442.00	347.37	251.72	142.48	-	741.57	6,700.43
			<b>207,092.97</b>	<b>522.74</b>	<b>8,210.22</b>	<b>4,056.45</b>	<b>219,882.38</b>	<b>10,027.85</b>	<b>7,558.30</b>	<b>6,445.90</b>	<b>1,000.00</b>	<b>25,032.05</b>	<b>194,850.33</b>

✓<sub>1</sub>    ✓<sub>2</sub>    ✓<sub>4</sub>    ✓<sub>3</sub>    ✓<sub>5</sub>    ✓<sub>6</sub>    ✓<sub>7</sub>    ✓<sub>8</sub>    ✓<sub>9</sub>

Elaborado por  
Contador General

Revisado por  
Directora Finanzas

Autorizado por  
Director General

Los cálculos a realizar al empleado Ana María Flores Nájera son los siguientes:

- ✓ **1** Modificación en el Salario Ordinario y Bonificación Incentivo: Este cambio se realiza por la suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social presentada por el empleado en la que debe cancelar únicamente los 11 días que el empleado efectivamente labora en la organización. Para este cálculo se toma de base el salario ordinario del trabajador Q. 13,109.00 y se divide dentro de los días calendarios del mes en el que se realiza la nómina, en este caso es el mes de diciembre que cuenta con 31 días, el resultado es el monto que devenga diariamente Q. 422.87 por lo que se multiplica por los días efectivamente trabajados los cuales son 11, da como resultado el monto del salario devengado por el trabajador Q. 4,651.58 lo que constituye el valor a pagar en concepto de salario ordinario. De la misma forma se calcula la Bonificación Incentivo, lo que varía es el dato base, que es Q. 250.00
- ✓ **2** Subsidio por Suspensión IGSS: La organización como beneficio para los empleados otorga el pago del subsidio por suspensión cuando el IGSS emite su aviso de suspensión, este se calcula tomando de base el cálculo que se realizaría al empleado si este estuviera sin suspensión colocando ingresos y descuentos. Posteriormente se realiza el cálculo ya con la suspensión de igual forma restando los descuentos. Finalmente se realiza una resta entre los montos a recibir para obtener la bonificación que se otorga como subsidio por suspensión. Tomar en cuenta para el registro en el gasto a la bonificación por suspensión se le descontará Q. 80.00 por cada día que esté suspendido el empleado ya que es la suma máxima que paga el seguro social por día al estar suspendidos los empleados, éste monto se colocará como una cuenta por cobrar al empleado la cual se regularizará al momento de recibir el comprobante de pago que le otorgue el IGSS y el pago que efectivamente recibió el empleado por parte del Seguro Social.
- ✓ **3** Descuentos o Deducciones Aplicadas:
  - a. Cuota Laboral IGSS: El porcentaje a aplicar según acuerdo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS es el 4.83% sobre el total de salarios ordinarios y extraordinarios de los trabajadores, por lo tanto se toma el total que devenga el empleado en concepto de salario ordinario Q.4,651.58 multiplicado por 4.83% y nos da como resultado la cuota a descontar al empleado de Q. 224.57
  - b. Fondo de Pensión Laboral: Como parte de los beneficios que otorga la organización se encuentra el Fondo de Pensión, el cual como apoyo al empleado e incentivarlo al ahorro se deposita en un fondo a cada empleado

el 10% del total del salario ordinario, este monto es compartido entre el patrono y el trabajador, el trabajador autoriza el descuento de 3.5% sobre el salario ordinario durante cada mes para ser trasladado a la cuenta en el banco del sistema. En este caso el salario ordinario sin tomar en cuenta la suspensión de IGSS corresponde a Q. 13,109.00 y al multiplicarlo por el 3.5% del porcentaje que aporta el empleado da como resultado la deducción de Q. 458.82 (Este cálculo se realiza de la misma forma con cada empleado únicamente con la variación del monto base que corresponderá al salario ordinario devengado por cada trabajador)

- c. Retención Impuesto sobre la Renta Laboral: Para este descuento se coloca el cálculo definitivo para la declaración anual del impuesto. Primero se colocan en forma tabulada todos los ingresos percibidos por el empleado y las deducciones realizadas durante el año separadas mensualmente, en las deducciones se incluye el impuesto sobre la renta retenido durante el año para establecer el descuento final en el mes de diciembre.

Posteriormente se coloca el Bono 14 y Aguinaldo devengado por el trabajador.

Se establece el Renta Neta sumando los ingresos totales percibidos por el trabajador durante el año más el Bono 14 y Aguinaldo. Se colocan las deducciones que incluyen los Q. 48,000.00 de gastos personales que permite la ley sin comprobantes, el Bono 14 y Aguinaldo y la Cuota Laboral cancelada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

La Renta Imponible es el resultado de restar la Renta Neta menos las Deducciones aplicadas. A este importe se realiza el cálculo del impuesto según la tabla del tipo impositivo que nos indica el decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Libro I Impuesto sobre la Renta. En este caso corresponde el tipo impositivo del 5% por ser una renta imponible menor a Q. 300,000.00 por lo que el cálculo realizado es Q. 102,928.47 multiplicado por el 5% dando como resultado el impuesto a pagar por el trabajador de Q.5,146.42. A este monto se le restan los descuentos realizados durante el año en concepto de Retención ISR Laboral para obtener el monto final a descontar de Q. 428.85 (Este cálculo se realiza de la misma forma con cada empleado)

**1 Ana María Flores Najera**

Sueldo Ordinario (Q. 13,109.00 / 31 * 11)	4,651.58 ✓ <sub>1</sub>
Subsidio por Suspensión IGSS (ver anexo)	8,210.22 ✓ <sub>2</sub>
Bonificación Incentivo (Q. 250.00 / 31 * 11)	88.71 ✓ <sub>1</sub>
Total de Ingresos	12,950.51
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 4,651.58 x 4.83%)	224.67
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 13,109.00 x 3.5%)	458.82 ✓ <sub>3</sub>
(-) Retención ISR Laboral (ver anexo)	428.85
Total Deducciones	1,112.34
<b>Total a Pagar</b>	<b>11,838.17</b>



SPS-364

**AVISO DE SUSPENSIÓN DE TRABAJO**

Guatemala, 14 de diciembre de 2014

No. de Afiliación 2-63-06157-4

Nombre del Afiliado FLORES NAJERA, ANA MARÍA

Señor Patrono No. 118128  
SIN POBREZA (ONG)  
8va. Calle 7-25 zona 12

Señor Patrono:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que el (la) trabajador (a) que se cita en el epígrafe, se encuentra en tratamiento en Clínica Particular por lo que no puede trabajar debido a:

Accidente  desde \_\_\_\_\_  
 Enfermedad  desde 12-12-2014 hasta e inclusive el 01-01-2015  
 Maternidad  desde \_\_\_\_\_

El caso fue informado a esta institución el día 10-12-2014 y el IGSS continuará la Suspensión a partir del 12-12-2014

---

Así mismo le manifiesto que de conformidad con el Artículo 67 del Acuerdo 97 de la Junta Directiva, Reglamento sobre protección relativa a Accidentes en general y el Artículo 49 del Acuerdo 410 de la Junta Directiva, Reglamento sobre protección relativa a Enfermedades y Maternidad el (la) trabajador (a) debe reintegrarse a sus labores en la fecha que médicamente se le ordene hacerlo por su Médico tratante, a reserva de la confirmación que esta haga al Instituto.

Con muestras de consideración me suscribo a usted, deferentemente.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL




Esme. \*\* Lucía Juárez  
Nombre y Firma de quien elaboró

c.c. Afiliado  
Depto. de Prestaciones en Dinero



Firma del Médico Tratante  
Dr. Hector G. Morales Castañeda  
Nombre Completo del Médico  
1830  
No. de Colegiado Activo



Dr. Hector Gustavo Morales Castañeda  
MÉDICO Y CIRUJANO  
Colegiado No. 1830  
Depto. Auditoría de Servicios de Salud

SIN POBREZA (ONG)

ANA MARÍA FLORES NAJERA

CÁLCULO POR SUSPENSIÓN IGSS DEL 12/12/2014 AL 31/12/2014



**Sueldo Base**      **13,109.00**

**PAGO SIN SUSPENSIÓN**

<i>Mes</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Bonificación</i>	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>IGSS Laboral</i>	<i>Fondo Pensión Laboral</i>	<i>ISR Laboral</i>	<i>TOTAL DEDUCCIONES</i>	<i>TOTAL A RECIBIR</i>
Diciembre 2014	13,109.00	250.00	13,359.00	633.16	458.82	428.85	1,520.83	11,838.17

**PAGO CON SUSPENSIÓN**

<i>Mes</i>	<i>Sueldo</i>	<i>Bonificación</i>	<i>TOTAL INGRESOS</i>	<i>IGSS Laboral</i>	<i>Fondo Pensión Laboral</i>	<i>ISR Laboral</i>	<i>TOTAL DEDUCCIONES</i>	<i>TOTAL A RECIBIR</i>
Octubre	4,651.58	88.71	4,740.29	224.67	458.82	428.85	1,112.34	3,627.95

Diferencia entre monto a recibir sin suspensión y lo cancelado por suspensión 8,210.22

\* Subsidio por suspensión IGSS, incluye el valor a cobrar por reembolso IGSS, el cual solo paga a los afiliados hasta un máximo de Q. 80.00 diarios por lo que al encontrarse suspendida del 12 al 31 de diciembre únicamente aplican para este mes 11 días de suspensión lo que suma Q. 880.00 el cual se registra en una cuenta por cobrar a regularizarse al momento de recibir el reintegro por parte del empleado.

Elaborado por.  
Fara Illescas

Revisado por.  
Diego Lima

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Ana María Flores Najera

**NIT:** 2479502-K

	<b>Sueldo</b>	<b>Bonificación</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>IGSS</b>	<b>ISR</b>	<b>Liquido a Recibir</b>
Enero	12,485.00	250.00	12,735.00	(603.03)	(428.87)	11,703.10
Febrero	12,485.00	250.00	12,735.00	(603.03)	(428.87)	11,703.10
Marzo	12,485.00	250.00	12,735.00	(603.03)	(428.87)	11,703.10
Abril	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Mayo	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Junio	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Julio	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Agosto	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Septiembre	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Octubre	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Noviembre	13,109.00	250.00	13,359.00	(633.16)	(428.87)	12,296.97
Diciembre	4,651.58	8,298.93	12,950.51	(224.67)	-	12,725.84
	<b>146,978.58</b>	<b>11,048.93</b>	<b>158,027.51</b>	<b>(7,099.04)</b>	<b>(4,717.57)</b>	<b>146,210.90</b>

Bono 14	12,797.00
Aguinaldo	13,109.00
	<b>25,906.00</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 183,933.51

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(7,099.04)
Bono 14 y Aguinaldo	(25,906.00)
	<b>(81,005.04)</b>

**RENTA IMPONIBLE** 102,928.47

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Impuesto Retenido Ene - Nov '14	4,717.57
Impuesto a pendiente de Retener	428.85
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>428.85</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514934

**NIT del contribuyente**

2479502K

**Apellidos y Nombres**

FLORES NAJERA, ANA MARÍA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

**RENTAS BRUTAS**

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	183,933.51
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Detalle de Ex Patronos:</b>		
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>183,933.51</b>

**Rentas Exentas**

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	13,109.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	12,797.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>25,906.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>158,027.51</b>

**Deducciones**

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	7,099.04	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>55,099.04</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>102,928.47</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

**Determinación del Impuesto a Retener**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

**Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso**

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		5,146.42
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		5,146.42
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>

## 2 Rosario Alejandra Rosales Méndez

Sueldo Ordinario	9,661.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>9,911.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 9,661.00 x 4.83%)	466.63
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 9,661.00 x 3.5%)	338.14
(-) Retención ISR Laboral	266.71
<b>Total Deducciones</b>	<b>1,071.48</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>8,839.52</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Rosario Alejandra Rosales Méndez

**NIT:** 4343888-1

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquidado a Recibir
Enero	9,201.00	250.00	9,451.00	(444.41)	(266.75)	8,739.84
Febrero	9,201.00	250.00	9,451.00	(444.41)	(266.75)	8,739.84
Marzo	9,201.00	250.00	9,451.00	(444.41)	(266.75)	8,739.84
Abril	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Mayo	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Junio	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Julio	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Agosto	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Septiembre	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Octubre	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Noviembre	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	(266.75)	9,177.62
Diciembre	9,661.00	250.00	9,911.00	(466.63)	-	9,444.37
	<b>114,552.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>117,552.00</b>	<b>(5,532.90)</b>	<b>(2,934.25)</b>	<b>109,084.85</b>

Bono 14	9,431.00
Aguinaldo	9,661.00
	<b>19,092.00</b>

### RENTA NETA

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 136,644.00

### DEDUCCIONES

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(5,532.90)
Bono 14 y Aguinaldo	(19,092.00)
	<b>(72,624.90)</b>

**RENTA IMPONIBLE** 64,019.10

### DETERMINACION DEL IMPUESTO

Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(2,934.25)
Impuesto a pendiente de Retener	266.71
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>266.71</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514935

**NIT del contribuyente**

43438881

**Apellidos y Nombres**

ROSALES MÉNDEZ, ROSARIO ALEJANDRA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	136,644.00
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
	<b>Detalle de Ex Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>136,644.00</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	9,431.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	9,661.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>19,092.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>117,552.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	5,532.90	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>53,532.90</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>64,019.10</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		3,200.96
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		3,200.96
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

### 3 Pedro Francisco López Araujo

Sueldo Ordinario	13,002.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>13,252.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 13,002.00 x 4.83%)	628.00
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 13,002.00 x 3.5%)	455.07
(-) Retención ISR Laboral	423.91
<b>Total Deducciones</b>	<b>1,506.98</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>11,745.02</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Pedro Francisco López Araujo  
**NIT:** 8476208-K

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	12,383.00	250.00	12,633.00	(598.10)	(423.83)	11,611.07
Febrero	12,383.00	250.00	12,633.00	(598.10)	(423.83)	11,611.07
Marzo	12,383.00	250.00	12,633.00	(598.10)	(423.83)	11,611.07
Abril	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Mayo	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Junio	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Julio	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Agosto	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Septiembre	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Octubre	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Noviembre	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	(423.83)	12,200.17
Diciembre	13,002.00	250.00	13,252.00	(628.00)	-	12,624.00
	<b>154,167.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>157,167.00</b>	<b>(7,446.30)</b>	<b>(4,662.13)</b>	<b>145,058.57</b>

Bono 14	12,692.50
Aguinaldo	13,002.00
	<b>25,694.50</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 182,861.50

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(7,446.30)
Bono 14 y Aguinaldo	(25,694.50)
	<b>(81,140.80)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

101,720.70

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

5,086.04

Impuesto Retenido Ene - Nov '14 (4,662.13)

Impuesto a pendiente de Retener 423.91

**Impuesto a Retener Dic '14 80 423.91**





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514936

**NIT del contribuyente**

8476208K

**Apellidos y Nombres**

LÓPEZ ARAUJO, PEDRO FRANCISCO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

**RENTAS BRUTAS**

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	182,861.50
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
	<b>Detalle de Ex Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>182,861.50</b>

**Rentas Exentas**

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	12,692.50	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	13,002.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>25,694.50</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>157,167.00</b>

**Deducciones**

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	7,446.30	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>55,446.30</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>101,720.70</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

**Determinación del Impuesto a Retener**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

**Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso**

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		5,086.04
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		5,086.04
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

**4 Fara Beatriz Illescas García**

Sueldo Ordinario	13,118.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>13,368.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 13,118.00 x 4.83%)	633.60
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 13,118.00 x 3.5%)	459.13
(-) Retención ISR Laboral	429.23
<b>Total Deducciones</b>	<b>1,521.96</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>11,846.04</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Fara Beatriz Illescas García  
**NIT:** 6636074-9

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	12,493.00	250.00	12,743.00	(603.41)	(429.29)	11,710.30
Febrero	12,493.00	250.00	12,743.00	(603.41)	(429.29)	11,710.30
Marzo	12,493.00	250.00	12,743.00	(603.41)	(429.29)	11,710.30
Abril	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Mayo	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Junio	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Julio	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Agosto	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Septiembre	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Octubre	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Noviembre	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	(429.29)	12,305.11
Diciembre	13,118.00	250.00	13,368.00	(633.60)	-	12,734.40
	<b>155,541.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>158,541.00</b>	<b>(7,512.63)</b>	<b>(4,722.19)</b>	<b>146,306.18</b>

Bono 14	12,805.50
Aguinaldo	13,118.00
	<b>25,923.50</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 184,464.50

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(7,512.63)
Bono 14 y Aguinaldo	(25,923.50)
	<b>(81,436.13)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

103,028.37

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	5,151.42
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(4,722.19)
Impuesto a pendiente de Retener	429.23
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>429.23</b>





## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514937

**NIT del contribuyente**

66360749

**Apellidos y Nombres**

ILLESCAS GARCÍA, FARA BEATRÍZ

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	184,464.50
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
	<b>Detalle de Ex Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>184,464.50</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	12,805.50	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	13,118.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>25,923.50</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>158,541.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	7,512.63	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>55,512.63</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>103,028.37</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		5,151.42
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		5,151.42
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

4 El trabajador Carlos Morales tiene una diferencia respecto a los demás empleados en el cálculo de la Retención de ISR, ya que este nos presenta la planilla de IVA por Q. 20,522.13 para que se acredite al Impuesto sobre la Renta. En este caso se realiza una deducción adicional pero únicamente se toman Q. 12,000.00 acreditables que es lo que nos indica la ley es el máximo deducible por este concepto. Se adjunta como anexo a la planilla presentada por el empleado.

### 5 Carlos Rogelio Morales Agustín

Sueldo Ordinario 19,014.00  
 Bonificación Incentivo 250.00  
**Total de Ingresos 19,264.00**

(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 19,014.00 x 4.83%) 918.38  
 (-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 19,014.00 x 3.5%) 665.49  
 (-) Retención ISR Laboral 106.46  
**Total Deducciones 1,690.33**

**Total a Pagar 17,573.67**

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
PLANILLA PARA EL CREDITO POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Lugar y fecha de presentación DIA 10 MES 01 AÑO 2013		SAT-NO. 1111 Pág. 1 / 10	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)		PERIODO A DECLARAR	
2479502-K		DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013	
ADMINISTRACIÓN		502K10012013 14	
<b>APPELLIDO Y NOMBRE</b> CARLOS ROGELIO MORALES AGUSTÍN			
<b>NÚMERO Y NOMBRE DE CALLE O AVENIDA</b> 36 CALLE 10 AVENIDA			
<b>NÚMERO DE CALLE</b> 42 C			
<b>COLONIA O BARRIO</b> MULTIFAMILIARES			
<b>DEPARTAMENTO</b> GUATEMALA			
<b>MUNICIPIO</b> GUATEMALA			
<b>EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA, S.A.</b>			
NOMBRE DEL EMPLEADOR	RUT	FECHA	VALOR COMPRA (MIL/100)
FARMACIAS GALENO, S.A.	4480389	01/01/2013	141.02
ADQURESA	29895847	01/01/2013	42.89
REINA AIDA MORATAYA SANABRIA DE LOPEZ	31103038	01/01/2013	138.00
ENRIQUE JURADO MORALES	387959	01/01/2013	100.84
PRODUCTOS EN FRIO S.A.	12512326	01/01/2013	12.00
COMPUSSION FULANOS Y MENSAJES, SOC	82281930	01/01/2013	200.00
NEUVOS ALMACENES, S.A.	32278113	01/01/2013	183.47
PROVEEDORA MEDICA, S.A.	7284455	01/01/2013	271.15
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	4.50
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	9020290	01/01/2013	182.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	10.00
CABLEHOGAR, LIMITADA	4894490	01/01/2013	125.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	10.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	34.00
UNOPETROL, GUATEMALA, S.A.	321052	01/01/2013	85.73
CARLOS LEON FLORES	7385188	01/01/2013	40.00
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	9020290	01/01/2013	515.00
ADQURESA	29895847	01/01/2013	151.40
DSAR, S.A.	4920457	01/01/2013	18.00
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	9020290	01/01/2013	0.92
ADQURESA	29895847	01/01/2013	17.25
ALMACENES SIMAN, S.A.	8207125	01/01/2013	252.00
ALMACENES SIMAN, S.A.	8207125	01/01/2013	5.00
DSAR, S.A.	4920457	01/01/2013	38.00
DSAR, S.A.	4920457	01/01/2013	2.00
OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	7378106	01/01/2013	39.35
UNOPETROL, GUATEMALA, S.A.	321052	01/01/2013	170.94
FRANQUICIA DE LIMPIEZA, SERVICIO Y CALI	88142483	01/01/2013	50.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	13.50
OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	7378106	01/01/2013	118.00
EOPC GUATEMALA, S.A.	56009112	01/01/2013	37.00
INDUSTRIA MONTE PLATA, SOCIEDAD ANON	80607033	01/01/2013	18.00
ADQURESA	29895847	01/01/2013	132.30
ADQURESA	29895847	01/01/2013	117.75
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	9020290	01/01/2013	172.00
CABLEHOGAR, LIMITADA	4894490	01/01/2013	125.00
UNOPETROL, GUATEMALA, S.A.	321052	01/01/2013	129.29
Sub-totales compra			3,800.82
- IVA (12%)			456.09

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
PLANILLA PARA EL CREDITO POR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO			
Lugar y fecha de presentación DIA 10 MES 01 AÑO 2013		SAT-NO. 1111 Pág. 2 / 10	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)		PERIODO A DECLARAR	
2479502-K		DEL 01/01/2013 AL 31/12/2013	
ADMINISTRACIÓN		502K10012013 14	
NOMBRE DEL EMPLEADOR	RUT	FECHA	VALOR COMPRA (MIL/100)
WINSTON LESLIE SOLE HERNANDEZ	1058004	01/01/2013	0.50
ADQURESA	29895847	01/01/2013	80.30
FERRITERIA EL GLOBO, SOCIEDAD ANONIMA	7384449	01/01/2013	39.18
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A.	9020290	01/01/2013	443.00
CARLOS LEON FLORES	7385188	01/01/2013	80.00
RACES Y FRUTOS, S.A.	41984701	01/01/2013	5.00
ADQURESA	29895847	01/01/2013	25.95
HOLDING TRANSPORT COMPANY GUATEMAL	89798732	01/01/2013	10.00
CONSTRUCTORA MARIACHOS SOCIEDAD ANON	9800287	01/01/2013	15.25
INDUSTRIA MONTE PLATA, SOCIEDAD ANON	80607033	01/01/2013	18.00
RENTA AUTOS DE GUATEMALA, S.A.	8312551	01/01/2013	500.00
UNOPETROL, GUATEMALA, S.A.	321052	01/01/2013	81.42
POLLO BRILLO DE CENTROAMERICA, S.A.	5888885	01/01/2013	86.70
METRICAMENTOS, S.A.	3285851	01/01/2013	30.50
FARMACIAS GALENO, S.A.	4480389	01/01/2013	10.50
LUIS EDUARDO CABRERA QUEZADA	9603455	01/01/2013	131.00
LUIS EDUARDO CABRERA QUEZADA	9603455	01/01/2013	12.50
TRES OCEANOS, SOCIEDAD ANONIMA	7386385	01/01/2013	20.50
DR. FREDY ROBERTO BOLANOS GONZALEZ	3747050	01/01/2013	90.00
BELLINO, S.A.	5588731	01/01/2013	875.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	21.00
UNOPETROL, GUATEMALA, S.A.	321052	01/01/2013	32.00
ADQURESA	29895847	01/01/2013	43.35
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	38.00
HOLDING TRANSPORT COMPANY GUATEMAL	89798732	01/01/2013	15.00
CABLEHOGAR, LIMITADA	4894490	01/01/2013	125.00
TENCA O MON, SOCIEDAD ANONIMA	33401970	01/01/2013	135.00
RACES Y FRUTOS, S.A.	41984701	01/01/2013	5.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	10.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	32.00
FARMACIAS GALENO, S.A.	4480389	01/01/2013	131.00
LUIS EDUARDO CABRERA QUEZADA	9603455	01/01/2013	0.50
MATERIAS GRASAS, S.A.	8504707	01/01/2013	5.25
INDUSTRIA MONTE PLATA, SOCIEDAD ANON	80607033	01/01/2013	18.00
PROCESMART (GUATEMALA), S.A.	14840450	01/01/2013	18.00
PROCESMART (GUATEMALA), S.A.	14840450	01/01/2013	82.30
POLVO CONSUELO OLIVARES DOMINGUEZ DE	8502293	01/01/2013	201.00
OPERADORA DE TIENDAS, S.A.	7378106	01/01/2013	45.00
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	29.80
INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS, S.A.	4521587	01/01/2013	142.15
INDUSTRIA MONTE PLATA, SOCIEDAD ANON	80607033	01/01/2013	28.60
ADQURESA	29895847	01/01/2013	280.00
INDUSTRIA MONTE PLATA, SOCIEDAD ANON	80607033	01/01/2013	40.00
CARLOS LEON FLORES	7385188	01/01/2013	40.00
Sub-totales compra			8,244.32
- IVA (12%)			989.31





DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Carlos Rogelio Morales Agustín

**NIT:** 3874928-0

	<b>Sueldo</b>	<b>Bonificación</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>IGSS</b>	<b>ISR</b>	<b>Liquido a Recibir</b>
Enero	18,109.00	250.00	18,359.00	(874.66)	(706.52)	16,777.82
Febrero	18,109.00	250.00	18,359.00	(874.66)	(706.52)	16,777.82
Marzo	18,109.00	250.00	18,359.00	(874.66)	(706.52)	16,777.82
Abril	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Mayo	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Junio	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Julio	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Agosto	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Septiembre	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Octubre	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Noviembre	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	(706.52)	17,639.10
Diciembre	19,014.00	250.00	19,264.00	(918.38)	-	18,345.62
	<b>225,453.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>228,453.00</b>	<b>(10,889.40)</b>	<b>(7,771.72)</b>	<b>209,791.88</b>

Bono 14	18,561.50
Aguinaldo	19,014.00
	<b>37,575.50</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 266,028.50

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)	
IGSS Laboral	(10,889.40)	
Bono 14 y Aguinaldo	(37,575.50)	
Planilla de IVA	(12,000.00)	(108,464.90)

**RENTA IMPONIBLE**

157,563.60

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	7,878.18
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(7,771.72)
Impuesto a pendiente de Retener	106.46
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>106.46</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514938

**NIT del contribuyente**

38749280

**Apellidos y Nombres**

MORALES AGUSTÍN, CARLOS ROGELIO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

**RENTAS BRUTAS**

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	266,028.50
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Detalle de Ex Patronos:</b>		
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>266,028.50</b>

**Rentas Exentas**

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	18,561.50	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	19,014.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>37,575.50</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>228,453.00</b>

**Deducciones**

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	12,000.00	
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	10,889.40	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>70,889.40</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>157,563.60</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

**Determinación del Impuesto a Retener**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

**Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso**

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		7,878.18
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		7,878.18
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>

**6 Christian Rodrigo Aguirre Mérida**

Sueldo Ordinario	18,277.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>18,527.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 18,277.00 x 4.83%)	882.78
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 18,277.00 x 3.5%)	639.70
(-) Retención ISR Laboral	671.73
<b>Total Deducciones</b>	<b>2,194.21</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>16,332.79</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Christian Rodrigo Aguirre Mérida  
**NIT:** 3712973-8

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	17,407.00	209.68	17,616.68	(840.76)	(671.69)	16,104.23
Febrero	17,407.00	250.00	17,657.00	(840.76)	(671.69)	16,144.55
Marzo	17,407.00	250.00	17,657.00	(840.76)	(671.69)	16,144.55
Abril	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Mayo	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Junio	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Julio	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Agosto	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Septiembre	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Octubre	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Noviembre	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	(671.69)	16,972.53
Diciembre	18,277.00	250.00	18,527.00	(882.78)	-	17,644.22
	<b>216,714.00</b>	<b>2,959.68</b>	<b>219,673.68</b>	<b>(10,467.30)</b>	<b>(7,388.59)</b>	<b>201,817.79</b>

Bono 14	17,842.00
Aguinaldo	18,277.00
	<b>36,119.00</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 255,792.68

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(10,467.30)
Bono 14 y Aguinaldo	(36,119.00)
	<b>(94,586.30)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

161,206.38

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	8,060.32
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(7,388.59)
Impuesto a pendiente de Retener	671.73
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>671.73</b>

88





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514939

**NIT del contribuyente**

37129738

**Apellidos y Nombres**

AGUIRRE MÉRIDA, CHRISTIAN RODRIGO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/04/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

**RENTAS BRUTAS**

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	255,792.68
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>255,792.68</b>

**Rentas Exentas**

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	17,842.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	18,277.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>36,119.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>219,673.68</b>

**Deducciones**

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	10,467.30	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>58,467.30</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>161,206.38</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

**Determinación del Impuesto a Retener**

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

**Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso**

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		8,060.32
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		8,060.32
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

**7 Nancy Yesenia Méndez Castillo**

Sueldo Ordinario	16,897.00
Bonificación Incentivo	250.00
Total de Ingresos	<u>17,147.00</u>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 16,897.00 x 4.83%)	816.13
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 16,897.00 x 3.5%)	591.40
(-) Retención ISR Laboral	587.86
(-) Préstamo Empleados (Q. 6,000.00 / 6 meses) 6/6	1,000.00
Total Deducciones	<u>2,995.39</u>
<b>Total a Pagar</b>	<b><u>14,151.61</u></b>

Guatemala, 10 de julio de 2014



Judith Alejandra Torres Monzón  
Directora de País  
Sin Pobreza (ONG).

Por este medio estoy solicitando que me sea autorizado un préstamo por la cantidad de Q. 6,000.00. Así mismo estoy solicitando que dicha cantidad me sea descontada en pagos mensuales de Q. 1,000.00 durante los meses de Julio a Diciembre del año 2014.

Objeto del Préstamo: Reparación de Vivienda

Agradeciendo la atención a la presente.

\_\_\_\_\_  
Nancy Yesenia Méndez Castillo  
Directora de Recaudación de Fondos y Comunicación

Autorizado. \_\_\_\_\_  
Directora de País

Por este medio autorizo a que me sea descontado de mi sueldo la cantidad de Q. 1,000.00 durante los meses de Julio a Diciembre del año 2014.

\_\_\_\_\_  
Nancy Yesenia Méndez Castillo **90**  
Directora de Recaudación de Fondos y Comunicación

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Nancy Yesenia Méndez Castillo

**NIT:** 9283649-0

	<b>Sueldo</b>	<b>Bonificación</b>	<b>Total Ingresos</b>	<b>IGSS</b>	<b>ISR</b>	<b>Líquido a Recibir</b>
Enero	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Febrero	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Marzo	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Abril	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Mayo	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Junio	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Julio	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Agosto	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Septiembre	16,092.00	250.00	16,342.00	(777.24)	(587.81)	14,976.95
Octubre	16,897.00	250.00	17,147.00	(816.13)	(587.81)	15,743.06
Noviembre	16,897.00	250.00	17,147.00	(816.13)	(587.81)	15,743.06
Diciembre	16,897.00	250.00	17,147.00	(816.13)	-	16,330.87
	<b>195,519.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>198,519.00</b>	<b>(9,443.55)</b>	<b>(6,465.91)</b>	<b>182,609.54</b>

Bono 14	16,092.00
Aguinaldo	16,360.33
	<b>32,452.33</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 230,971.33

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(9,443.55)
Bono 14 y Aguinaldo	(32,452.33)
	<b>(89,895.88)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

141,075.45

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(6,465.91)
Impuesto a pendiente de Retener	587.86
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>587.86</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514940

**NIT del contribuyente**

92836490

**Apellidos y Nombres**

MÉNDEZ CASTILLO, NANCY YESENIA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**01/10/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	230,971.33
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>230,971.33</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	16,092.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	16,360.33	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>32,452.33</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>198,519.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	9,443.55	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>57,443.55</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>141,075.45</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		7,053.77
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		7,053.77
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>

## 8 Karla Lorena Rodríguez Fuentes

Sueldo Ordinario	8,753.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>9,003.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 8,753.00 x 4.83%)	422.77
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 8,753.00 x 3.5%)	306.36
(-) Retención ISR Laboral	214.12
<b>Total Deducciones</b>	<b>943.25</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>8,059.75</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Karla Lorena Rodríguez Fuentes  
**NIT:** 2836489-3

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Febrero	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Marzo	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Abril	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Mayo	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Junio	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Julio	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Agosto	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Septiembre	8,336.00	250.00	8,586.00	(402.63)	(214.13)	7,969.24
Octubre	8,753.00	250.00	9,003.00	(422.77)	(214.13)	8,366.10
Noviembre	8,753.00	250.00	9,003.00	(422.77)	(214.13)	8,366.10
Diciembre	8,753.00	250.00	9,003.00	(422.77)	-	8,580.23
	<b>101,283.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>104,283.00</b>	<b>(4,891.98)</b>	<b>(2,355.43)</b>	<b>97,035.59</b>

Bono 14	8,336.00
Aguinaldo	8,475.00
	<b>16,811.00</b>

### RENTA NETA

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 121,094.00

### DEDUCCIONES

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(4,891.98)
Bono 14 y Aguinaldo	(16,811.00)
	<b>(69,702.98)</b>

### RENTA IMPONIBLE

51,391.02

### DETERMINACION DEL IMPUESTO

Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(2,355.43)
Impuesto a pendiente de Retener	214.12
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>	<b>214.12</b>





## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514941

**NIT del contribuyente**

28364893

**Apellidos y Nombres**

RODRÍGUEZ FUENTES, KARLA LORENA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**06/10/2008**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	121,094.00
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>121,094.00</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	8,336.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	8,475.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>16,811.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>104,283.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	4,891.98	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>52,891.98</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>51,391.02</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		2,569.55
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		2,569.55
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00



## 9 Edgar Danio Turcios Valdéz

Sueldo Ordinario	8,694.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>8,944.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 8,694.00 x 4.83%)	419.92
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 8,694.00 x 3.5%)	304.29
(-) Retención ISR Laboral	224.59
<b>Total Deducciones</b>	<b>948.80</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>7,995.20</b>

DECLARACIÓN ISR DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014 SIN POBREZA (ONG)						
<b>Empleado:</b> Edgar Danio Turcios Valdéz						
<b>NIT:</b> 9374923-6						
	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Líquido a Recibir
Enero	8,280.00	250.00	8,530.00	(399.92)	(224.56)	7,905.52
Febrero	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Marzo	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Abril	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Mayo	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Junio	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Julio	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Agosto	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Septiembre	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Octubre	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Noviembre	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	(224.56)	8,299.52
Diciembre	8,694.00	250.00	8,944.00	(419.92)	-	8,524.08
	<b>103,914.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>106,914.00</b>	<b>(5,019.04)</b>	<b>(2,470.16)</b>	<b>99,424.80</b>
Bono 14	8,625.00					
Aguinaldo	8,694.00					
	<b>17,319.00</b>					
<b>RENTA NETA</b>						
Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014					124,233.00	
<b>DEDUCCIONES</b>						
Deducción Fija				(48,000.00)		
IGSS Laboral				(5,019.04)		
Bono 14 y Aguinaldo				(17,319.00)	(70,338.04)	
<b>RENTA IMPONIBLE</b>					53,894.96	
<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO</b>					2,694.75	
<b>Impuesto Retenido Ene - Nov '14</b>					(2,470.16)	
<b>Impuesto a pendiente de Retener 95</b>					224.59	
<b>Impuesto a Retener Dic '14</b>					<b>224.59</b>	



## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514942

**NIT del contribuyente**

93749236

**Apellidos y Nombres**

TURCIOS VALDÉZ, EDGAR DANIO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**26/02/2009**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	124,233.00
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>124,233.00</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	8,625.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	8,694.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>17,319.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>106,914.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	5,019.04	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>53,019.04</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>53,894.96</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		2,694.75
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		2,694.75
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

**10 Debora Patricia Paniagua Guillen**

Sueldo Ordinario	15,899.00
Bonificación Incentivo	<u>250.00</u>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>16,149.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 15,899.00 x 4.83%)	767.92
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 15,899.00 x 3.5%)	556.47
(-) Retención ISR Laboral	<u>569.10</u>
<b>Total Deducciones</b>	<b>1,893.49</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b><u>14,255.51</u></b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Debora Patricia Paniagua Guillen  
**NIT:** 298733-9

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Febrero	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Marzo	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Abril	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Mayo	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Junio	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Julio	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Agosto	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Septiembre	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Octubre	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Noviembre	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	(569.05)	14,812.03
Diciembre	15,899.00	250.00	16,149.00	(767.92)	-	15,381.08
	<b>190,788.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>193,788.00</b>	<b>(9,215.04)</b>	<b>(6,259.55)</b>	<b>178,313.41</b>

Bono 14	15,899.00
Aguinaldo	<u>15,899.00</u>
	<b><u>31,798.00</u></b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 225,586.00

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(9,215.04)
Bono 14 y Aguinaldo	<u>(31,798.00)</u>
<b>RENTA IMPONIBLE</b>	<b>136,572.96</b>

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	6,828.65
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	<u>(6,259.55)</u>
Impuesto a pendiente de Retener <b>97</b>	<u>569.10</u>
Impuesto a Retener Dic '14	<b><u>569.10</u></b>





## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514943

**NIT del contribuyente**

2987339

**Apellidos y Nombres**

PANIAGUA GUILLEN, DEBORA PATRICIA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**04/01/2010**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	225,586.00
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>225,586.00</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	15,899.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	15,899.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>31,798.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>193,788.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	9,215.04	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>57,215.04</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>136,572.96</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		6,828.65
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		6,828.65
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

- ✓ 5 La empleada Mónica Jeaneth Contreras Gil no tiene descuento de ISR ya que sus ingresos no alcanzan la cantidad mínima de Q. 4,000.00 en sus ingresos que son los gastos personales que da la ley sin presentar documentos fiscales que los soporten.

**11 Mónica Jeaneth Contreras Gil**

Sueldo Ordinario	3,649.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>3,899.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 3,649.00 x 4.83%)	176.25
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 3,649.00 x 3.5%)	127.72
(-) Retención ISR Laboral	- ✓ 5
<b>Total Deducciones</b>	<b>303.97</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>3,595.03</b>

- ✓ 6 Mario Armando Jiménez Ortiz realiza durante el mes de diciembre trabajos extraordinarios por cierre fiscal, por lo que traslada a autorización de su jefe inmediato y posteriormente a Dirección de País el reporte de horas extraordinarias trabajadas. El cálculos de las horas se realiza en base al salario ordinario del mes Q. 7,857.00 este se divide dentro de los días que tiene el mes de la solicitud, por ser el mes de diciembre se divide dentro de 31 días, Q.253.45 el resultado es el costo por día del trabajador, este a su vez se divide dentro de las 8 horas que tiene la jornada de trabajo Q. 31.68, este dato se multiplica por 1.5 que es el valor de la hora extraordinaria Q. 47.52, finalmente se multiplica el resultado por el número de horas reportadas por el trabajador.
- ✓ 7 Adicional a este cambio se tiene diferencia en el cálculo de la cuota laboral IGSS la cual debe realizarse sumando el salario ordinario y el extraordinario pro el 4.83%.

**12 Mario Armando Jiménez Ortíz**

Sueldo Ordinario	7,857.00
Sueldo Extraordinario (ver anexo)	522.74 ✓ <sub>6</sub>
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>8,629.74</b>
(-) Cuota Laboral IGSS ((Q. 7,857.00 + Q. 522.74 ) x 4.83%)	404.74 ✓ <sub>7</sub>
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 7,857.00 x 3.5%)	275.00
(-) Retención ISR Laboral	228.13
<b>Total Deducciones</b>	<b>907.87</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b><u>7,721.87</u></b>

**REPORTE DE HORAS EXTRAORDINARIAS**



**MES: Diciembre 2014**

Fecha	De	A	Motivo
15-12-2014	16:00 hrs	18:00 hrs	Cierre Fiscal
16-12-2014	16:00 hrs	18:00 hrs	Cierre Fiscal
17-12-2014	16:00 hrs	18:00 hrs	Cierre Fiscal
18-12-2014	16:00 hrs	18:00 hrs	Cierre Fiscal
19-12-2014	16:00 hrs	19:00 hrs	Cierre Fiscal

Elaborado por:

Mario Armando Jiménez Ortíz

Autorizado por:

Judith Alejandra Torres Monzón

Vo. Bo. por:

Fara Beatriz Illescas García

## CALCULO DE HORAS EXTRA MARIO JIMÉNEZ

Salario Ordinario Mensual	7,857.00
Salario Ordinario Diario (Q. 7,857.00 / 31 días)	253.45
Hora Laborada (Q. 253.45 / 8 horas)	31.68
Valor Hora Extra (Q. 31.68 * 1.5)	47.52
11 Horas Reportadas (Q. 47.52 * 11)	522.74

Elaborado por:

Fara Beatríz Illescas García

DECLARACIÓN ISR							
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014							
SIN POBREZA (ONG)							
<b>Empleado:</b> Mario Armando Jiménez Ortíz							
<b>NIT:</b> 2836498-7							
	Sueldo Ordinario	Sueldo Extraordinario	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	7,483.00	389.25	250.00	8,122.25	(380.23)	(171.55)	7,570.47
Febrero	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Marzo	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Abril	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Mayo	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Junio	7,483.00	278.44	250.00	8,011.44	(374.88)	(171.55)	7,465.01
Julio	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Agosto	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Septiembre	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Octubre	7,483.00	-	250.00	7,733.00	(361.43)	(171.55)	7,200.02
Noviembre	7,857.00	-	250.00	8,107.00	(379.49)	(171.55)	7,555.96
Diciembre	7,857.00	522.74	250.00	8,629.74	(404.74)	-	8,225.00
	<b>90,544.00</b>	<b>1,190.43</b>	<b>3,000.00</b>	<b>94,734.43</b>	<b>(4,430.78)</b>	<b>(1,887.05)</b>	<b>88,416.60</b>
Bono 14		7,483.00					
Aguinaldo		7,545.33					
		<b>15,028.33</b>					
<b>RENTA NETA</b>							
Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014					109,762.76		
<b>DEDUCCIONES</b>							
Deducción Fija					(48,000.00)		
IGSS Laboral					(4,430.78)		
Bono 14 y Aguinaldo					(15,028.33)	(67,459.11)	
<b>RENTA IMPONIBLE</b>						42,303.65	
<b>DETERMINACION DEL IMPUESTO</b>						2,115.18	
Impuesto Retenido Ene - Nov '14						(1,887.05)	
Impuesto a pendiente de Retener						228.13	
Impuesto a Retener Dic '14					<b>101</b>	<b>228.13</b>	





## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

Del impuesto sobre la Renta

Número de Formulario  
023164514944

**NIT del contribuyente**

28364987

**Apellidos y Nombres**

JIMÉNEZ ORTÍZ, MARIO ARMANDO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**22/01/2010**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	109,762.76
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
	<b>Detalle de Ex Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>109,762.76</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	7,483.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	7,545.33	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>15,028.33</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>94,734.43</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	4,430.78	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>52,430.78</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>42,303.65</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		2,115.18
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		2,115.18
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>



### 13 Maria Lucía Muralles Monroy

Sueldo Ordinario	14,731.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>14,981.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 14,731.00 x 4.83%)	711.51
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 14,731.00 x 3.5%)	515.59
(-) Retención ISR Laboral	507.86
<b>Total Deducciones</b>	<b>1,734.96</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>13,246.04</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Maria Lucía Muralles Monroy  
**NIT:** 9273649-6

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	14,030.00	250.00	14,280.00	(677.65)	(507.92)	13,094.43
Febrero	14,030.00	250.00	14,280.00	(677.65)	(507.92)	13,094.43
Marzo	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Abril	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Mayo	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Junio	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Julio	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Agosto	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Septiembre	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Octubre	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Noviembre	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	(507.92)	13,761.57
Diciembre	14,731.00	250.00	14,981.00	(711.51)	-	14,269.49
	<b>175,370.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>178,370.00</b>	<b>(8,470.40)</b>	<b>(5,587.12)</b>	<b>164,312.48</b>

Bono 14	14,497.33
Aguinaldo	14,731.00
	<b>29,228.33</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 207,598.33

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(8,470.40)
Bono 14 y Aguinaldo	(29,228.33)
	<b>(85,698.73)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

121,899.60

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	6,094.98
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(5,587.12)
Impuesto a pendiente de Retener	507.86
Impuesto a Retener Dic '14	<b>507.86</b>



## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514945

**NIT del contribuyente**

92736496

**Apellidos y Nombres**

MURALLES MONROY, MARIA LUCÍA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**15/03/2011**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	207,598.33
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
	<b>Detalle de Ex Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>207,598.33</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	14,497.33	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	14,731.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>29,228.33</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>178,370.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	8,470.40	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>56,470.40</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>121,899.60</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		6,094.98
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		6,094.98
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>

- ✓ 8 Juan Daniel Escobar solicita día sin goce de salario ya que no cuenta con vacaciones disponibles, por lo que traslada el formulario de permiso especial con las autorizaciones correspondientes para poderse ausentar del trabajo y que dichos días sean descontados de su salario. Para el cálculo se toma tanto el salario ordinario como la bonificación incentivo y se dividen dentro de los 31 días del mes y posteriormente se multiplica el resultado por los 27 días efectivos de trabajo.

**14 Juan Daniel Escobar Andrade**

Sueldo Ordinario (Q. 3,097.00 / 31 * 27)	2,697.39
Bonificación Incentivo (Q. 250.00 / 31 * 27)	217.74 ✓ 8
<b>Total de Ingresos</b>	<b>2,915.13</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 2,697.39 x 4.83%)	130.28
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 3,097.00 x 3.5%)	108.40
(-) Retención ISR Laboral	-
<b>Total Deducciones</b>	<b>238.68</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>2,676.45</b>



## PERMISO SIN GOCE DE SALARIO

Guatemala,  de  del 2014

Por este medio solicito su autorización para gozar de  días hábiles de permiso sin goce de salario y las mismas comprendidas en fechas:

Del 15 al 18 de Diciembre de 2014

<b>Juan Daniel Escobar Andrade</b>	
Nombre del Empleado (a)	Firma del Empleado (a)

**AUTORIZACIÓN:**

Vo.Bo.:

-----	-----
Jefe (a) Inmediato (a)	Directora de País

**15 Diego Antonio Lima Ordoñez**

Sueldo Ordinario	18,000.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>18,250.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 18,000.00 x 3%)	869.40
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 18,000.00 x 3.5%)	630.00
(-) Retención ISR Laboral	658.78
<b>Total Deducciones</b>	<b>2,158.18</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>16,091.82</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Diego Antonio Lima Ordoñez  
**NIT:** 9276345-2

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	17,143.00	250.00	17,393.00	(828.01)	(658.84)	15,906.15
Febrero	17,143.00	250.00	17,393.00	(828.01)	(658.84)	15,906.15
Marzo	17,143.00	250.00	17,393.00	(828.01)	(658.84)	15,906.15
Abril	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Mayo	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Junio	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Julio	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Agosto	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Septiembre	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Octubre	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Noviembre	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	(658.84)	16,721.76
Diciembre	18,000.00	250.00	18,250.00	(869.40)	-	17,380.60
	<b>213,429.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>216,429.00</b>	<b>(10,308.63)</b>	<b>(7,247.24)</b>	<b>198,873.13</b>

Bono 14	17,571.50
Aguinaldo	18,000.00
	<b>35,571.50</b>

**RENDA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 252,000.50

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(10,308.63)
Bono 14 y Aguinaldo	(35,571.50)
	<b>(93,880.13)</b>

**RENDA IMPONIBLE**

158,120.37

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	7,906.02
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(7,247.24)
Impuesto a pendiente de Retener	658.78
Impuesto a Retener Dic '14	<b>658.78</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514946

**NIT del contribuyente**

92763452

**Apellidos y Nombres**

LIMA ORDOÑEZ, DIEGO ANTONIO

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**09/04/2012**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	252,000.50
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Detalle de Ex Patronos:</b>		
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>252,000.50</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	17,571.50	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	18,000.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>35,571.50</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>216,429.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	10,308.63	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>58,308.63</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>158,120.37</b>
<b>Excedente de deducciones sobre rentas</b>		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		7,906.02
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		7,906.02
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
<b>Impuesto a devolver por parte del patrono</b>		<b>0.00</b>

**16 Judith Alejandra Torres Monzón**

Sueldo Ordinario	25,000.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>25,250.00</b>

(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 25,000.00 x 4.83%)	1,207.50
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 25,000.00 x 3.5%)	875.00
(-) Retención ISR Laboral	986.09
<b>Total Deducciones</b>	<b>3,068.59</b>

**Total a Pagar 22,181.41**

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Judith Alejandra Torres Monzón  
**NIT:** 6253953-6

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Líquido a Recibir
Enero	20,967.74	250.00	21,217.74	(1,012.74)	(986.14)	19,218.86
Febrero	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Marzo	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Abril	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Mayo	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Junio	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Julio	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Agosto	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Septiembre	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Octubre	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Noviembre	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	(986.14)	23,056.36
Diciembre	25,000.00	250.00	25,250.00	(1,207.50)	-	24,042.50
	<b>295,967.74</b>	<b>3,000.00</b>	<b>298,967.74</b>	<b>(14,295.24)</b>	<b>(10,847.54)</b>	<b>273,824.96</b>

Bono 14	25,000.00
Aguinaldo	25,000.00
	<b>50,000.00</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 348,967.74

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(14,295.24)
Bono 14 y Aguinaldo	(50,000.00)
	<b>(112,295.24)</b>

**RENTA IMPONIBLE** 236,672.50

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	11,833.63
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(10,847.54)
Impuesto a pendiente de Retener	986.09
Impuesto a Retener Dic '14	<b>986.09</b>





## DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

Del impuesto sobre la Renta

Número de Formulario  
023164514947

**NIT del contribuyente**

62539536

**Apellidos y Nombres**

TORRES MONZÓN, JUDITH ALEJANDRA

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**06/01/2014**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	348,967.74
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>348,967.74</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	25,000.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	25,000.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>50,000.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>298,967.74</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	14,295.24	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>62,295.24</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>236,672.50</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		11,833.63
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		11,833.63
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

**17 Mario David Solares Ávila**

Sueldo Ordinario	7,192.00
Bonificación Incentivo	250.00
<b>Total de Ingresos</b>	<b>7,442.00</b>
(-) Cuota Laboral IGSS (Q. 7,192.00 x 4.83%)	347.37
(-) Fondo de Pensión Laboral (Q. 7,192.00 x 3.5%)	251.72
(-) Retención ISR Laboral	142.48
<b>Total Deducciones</b>	<b>741.57</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>6,700.43</b>

DECLARACIÓN ISR  
DEL 01.01.2014 AL 31.12.2014  
SIN POBREZA (ONG)

**Empleado:** Mario David Solares Ávila  
**NIT:** 5284622-1

	Sueldo	Bonificación	Total Ingresos	IGSS	ISR	Liquido a Recibir
Enero	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Febrero	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Marzo	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Abril	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Mayo	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Junio	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Julio	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Agosto	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Septiembre	6,850.00	250.00	7,100.00	(330.86)	(142.53)	6,626.61
Octubre	7,192.00	250.00	7,442.00	(347.37)	(142.53)	6,952.10
Noviembre	7,192.00	250.00	7,442.00	(347.37)	(142.53)	6,952.10
Diciembre	7,192.00	250.00	7,442.00	(347.37)	-	7,094.63
	<b>83,226.00</b>	<b>3,000.00</b>	<b>86,226.00</b>	<b>(4,019.85)</b>	<b>(1,567.83)</b>	<b>80,638.32</b>

Bono 14	6,850.00
Aguinaldo	6,964.00
	<b>13,814.00</b>

**RENTA NETA**

Ingresos del 01/01/2014 al 31/12/2014 100,040.00

**DEDUCCIONES**

Deducción Fija	(48,000.00)
IGSS Laboral	(4,019.85)
Bono 14 y Aguinaldo	(13,814.00)
	<b>(65,833.85)</b>

**RENTA IMPONIBLE**

34,206.15

**DETERMINACION DEL IMPUESTO**

	1,710.31
Impuesto Retenido Ene - Nov '14	(1,567.83)
Impuesto a pendiente de Retener	142.48
Impuesto a Retener Dic '14	<b>142.48</b>





# DECLARACIÓN JURADA ANTE EL PATRONO

**SAT - 1901  
Release1**

**Del impuesto sobre la Renta**

Número de Formulario  
023164514948

**NIT del contribuyente**

52846221

**Apellidos y Nombres**

SOLARES ÁVILA, MARIO DAVID

Período Imposición  
Enero-Diciembre

**2014**

Fecha Inicio  
de Labores

**12/10/2012**

Fecha Fin  
de Período

**31/12/2014**

### RENTAS BRUTAS

NIT	Nombre del Patrono ante quien presenta la declaración	Renta
54356180	SIN POBREZA ONG	100,040.00
	<b>Detalle de Otros Patronos:</b>	
<b>Total Rentas Brutas :</b>		<b>100,040.00</b>

### Rentas Exentas

Indemnización o pensiones por causa de muerte o incapacidad		
Indemnizaciones por tiempo servido		
Remuneraciones de Diplomáticos, entes consulares y demás representantes acreditados ante el gobierno de Guatemala, en condición de reciprocidad		
Gastos de representación y viáticos comprobables, dentro y fuera del país		
Aguinaldo hasta el (100%) del sueldo o salario ordinario mensual	6,850.00	
Bonificación anual de trabajadores, hasta el (100%) del sueldo del salario ordinario mensual	6,964.00	
<b>Total rentas exentas</b>		<b>13,814.00</b>
<b>Total renta neta (Total rentas brutas - total rentas exentas)</b>		<b>86,226.00</b>

### Deducciones

Deducciones personales sin necesidad de comprobación (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)	48,000.00	
Deducciones personales comprobadas según planilla (Art. 72, Ley ISR Decreto 10-2012)		
Donaciones		
Valor cuotas por contribuciones de seguro social y otros planes de previsión social	4,019.85	
Valor primas de seguro de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador (No devenguen suma alguna de reintegro, retorno o rescate)		
<b>Total deducciones</b>		<b>52,019.85</b>
<b>Renta Imponible</b>		<b>34,206.15</b>
Excedente de deducciones sobre rentas		

### Determinación del Impuesto a Retener

Impuesto anual a pagar (sobre casilla de Renta Imponible aplique escala de tarifas del impuesto)		
Menos otros créditos (constancias de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		
<b>Impuesto anual a retener</b>		
Retención mensual (casilla de Impuesto anual a pagar dividido entre cantidad de meses a trabajar)		

### Liquidación Final del Impuesto o Retención en Exceso

Impuesto anual a pagar (viene de casilla Impuesto anual a pagar)		1,710.31
Menos otros créditos (constancia de retención de Ex patronos)		
Menos retenciones al impuesto practicadas		1,710.31
<b>Impuesto pendiente de pago</b>		<b>0.00</b>
Impuesto a devolver por parte del patrono		0.00

Para finalizar el proceso de nómina, después de acreditar a cada uno de los empleados en sus cuentas bancarias se procede a registrar en la contabilidad la nómina generada en el mes. Se estará realizando una partida adicional para el registro de las prestaciones laborales correspondientes al mes.

Para esto debemos registrar cada gasto por separado al igual que las deducciones. Se cargan los sueldos ordinarios y extraordinarios, la bonificación incentivo y el subsidio por suspensión IGSS desglosado en dos cuentas, una de gasto y otra por cobrar al empleado con el dato que el IGSS estará pagando al empleado y este debe reembolsar a la organización.

Se abonan las deducciones realizadas en diferentes cuentas de pasivo como el IGSS por pagar, ISR por pagar y Fondo de Pensión por Pagar y se finaliza con el abono del Banco del cual sale el pago para acreditar en cada cuenta bancaria de los empleados.

P#xx	----- 29 de diciembre de 2014 -----	
500 Sueldos Ordinarios	207,092.97	✓ <sub>1</sub>
501 Sueldos Extraordinarios	522.74	✓ <sub>2</sub>
502 Bonificación Incentivo	4,056.45	✓ <sub>3</sub>
503 Subsidio por Suspensión IGSS	7,330.22	✓ <sub>4</sub>
103 Cuentas por Cobrar Empleados	880.00	✓ <sub>4</sub>
201 Cuotas IGSS por Pagar (Laboral)		10,027.85 ✓ <sub>5</sub>
202 Fondo de Pensión por Pagar (Laboral)		7,558.30 ✓ <sub>6</sub>
206 ISR Laboral por Pagar (RD)		6,445.90 ✓ <sub>7</sub>
103 Cuentas por Cobrar Empleados		1,000.00 ✓ <sub>8</sub>
101 Banco		194,850.33 ✓ <sub>9</sub>
Registro Nomina de Sueldos Empleados Diciembre 2014	<b>219,882.38</b>	<b>219,882.38</b>

Para el registro de las prestaciones laborales se calcula el porcentaje equivalente al mes de diciembre 2014, para ejemplificar se tomará de base al empleado Ana María Flores Najera, al estar ella suspendida no se deben realizar los cálculos sobre el monto percibido en ese mes sino el salario ordinario ya que la suspensión no afecta el pago de prestaciones.

- a. Bonificación Anual (Bono 14): Se debe registrar la doceava parte del salario ordinario del trabajador por lo que el factor se obtiene al dividir la unidad (mes) dentro de los 12 meses del año, 1/12, el resultado es 0.08333 se convierte en porcentaje del total multiplicándolo por 100, el resultado 8.333%

es el factor por el cual se multiplica el salario ordinario del trabajador Q. 13,109.00 \* 8.333% = Q. 1,092.42

- b. Aguinaldo: Al igual que el Bono 14 se debe registrar la doceava parte del salario ordinario del trabajador por lo que el factor se obtiene al dividir la unidad (mes) dentro de los 12 meses del año, 1/12, el resultado es 0.08333 se convierte en porcentaje del total multiplicándolo por 100, el resultado 8.333% es el factor por el cual se multiplica el salario ordinario del trabajador Q. 13,109.00 \* 8.333% = Q. 1,092.42
- c. Indemnización: El cálculo de la indemnización se obtiene del promedio de los últimos seis meses devengados por el trabajador mas la proporción de aguinaldo y bono 14 correspondiente, por lo que se convierten en 7 meses de salario entre el último semestre del año. El factor se obtiene dividiendo los 7 meses dentro de los 6 meses del último semestre, la operación 7/6 da como resultado 1.16666667 este es el monto anual al que tiene derecho el trabajador por lo que para obtener el porcentaje a aplicar en el mes de diciembre, dicho factor debe dividirse dentro de los 12 meses del año 1.16666667/12 dando como resultado el factor final de 0.09722 el cual al convertirlo en porcentaje nos da 9.722% este se multiplica por el salario ordinario del trabajador Q. 13,109.00 \* 9.722 = Q. 1,274.49
- d. Ventaja Económicas: Estas constituyen el 30% del salario ordinario del trabajador por lo que para realizar ésta operación se considera que el salario mensual es el 70%, con una regla de 3 simple se obtiene el porcentaje anual a aplicar por este concepto.

$$\begin{array}{r} 70\% \quad \text{—————} \quad 100\% \\ 30\% \quad \text{—————} \quad x = 42.86\% \end{array}$$

El porcentaje anual 42.86% se divide dentro de los 12 meses del año 42.86% / 12, el factor final para realizar el cálculo es 3.571% este se multiplica por el salario ordinario del trabajador Q. 13,109.00 \* 3.571% = Q.468.18

- e. Cuota Patronal IGSS: El porcentaje que indica el Acuerdo 36/2003 Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al régimen de Seguridad Social es de 10.67% para los patronos el cual se debe multiplicar por el salario ordinario del trabajador Q.13,109.00 \* 10.67% = Q. 1,398.73
- f. Fondo de Pensión: Este constituye el 6.5% del total del salario ordinario del trabajador como complemento al 3.5% aportado por el empleado para totalizar un 10% a acreditar en la cuenta bancaria del empleado.  
Q. 13,109.00 \* 6.5% = Q. 852.09

SIN POBREZA (ONG)  
CÁLCULO DE PRESTACIONES LABORALES  
MES DE DICIEMBRE 2014

Guatemala, 29 de Diciembre de 2014

No.	Nombre Empleado	Puesto	Salario Ordinario	Provisión Bono 14	Provisión Aguinaldo	Provisión Indemnización	Provisión Ventajas Econ.	Cuota Patronal IGSS	Fondo Pensión Patronal	TOTAL PRESTACIONES
				8.333%	8.333%	9.722%	3.571%	10.670%	6.500%	
1	Ana María Flores Najera	Asistente Dirección y RRHH	13,109.00	1,092.42	1,092.42	1,274.49	468.18	1,398.73	852.09	6,178.33
2	Rosario Alejandra Rosales Méndez	Oficial de Comunicación	9,661.00	805.08	805.08	939.26	345.04	1,030.83	627.97	4,553.26
3	Pedro Francisco López Araujo	Jefe de Recursos Humanos	13,002.00	1,083.50	1,083.50	1,264.08	464.36	1,387.31	845.13	6,127.88
4	Fara Beatriz Illescas García	Contadora General	13,118.00	1,093.17	1,093.17	1,275.36	468.50	1,399.69	852.67	6,182.56
5	Carlos Rogelio Morales Agustín	Gerente de Programas	19,014.00	1,584.50	1,584.50	1,848.58	679.07	2,028.79	1,235.91	8,961.35
6	Christian Rodrigo Aguirre Mérida	Gerente de Programas	18,277.00	1,523.08	1,523.08	1,776.93	652.75	1,950.16	1,188.01	8,614.01
7	Nancy Yesenia Méndez Castillo	Directora de Recaudación de Fondos y Comunicación	16,897.00	1,408.08	1,408.08	1,642.76	603.46	1,802.91	1,098.31	7,963.60
8	Karla Lorena Rodríguez Fuentes	Encargada de Informática	8,753.00	729.42	729.42	850.99	312.61	933.95	568.95	4,125.34
9	Edgar Danio Turcios Valdéz	Oficial de Recaudación	8,694.00	724.50	724.50	845.25	310.50	927.65	565.11	4,097.51
10	Debora Patricia Paniagua Guillen	Directora de Programas	15,899.00	1,324.92	1,324.92	1,545.74	567.82	1,696.42	1,033.44	7,493.26
11	Mónica Jeaneth Contreras Gil	Recepcionista	3,649.00	304.08	304.08	354.76	130.32	389.35	237.19	1,719.78
12	Mario Armando Jiménez Ortíz	Oficial de Contabilidad	7,857.00	654.75	654.75	763.88	280.61	838.34	510.71	3,703.04
13	Maria Lucía Muralles Monroy	Gerente de Programas	14,731.00	1,227.58	1,227.58	1,432.18	526.11	1,571.80	957.52	6,942.77
14	Juan Daniel Escobar Andrade	Conserje y Mensajero	2,697.39	224.78	224.78	262.25	96.34	287.81	175.33	1,271.29
15	Diego Antonio Lima Ordoñez	Director de Finanzas	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,750.00	642.86	1,920.60	1,170.00	8,483.46
16	Judith Alejandra Torres Monzón	Directora de País	25,000.00	2,083.33	2,083.33	2,430.56	892.86	2,667.50	1,625.00	11,782.58
17	Mario David Solares Ávila	Oficial de Contabilidad	7,192.00	599.33	599.33	699.22	256.86	767.39	467.48	3,389.61
			<b>215,550.39</b>	<b>17,962.52</b>	<b>17,962.52</b>	<b>20,956.29</b>	<b>7,698.25</b>	<b>22,999.23</b>	<b>14,010.82</b>	<b>101,589.63</b>

Elaborado por  
Contador General

Revisado por  
Directora Finanzas

Para el registro se carga cada una de las cuentas de gasto creadas por cada prestación y se abona a las cuentas de pasivo correspondientes, en el caso del IGSS y el Fondo de pensión ambas por pagar a corto plazo, en el caso del bono 14, aguinaldo, indemnización y ventajas económicas una provisión para un pago futuro a mediano o largo plazo.

P#xx	----- 29 de diciembre de 2014 -----		
504 Bono 14	17,962.52	✓ <sub>10</sub>	
505 Aguinaldo	17,962.52	✓ <sub>11</sub>	
506 Indemnización	20,956.29	✓ <sub>12</sub>	
507 Ventajas Económicas	7,698.25	✓ <sub>13</sub>	
508 Cuota Patronal IGSS	22,999.23	✓ <sub>14</sub>	
509 Fondo de Pensión Patronal	14,010.82	✓ <sub>15</sub>	
203 Prov. Bono 14	17,962.52	✓ <sub>10</sub>	
204 Prov. Aguinaldo	17,962.52	✓ <sub>11</sub>	
205 Prov. Indemnización	20,956.29	✓ <sub>12</sub>	
206 Prov. Ventajas Económicas	7,698.25	✓ <sub>13</sub>	
201 Cuotas IGSS por Pagar Patronal)	22,999.23	✓ <sub>14</sub>	
202 Fondo de Pensión por Pagar Patronal)	14,010.82	✓ <sub>15</sub>	
Registro de Prestaciones Laborales Diciembre 2014	<b>101,589.63</b>	<b>101,589.63</b>	

Como parte de los procedimientos de nómina se encuentra la elaboración de las liquidaciones laborales, las cuales cuentan con cálculos diversos de prestaciones laborales y adicional en el caso de Sin Pobreza (ONG) cuenta con un beneficio adicional si el contrato de trabajo lo finaliza la organización sin causa justificada.

Para ejemplificar este proceso se realiza el despido del trabajador Christian Rodrigo Aguirre Mérida al 28 de febrero de 2015 para lo cual se presentan los siguientes documentos de soporte y los cálculos a realizar. Los documentos de cálculos tendrán fecha distinta a la carta entregada ya que como organización se otorgan como beneficio 2 meses adicionales a los puestos gerenciales como pre-aviso por la terminación del contrato por parte del patrono sin justificación.





Guatemala, 28 de marzo de 2015

Christian Rodrigo Aguirre Mérida  
SIN POBREZA (ONG)

Estimado Christian

Le comunico que SIN POBREZA (ONG), ha tomado la decisión de dar por terminado su contrato y relación de trabajo con la organización a partir del 28 de febrero del presente año, por lo que a partir de la fecha indicada, cesa en la prestación de sus servicios profesionales con esta entidad.

Todas las prestaciones que legalmente le corresponden, incluyendo lo que respecta al plazo de pre-aviso establecido en nuestras políticas internas y la indemnización por tiempo servido, están a su disposición en el Departamento de Contabilidad de la institución, donde podrá recoger el cheque respectivo firmando los documentos del caso.

Sin otro particular me suscribo atentamente.

Judith Alejandra Torres Monzón  
Directora de País  
Sin Pobreza (ONG)

SIN POBREZA (ONG)



**HOJA DE DATOS  
TERMINACIÓN DE CONTRATO LABORAL**

**DATOS GENERALES**

Nombre del Empleado: Christian Rodrigo Aguirre Mérida  
Puesto que Desempeña: Gerente de Programas  
Edad: 34 años  
Fecha de Inicio de Contrato: 01/04/2008  
Fecha de Finalización de Contrato: 28/02/2015  
Salario Final: 18,277.00

**TIEMPO LABORADO**

Años: 6  
Días: 334

**VACACIONES**

Días Acumulados: 103.73  
Días Gozados: 93  
Días Pendientes: 10.73

**DESCUENTOS PENDIENTES**

No tiene descuentos pendientes de aplicar

Pedro Francisco López Araujo  
Jefe de Recursos Humanos



## SIN POBREZA (ONG)

8va. Calle 7-25 zona 12

Tel. 2492-8204 /2492-8205

### LIQUIDACION DE PRESTACIONES LABORALES

Nombre: **CHRISTIAN RODRIGO AGUIRRE MÉRIDA**  
Cargo: GERENTE DE PROGRAMAS  
Fecha de Ingreso 01 de abril de 2008  
Fecha de Egreso: 30 de abril de 2015  
Tiempo Trabajado: 7 años 61 días  
Ingreso Mensual: Q 18,277.00  
Promedio Anual: Q 18,277.00  
Promedio ultimos 6 meses: Q 18,277.00  
Base Ventajas Economicas: Q 7,833.00  
Promedio Diario: Q 600.89  
Base p/Indemnizaciones: Q 21,323.17

#### CALCULOS → Valor en Qs.

##### INDEMNIZACION:

Del 01 de abril de 2008  
Al: 30 de abril de 2015 7 años 61 días  
Q. 21,323.17 x 7 años = 149,262.19  
Q. 21,323.17 / 365 días x 61 días = 3,563.60 152,825.79

##### VENTAJAS ECONOMICAS:

Del 01 de abril de 2008  
Al: 30 de abril de 2015 7 años 61 días  
Q. 7,833.00 x 7 años = 54,831.00  
Q. 7,833.00 / 365 días x 61 días = 1,309.08 56,140.08

##### VACACIONES:

Días pendientes de gozar 14.51  
Promedio Diario x días pendientes (Q. 600.89 x 14.51 días) 600.89 8,718.91

##### AGUINALDO DTO. 76-78

Del 01 de diciembre de 2014  
Al 30 de abril de 2015  
Q. 18,277.00 / 365 x 90 días = 151 días 7,561.17

##### BONIFICACIÓN ANUAL DTO. 42-92

Del 01 de julio de 2014  
Al 30 de abril de 2015  
Q. 18,277.00 / 365 x 304 días = 304 días 15,222.49

**SUB-TOTAL DE PRESTACIONES LABORALES** **240,468.44**



## BASES PARA CÁLCULOS

Meses	Días			
Mayo 2014	31	18,277.00		
Junio 2014	30	18,277.00		
Julio 2014	31	18,277.00		
Agosto 2014	31	18,277.00		
Septiembre 2014	30	18,277.00		
Octubre 2014	31	18,277.00		
Noviembre 2014	30	18,277.00	18,277.00	
Diciembre 2014	31	18,277.00	18,277.00	
Enero 2015	31	18,277.00	18,277.00	
Febrero 2015	28	18,277.00	18,277.00	18,277.00
Marzo 2015	31	18,277.00	18,277.00	18,277.00
Abril 2015	30	18,277.00	18,277.00	18,277.00
	<b>365</b>	<b>219,324.00</b>	<b>109,662.00</b>	<b>54,831.00</b>

<i>Promedio Anual</i>	<i>Promedio 6 meses</i>	<i>Promedio 3 meses</i>
18,277.00	18,277.00	18,277.00

<b>Base Para Indemnización (Q. 18,277.00 * 7 sueldos / 6 meses)</b>	<b>21,323.17</b>	
<b>Promedio Diario (Q. 18,277.00 * 12 meses / 365 días)</b>		<b>600.89</b>
<b>Ventajas Económicas (Q. 18,277.00 * 30% / 70%)</b>	<b>7,833.00</b>	

**Fecha de Ingreso**      01 de abril de 2008  
**Fecha de Egreso:**      30 de abril de 2015

	Años	Días
Del 01 de abril de 2008 al 31 de marzo de 2009	1	-
Del 01 de abril de 2009 al 31 de marzo de 2010	1	-
Del 01 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011	1	-
Del 01 de abril de 2011 al 31 de marzo de 2012	1	-
Del 01 de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013	1	-
Del 01 de abril de 2013 al 31 de marzo de 2014	1	-
Del 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015	1	-
Del 01 de abril de 2015 al 30 de abril de 2015	-	61
	<b>7</b>	<b>61</b>

### VACACIONES

Días Acumulados:	107.51	(15 días * 7 años) + (15 días / 365 días * 61 días)
Días Gozados:	<u>93.00</u>	
Días Pendientes:	<b><u>14.51</u></b>	

**CALCULOS** → **Valor en Qs.**

**SUELDOS**

Del 01 al 31 de marzo de 2015	18,277.00	
Del 01 al 31 de abril de 2015	<u>18,277.00</u>	36,554.00

**BONIFICACIÓN DTO. 37-2001**

Del 01 al 31 de marzo de 2015	250.00	
Del 01 al 31 de abril de 2015	<u>250.00</u>	500.00

**PENSIÓN PATRONAL (6.5%)**

Marzo 2015 (Q. 18,277.00 * 6.5%)	1,188.01	
Abril 2015 (Q. 18,277.00 * 6.5%)	<u>1,188.01</u>	2,376.01

**( - ) CUOTA LABORAL IGSS**

Del 01 al 31 de marzo de 2015	-882.78	
Del 01 al 31 de abril de 2015	<u>-882.78</u>	-1,765.56

**( - ) OTRAS DEDUCCIONES**

ISR Marzo 2015	-682.21	
ISR Abril 2015	<u>-682.21</u>	-1,364.42

**SUB-TOTAL A PAGAR POR SUELDOS Y BONIFICACIÓN**

→ **36,300.03**

**TOTAL A PAGAR**

→ **276,768.47**

Guatemala, 28 de febrero de 2015

Aceptada de Conformidad

\_\_\_\_\_  
CHRISTIAN RODRIGO AGUIRRE MÉRIDA

\_\_\_\_\_  
Elaborada por:  
Fara Beatríz Illescas García

\_\_\_\_\_  
Autorizada por:  
Judith Alejandra Torres Monzón

## FINIQUITO DE LIQUIDACION LABORAL

Yo: **Christian Rodrigo Aguirre Mérida**, de **treinta y cuatro** años de edad, nacionalidad **guatemalteco**, quien me identifico con documento **DPI CUI Numero 2364 34896 0101** extendido por el Registro Nacional de las Personas; Por éste medio HAGO CONSTAR: Que he recibido de SIN POBREZA (ONG), NIT: 5434610-8 y Número Patronal I.G.S.S. 118128; La cantidad de Q. 276,768.47 (Doscientos setenta y seis mil setecientos sesenta y ocho quetzales con 47/100 centavos). Suma que me corresponde en concepto de pago Total de Prestaciones Laborales y Vacaciones las cuales se detallan a continuación:

<b><u>CONCEPTOS</u></b>	
INDEMNIZACION	152,825.79
VENTAJAS ECONOMICAS	56,140.08
VACACIONES	8,718.91
AGUINALDO DTO. 76-78	7,561.17
BONIFICACIÓN ANUAL DTO. 42-92	15,222.49
SUELDO MARZO 2015	18,277.00
SUELDO ABRIL 2015	18,277.00
BONIFICACIÓN DTO. 37-2001 MARZO - ABRIL 2015	500.00
PENSIÓN PATRONAL MARZO - ABRIL 2015	2,376.01
RETENCIÓN IGSS LABORAL 4.83% MARZO - ABRIL 2015	-1,765.56
RETENCIÓN ISR MARZO - ABRIL 2015	-1,364.42
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b><u>276,768.45</u></b>

Con las cantidades anteriormente descritas, manifiesto haber recibido todas y cada una de las prestaciones que de conformidad con la Ley y Políticas Internas tengo derecho, por los servicios prestados del 01 de abril de 2008 al 30 de abril de 2015; desempeñando el puesto de **Gerente de Programas**, y no teniendo reclamos presentes, ni futuros por hacer, en lo que a tal relación se refiere, otorgo por lo tanto a favor de **SIN POBREZA (ONG)** y sus representantes, el más amplio, total y eficaz Finiquito Laboral Civil y Penal, obligándome solemnemente por pacto de no pedir o pretender.

Guatemala, 28 de febrero del año 2015.

**Christian Rodrigo Aguirre Mérida**  
**DPI CUI Numero 2364 34896 0101**

Es importante que al finalizar cada mes los empleados se presenten a firmar el libro de salarios el cual sirve de comprobante para la organización de que el pago se realizó a los empleados por cualquier contingencia futura. A continuación un ejemplo del folio de un empleado y el folio final autorizado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.



**SIN POBREZA (ONG)**  
8va. Calle 7-25 zona 12

LIBRO DE SALARIOS PARA TRABAJADORES PERMANENTES, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEGÚN ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO

Juan Daniel Escobar Andrade Nombre del Trabajador	40 Edad	MASCULINO Sexo	GUATEMALTECA Nacionalidad	CONSERJE / MENSAJERO Ocupación	0144 No. Folio
187490382 No. de Afiliación IGSS.	2763 83737 0101 No. de cédula ó Permiso de Trabajo	06/01/2014 Fecha de Ingreso	 Fecha de Terminación del Contrato.		

No. Orden	Periodo de Trabajo	Salario en Quetzales	Días Trabajados	HORAS TRABAJADAS		SALARIO DEVENGADO				DEDUCCIONES LEGALES				Decreto 42-92 Aguinaldo y otros	Bonificación Inc. Deceto. 37-2001	Líquido a Recibir	Firma	Observaciones
				Ordinarias	Extra-Ordinarias	Ordinarios	Extra-Ordinarios	Séptimos y Asuetos	Vacaciones	SALARIO TOTAL	I.G.S.S.	Otras deducc. Legales	Total Deducciones					
1	Enero 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2	Febrero 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
3	Marzo 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	Abril 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
5	Mayo 2014	2,216.13	21	168	0	2,216.13	0.00	0.00	0.00	2,216.13	107.04	0.00	107.04	0.00	241.94	2,351.03	<i>[Signature]</i>	
6	Junio 2014	2,290.00	20	160	0	2,290.00	0.00	0.00	0.00	2,290.00	110.61	500.00	610.61	0.00	250.00	1,929.39	<i>[Signature]</i>	
7	Junio 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376.44	0.00	376.44	<i>[Signature]</i>	
8	Julio 2014	2,400.00	23	184	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	84.00	199.92	0.00	250.00	2,450.08	<i>[Signature]</i>	
9	Agosto 2014	2,400.00	20	160	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	484.00	599.92	0.00	250.00	2,050.08	<i>[Signature]</i>	
10	Septiembre 2014	2,400.00	21	168	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	84.00	199.92	0.00	250.00	2,450.08	<i>[Signature]</i>	
11	Octubre 2014	2,400.00	22	176	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	84.00	199.92	0.00	250.00	2,450.08	<i>[Signature]</i>	
12	Noviembre 2014	2,400.00	20	160	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	384.00	499.92	0.00	250.00	2,150.08	<i>[Signature]</i>	
13	Diciembre 2014	2,400.00	21	168	0	2,400.00	0.00	0.00	0.00	2,400.00	115.92	84.00	199.92	0.00	250.00	2,450.08	<i>[Signature]</i>	
14	Diciembre 2014	0.00	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,604.38	0.00	1,604.38	<i>[Signature]</i>	





**SIN POBREZA (ONG)**

8va. Calle 7-25 zona 12

LIBRO DE SALARIOS PARA TRABAJADORES PERMANENTES, AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SEGÚN ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO DE TRABAJO

Nombre del Trabajador	Edad	Sexo	Nacionalidad	Ocupación	0300 No. Folio
No. de Afiliación IGSS	No. de cédula ó Permiso de Trabajo	Fecha de Ingreso	Fecha de Terminación del Contrato		

No. Orden	Periodo de Trabajo	Salario en Quetzales	Días Trabajados	HORAS TRABAJADAS		SALARIO DEVENGADO					DEDUCCIONES LEGALES			Decreto 42-92 Aguinaldo y otros	Bonificación Inc. Decto. 37-2001	Líquido a Recibir	Firma	Observaciones	
				Ordinarias	Extra-Ordinarias	Ordinarios	Extra-Ordinarios	Séptimos y Asuetos	Vacaciones	SALARIO TOTAL	I.G.S.S.	Otras deducc. Legales	Total Deducciones						
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			
8																			
9																			
10																			
11																			
12																			

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE SALARIOS**

AQUÍ TERMINAN LOS 300 FOLIOS.  
AUTORIZADOS A: SIN POBREZA (ONG) -----  
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 102 del Código de Trabajo

GUATEMALA, 11 DE ENERO DE 2013

*Angel Estuardo Tellez Chata*  
P.C. Angel Estuardo Tellez Chata  
Secretario del Departamento  
Nacional de Salarios  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Vo. Bo. *Mario René de la Cruz Guerra*  
Mario René de la Cruz Guerra  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
NACIONAL DE SALARIOS, a.i.  
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Para finalizar se ejemplifican los Estados Financieros de la organización para indicar como se reflejan las cuentas de empleados dentro de los mismos.

SIN POBREZA (ONG)  
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015



Qs.

INGRESOS

Otras Donaciones Recibidas	Q 856,435.00
Ingresos Años Anteriores	Q 996.13
Ingresos Fondos Oficiales	Q 8,613,501.56
Ingresos Fondos Generales	Q 1,331.25
Intereses Percibidos	Q 3,320.75
Diferencial Cambiario	Q 64,572.38
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>Q 9,540,157.06</b>

EGRESOS

Sueldos AA-Guatemala	Q 514,550.44
Seguro Vida y Medico	Q 61,643.50
Pension Patronal	Q 35,028.07
Indemnizaciones	Q 90,785.72
Bono 14	Q 47,649.65
Bonificacion	Q 11,732.15
Aguinaldo	Q 45,157.88
Vacaciones	Q 47,626.04
Cuota Patronal IGSS.	Q 30,505.57
Capacitacion de personal AA	Q 54,060.79
Renta Oficinas	Q 6,408.29
Gastos de Oficina	Q 178,606.81
Otros Honorarios y Servicios	Q 38,334.66
Cargos Bancarios	Q 12,882.52
Impuestos y Contribuciones	Q 7,059.51
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>Q 1,182,031.61</b>
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>	<b>Q 8,358,125.46</b>

En el Estado de Ingresos y Gastos se reflejan como un gasto los pagos realizados a los empleados y las provisiones por prestaciones laborales.

SIN POBREZA (ONG)  
BALANCE GENERAL  
AL 30 DE ABRIL DE 2015



Qs.

<b>ACTIVO</b>	
Activo Corriente	
<b>BANCOS</b>	
Banco Industrial U\$.	Q 19,790,214.11
Banco Industrial Qt.	Q 325,743.89
<b>TOTAL BANCOS</b>	<u>Q 20,115,958.00</u>
<b>OTROS ACTIVOS CORRIENTES</b>	
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	
Prestamos a Empleados	
Maria Lucía Muralles Monroy	Q 1,687.50
<b>Total Prestamos a Empleados</b>	<u>Q 1,687.50</u>
Deposito Renta	
	Q 17,251.01
<b>Total Deposito Renta</b>	<u>Q 17,251.01</u>
<b>TOTAL DEUDORES</b>	<u>Q 17,251.01</u>
<b>TOTAL POR COBRAR Y LIQUIDAR</b>	Q 18,938.51
<b>ACTIVOS FIJOS</b>	
Vehiculos	
	Q 314,833.64
Dep. Acumulada Vehiculos	Q (196,726.07)
Equipo de Computacion	Q 285,315.19
Mobiliario y Eq. Oficina	Q 157,824.52
Dep.Acum.Mob.y Eq.Computacion	Q (333,722.97)
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>	<u>Q 227,524.31</u>
<b>SUMA TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>Q 20,362,420.82</u> ✓
<b>PASIVO</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
Prestaciones Laborales y Otros	
Provision Aguinaldo	Q 130,551.30
Provision Bono 14	Q 47,156.31
Pension Pat.y Lab. por Pagar	Q -
IGSS. Pat.y Labor. por Pagar	Q 29,238.10
Provision Indemnizaciones	Q 1,089,293.58
ISR. Laboral por Pagar	Q 5,858.68
Otras Retenc.ISR. por Pagar	Q 5,249.48
IVA. por Pagar Fact. Espec.	Q 94.73
Otras Cuentas por Pagar	Q 5,526.00
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR</b>	<u>Q 1,312,968.18</u>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<u>Q 1,312,968.18</u>
<b>RESERVAS INGRESOS/EGRESOS</b>	
Exceso Ingresos/Egresos Acumul	Q 10,691,327.18
Exceso Ingresos/Egresos Period	Q 8,358,125.46
<b>Total Exceso Ingresos/Egresos</b>	<u>Q 19,049,452.64</u>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>Q 20,362,420.82</u>

Cuentas de Provisión de  
Prestaciones Laborales y  
Obligaciones por Pagar  
por IGSS, ISR y Fondo de  
Pensión



## CONCLUSIONES

1. Las Organizaciones No Gubernamentales son reguladas por el decreto número 106 Código Civil y el decreto número 03-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo y a su vez deben cumplir con las disposiciones laborales establecidas en el decreto número 1441 Código de Trabajo, reglamentos y leyes de previsión social que regulan las relaciones que existen entre patronos y trabajadores.
2. La nómina es el instrumento que permite de una manera ordenada, realizar cálculos y emitir el pago de sueldos o salarios a los trabajadores, proporcionar información contable y estadística, tanto para la empresa como para el ente encargado de regular las relaciones laborales, por lo tanto en ésta área recae la responsabilidad de efectuar correctamente los cálculos de las retribuciones económicas, prestaciones laborales y patronales.
3. Un procedimiento es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias, el cual se complementa con el control interno que es diseñado para identificar eventos potenciales que pueden afectar a la organización, identificar los riesgos y proporcionar una seguridad razonable sobre los objetivos de la entidad.
4. El Contador Público y Auditor debe conocer y aplicar procedimientos de nómina eficientes y asegurar que los cálculos que se realicen sean conforme lo establecen las leyes laborales y tributarias del país.
5. Un incorrecto cálculo en cualquier procedimiento de nóminas que se derive de un control interno deficiente hace vulnerable a la organización y la expone a sanciones o multas por parte de las entidades reguladoras en materia laboral y tributaria, contingencias legales y fraudes por parte de los trabajadores.

## RECOMENDACIONES

1. Es importante que las Organizaciones No Gubernamentales conozcan las leyes y reglamentos que las regulan tanto en materia laboral como fiscal y así cumplir con las disposiciones establecidas en el país.
2. La elaboración de procedimientos que cumplan en forma eficaz y eficiente los cálculos de nómina y finalicen con un correcto registro dentro de la contabilidad de la organización optimizarán los recursos disponibles y aseguran que la información obtenida es confiable y segura.
3. Es necesario contar con un sistema de control interno eficiente que identifique eventos potenciales que pueden afectar a la organización, detecte los riesgos y proporcione una seguridad razonable sobre los procedimientos aplicados.
4. Se debe verificar que los cálculos realizados en el proceso de nómina se realicen en base a la normativa aplicable del país para evitar sanciones o multas por parte de las entidades reguladoras en materia laboral y tributaria, contingencias legales y fraudes por parte de los trabajadores.
5. Se debe tener confianza en la persona que ejecute los procedimientos de nómina, asegurar que posea los conocimientos en la normativa laboral del país y capacitarla para mejorar los procesos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Alvarado Browning, Félix; Carrera Guerra, Maribel & Girón, Abel; “Perfil de las Organizaciones no gubernamentales en Guatemala”; Guatemala 1998 (Págs. 120)
2. Ballbé M., Franch M., Gifreu J., Martínez R., Calderón H. y Escobar R., (2002) Manual de Derecho Administrativo: Una perspectiva desde los ordenamientos jurídicos de Guatemala y España.
3. Cámara, Luis; Berzosa, Beatriz & Correa, Émerson; “Planificación Estratégica, (Guía para entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios de inserción socio laboral)”; 2005 (Págs. 141) disponible en: [http://www.kalidadea.org/kompartiendo/kompartedocumentos/calidad/3.planificacion\\_estrategica%20CIDEAL.pdf](http://www.kalidadea.org/kompartiendo/kompartedocumentos/calidad/3.planificacion_estrategica%20CIDEAL.pdf)
4. Carrera Guerra, Maribel; “Características del Sector ONG en Guatemala; Guatemala 2002 (Págs. 24)
5. Chiavenato, Idalberto; Administración de Recursos Humanos; McGraw-Hill Octava Edición 2007. (500 páginas)
6. Congreso de la República de Guatemala, Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 1985.
7. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 02-2003 Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, Guatemala 2003.
8. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, Guatemala 2012.
9. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 106 Código Civil, Guatemala 1963.
10. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 1441 Código de Trabajo, Guatemala 1961.
11. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 295 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Guatemala 1946.
12. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 37-2001, Guatemala 2001.

13. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 42-92 Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, Guatemala 1992.
14. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 76-78 Ley Reguladora de la Prestación del Aguinaldo para los Trabajadores del Sector Privado, Guatemala 1978.
15. Congreso de la República de Guatemala, Decreto No. 78-89, Guatemala 1989.
16. Corporación Simón de Cirene; “Manual para Administrar Empresas Sociales”; 2007 (Págs. 392) disponible en: [http://www.simondcirene.cl/wp-content/uploads/2012/10/2\\_Manual-para-administrar-Empresas-Sociales.pdf](http://www.simondcirene.cl/wp-content/uploads/2012/10/2_Manual-para-administrar-Empresas-Sociales.pdf)
17. D. Houghton y R. G. Wallace; Términos y Procedimientos Contables; Ediciones Deusto, S.A. (283 páginas)
18. Englewood Cliffs, NJ: Prentice Hall, 1991.
19. Horngren C., Sundem G. y Elliott J.; Introducción a Contabilidad Financiera; Prentice Hall, Quinta Edición, 1994 (914 páginas).
20. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 36/2003 Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al régimen de Seguridad Social, Guatemala, 2003.
21. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Acuerdo 20/2000 Manual de Normas y Procedimientos de la Planilla de Seguridad Social en forma Electrónica, Guatemala, 2008.
22. International Accounting Standards Board, Normas Internacionales de Contabilidad, enero de 2012.
23. Lugo, Gustavo; Valdivieso, Carlos & Camargo, Nicna: “Principios generales de funcionamiento de las ONG”; PNUD 2012 (Págs. 23) disponible en: [http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac\\_css/doc\\_num.php?explnum\\_id=845](http://escuelapnud.org/biblioteca/pmb/opac_css/doc_num.php?explnum_id=845)
24. Patton, Thomas Pay; Nueva York; Free Press; 1977.

## WEBGRAFÍA

25. <http://es.wikipedia.org/>
26. <http://estuderecho.com/sitio/?p=811>
27. <http://www.actibva.com/magazine/guias-practicas/la-nomina-estructura-partes-y-elementos-basicos>
28. [http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-formas-pago-acceptables-nomina-lista\\_558967/](http://www.ehowenespanol.com/cuales-son-formas-pago-acceptables-nomina-lista_558967/)
29. <http://www.ilo.org/global/lang--es/index.htm>
30. <http://www.mintrabajo.gob.gt>
31. <http://www.monografias.com>
32. <http://www.rae.es>